

Medidas  
cautelares

2



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
Abogada - U. Nacional

Señor:  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular de **MINIMA CUANTIA**  
Demandante : **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
: **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**  
Demandado : **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR**  
Asunto : **Medidas Cautelares**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada con **C.C. No. 41.729.795 de Bogotá D.C.**, y **T.P. No. 65.982 del C. S. J.**, domiciliada en la **Calle. 13 No. 10 - 41 Oficina 904 Edificio Banco de la costa Centro en Bogotá D.C.**, obrando en mi calidad de apoderada de la Señora **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA** y el Señor **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**, ambos mayores de edad, vecinos, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 51'834.363 y 19'484.800 expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y de acuerdo con el poder conferido; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y para que la demanda instaurada no sea inócua de acuerdo a sus efectos legales; me permito solicitar respetuosamente se sirva decretar el embargo y secuestro de los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncié como propiedad de la Sociedad demandada **MAQUIMOL LIMITADA** identificada con N.I.T. No. 830.070.002 - 5, así:

1. El embargo y retención de todos los dineros que se encuentren en las entidades financiera y bancaria Banco BBVA Cuenta Corriente No. 179 00378 - 5.

Para tal efecto solicito al Señor Juez se sirva oficiar a la Superintendencia Financiera de Colombia para que allegue la información al proceso y sea practicada dicha medida.

2. El embargo y posterior secuestro de la maquinaria y equipo de propiedad de la sociedad comercial demandada y que se encuentre ubicada en la Carrera 65 No 4 G - 72 Primer Piso Barrio "La Pradera" de la Localidad de "Puente Aranda" de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que se encuentre al momento de la diligencia.

Para tal efecto le solicito al Señor Juez se sirva oficiar a los Juzgados civiles Municipales de Descongestión de Bogotá D.C (Reparto) y/o a la Inspección distrital de Policía de la Zona Respectiva (Reparto) para la práctica de dicha medida.

3. El embargo de la Razón Social identificada con la matrícula mercantil No. 01007080 de la Cámara de comercio de Bogotá D.C.

Para tal efecto solicito al Señor Juez se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, para la práctica de dicha medida.

Desde ahora manifiesto al Señor Juez, que me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad del demandado y los que bajo la gravedad del juramento manifiesto son de propiedad del demandado de acuerdo con la información suministrada por mi endosatario.

En consecuencia Señor Juez, proceda a ordenar las correspondientes medidas cautelares solicitadas.



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑÍA LIMITADA  
GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
Abogada - U. Nacional

---

Del Señor Juez, con todo respeto y acatamiento;

Atentamente,

---

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
C.C. No. 41'729.795 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
**Demandante.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10156 de 2014)

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0145

Previamente a decretarse las medidas cautelares pertinentes (fl.1 C.2) y con soporte en el art. 513 del C. de P. Civil, se DISPONE:

Sírvase prestar caución, por la suma de \$ 549.000.00.

NOTIFÍQUESE (2).

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

<p>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>092</u> fijado hoy <u>09 JUN 2014</u> a la hora de las <u>8:00 A.M.</u></p> <p><u>14</u> DAYANA PATRICIA BARCIA GUTIÉRREZ Secretaría</p>
--

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ART. 513 C.P.C.**

1-07

**N° 698407**

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra. 11 N° 90 - 20 - Bogotá, D.C. Conmutadores: 601 9330 - 218 6977 - 218 3018 A.A. 6810

Expedida en <b>BOGOTA D.C.</b>	Oficina <b>BOGOTA</b>	Código <b>11</b>	Fecha de Expedición: <b>JUNIO 13 DEL 2014</b>
-----------------------------------	--------------------------	---------------------	--

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR **EL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE BOGOTA (Acuerdo PSAA11=7708 DE 2011-PSAA14=10156de20**

EN EL PROCESO EJECUTIVO **2014=0145** DE **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y  
JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**

CONTRA **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR C. C. NO. L".LL'.**  
**c. c. No. 12.118.337 DE NEIVA HUILA**

OBLIGADO A PAGAR LA CAUCION AFIANZADO: **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA C. C. No. 51.834.  
363 Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA C. C. 19.484.800**

C.C. o Nit:

DIRECCION **CARRERA 65 No. 4 G 72 Piso 4** CIUDAD **BOGOTA** TEL **3123525938**

APODERADO **GLORIA NIDIA BONILLA UMAÑA** C.C.: **41.729.795** DIRECCION TEL:

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

\$ **549.000,00**

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10 DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

PRIMA \$ **32.940,00**

GASTOS EXP. \$ **2.500,00**

IVA \$ **5.670,00**

TOTAL \$ **41.110,00**

INTERMEDIARIO DE SEGUROS  
NOMBRE **LUCRECIA MOSCOSO V.**

CLASE **AGENTE** CLAVE **81975**

IMPONENTES REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11 N° 90 - 20 BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
**L.C.M. Asesores  
de Seguros**  
**Lucrecia Moscoso U.**  
AGENTE PRIMARIA AUTORIZADA

  
EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
 GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
 Abogada - U. Nacional

5

Señor:  
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**  
 E. S. D.

Referencia : **Ejecutivo No. 2014 - 00145**

Demandantes : **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
 : **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**

Demandado : **MAQUIMOL LINTADA**

Asunto : **Allego Póliza**

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
 DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.  
 ACOLEPOD 7708

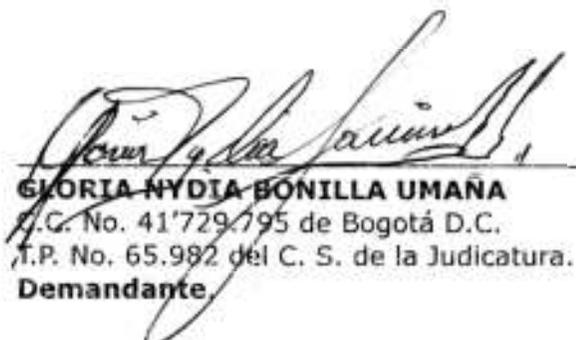
RECEPCION DE METODIALES  
 13 JUN 2014

HORA \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO POR \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE FOLIOS \_\_\_\_\_

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada con **C.C. No. 41.729.795 de Bogotá D.C.**, y **T.P. No. 65.982 del C. S. J.**, domiciliada en la **Calle. 13 No. 10 - 41 Oficina 904 Edificio Banco de la costa Centro en Bogotá D.C.**, obrando en mi calidad de apoderada de la Señora **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA** y el Señor **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**, ambos mayores de edad, vecinos, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 51'834.363 y 19'484.800 expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y de acuerdo con el poder conferido; respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente y en cumplimiento del auto proferido el día Cinco (05) del mes de Junio del año de Dos Mil Catorce (2014), me permito allegar la Póliza Judicial No. 698407 de Seguros del Estado, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 549.000,00) Moneda corriente.**

Sírvase Señor Juez, decretar y practicar las medidas cautelares solicitadas.  
 Del Señor Juez, con todo respeto y acatamiento;

Atentamente,

  
**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
 C.C. No. 41'729.795 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
 Demandante

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



16 JUN 2014

En la fecha pase al Despacho del  
Señor Juez don Poliza

Secretario [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10156 de 2014)

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0145

Teniendo en cuenta que la parte actora prestó caución según lo ordenado en auto que antecede, se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR, en la entidad financiera relacionada en el numeral primero de la solicitud de cautelas [fl.1 C. 2]. Librese oficio. Límitese la anterior medida a la suma de \$ 8.235.000.00.

2.- DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del establecimiento de comercio MAQUIMOL LTDA, ubicado en la Carrera 65 N° 4G – 72 Primer Piso, Barrio La Pradera de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, distinguido con la Matrícula -Mercantil No.01007080, NIT. 830070002 – 5. Librese comunicación a la Cámara de Comercio.

3.- Se niega la solicitud de embargo de la Razón Social, por cuanto, la Circular Externa 003 del 13 de mayo de 2005 de la Superintendencia de Industria y Comercio, que en su numeral 1.1.5.1 señala: "LA RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS", no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el registro mercantil. En tal sentido, no es procedente la inscripción de la orden de embargo en dicho registro.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.	099
fijado hoy	16 JUN 2014 a la hora de las 8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**  
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 25 de Junio de 2014  
Oficio No. 2383

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0145  
Demandante: CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 51.834.363,  
JOSÉ LORENZO DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 19.484.800  
Demandado: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS C.C. 12.118.337  
MAQUIMOL LIMITADA NIT. 830.070.002-5  
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Junio del presente año, este Juzgado, decretó el **EMBARGO** del establecimiento de comercio MAQUIMOL LTDA., ubicado en la Carrera 65 No. 4G -72 primer piso, Barrio la Pradera de la localidad de Puente Aranda registrada con el Nit 830070002-5 y Matricula Mercantil No. 01007080 de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
*Dayana P. García G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
Secretaria

Recibido <sup>KCV</sup>  
CC# 51834-363

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**  
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 25 de Junio de 2014  
Oficio No. 2385

Señor Gerente  
BANCO BBVA  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0145  
Demandante: CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 51.834.363.  
JOSÉ LORENZO DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 19.484.800  
Demandado: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS C.C. 12.118.337  
MAQUIMOL LIMITADA NIT. 830.070.002-5  
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicarle que por auto de fecha Dieciséis (16) de Junio del presente año, se ordenó comunicarle el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de los dineros que de propiedad del señor LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS reposen en la cuenta corriente No. 17900378-5, en esa entidad

Limitese la medida a la suma de \$8.235.000.00 M/Cte.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041714** a órdenes del **JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ** y para el presente proceso, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

*Dayana P. García G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
Secretaria

KCV

*Recd. [Firma]*  
CCT/57834383



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
 GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
 Abogada - U. Nacional

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
 DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
 ACUERDO 7700 DE 2011

RECEPCIÓN DE MEMORIALES  
 14 JUL 2014

RECIBIDO POR

Señor: **JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**  
 E. S. D.

Referencia : Ejecutivo No. 2014 - 00145  
 Demandantes : **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
 : **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**  
 Demandado : **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR**  
 : **MAQUIMOL LIMITADA**  
 Asunto : **Solicitud embargo maquinaria y equipo**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecina y con domicilio profesional en la en la Calle. 13 No. 10 - 41 Oficina 904 Edificio Banco de la costa Centro en Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 41.729.795 de Bogotá D.C., abogada Titulada y en Ejercicio, portadora de la T.P. No. 65.982 del C. S. De la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de confianza de la Señora **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA** y el Señor **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**, ambos mayores de edad, vecinos, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. **51'834.363** y **19'484.800** expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y de acuerdo con el poder conferido; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva decretar, las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y posterior secuestro de la **maquinaria y equipo, muebles y enseres** que se encuentren de propiedad de los demandados ubicado en la **Carrera 62 No. 4 G - 42 Barrio "Trinidad"** de la Localidad de "Puente Aranda" de la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase proferir Despacho comisorio al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva (Reparto) para la práctica de dicha medida.

2. El embargo y posterior secuestro de la **maquinaria y equipo, muebles y enseres** de propiedad de los demandados que se encuentren ubicado en la **Carrera 64 No. 4 - 86 Barrio "La Pradera"** de la Localidad de "Puente Aranda" de la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase proferir Despacho comisorio al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva (Reparto) para la práctica de dicha medida.



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
Abogada - U. Nacional

Del Señor Juez, con todo respeto y acatamiento;

Atentamente,

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
C.C. No. 41'729.795 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
**Demandante.**



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
 GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
 Abogada - U. Nacional

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
 DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.  
 ACUERDO 7705 DE 2011

RECEPCIÓN DE MEMORIALES

FECHA 14 JUL 2014  
 RECIBIDO POR [Signature]  
 NUMERO DE FOLIOS 2 F

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C

E. S.

Referencia : Ejecutivo No. 2014 - 00145

Demandantes : CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA  
 : JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA

Demandado : LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR Y  
 MAQUIMOL

Asunto : Solicitud embargo cuentas.

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecina y con domicilio profesional en la en la Calle. 13 No. 10 - 41 Oficina 904 Edificio Banco de la costa Centro en Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 41.729.795 de Bogotá D.C., abogada Titulada y en Ejercicio, portadora de la T.P. No. 65.982 del C. S. De la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de confianza de la Señora **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA** y el Señor **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**, ambos mayores de edad, vecinos, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 51'834.363 y 19'484.800 expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y de acuerdo con el poder conferido; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito me permito allegar la póliza judicial, con el fin de que sean decretadas y practicadas las siguientes medidas cautelares:

**Decretar el embargo y el secuestro** previo de las sumas depositadas y los depósitos posteriores que se produzcan, en las cuentas corrientes y de ahorros, cdt's, y demás títulos a nombre del demandado Señor **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR** mayor de edad, vecino, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 12'118.337 expedida en Nelva (Huila), Y de la Sociedad Comercial **MAQUIMOL LIMITADA** identificada con N.I.T. No. 830.070.002 - 5, Que se encuentren depositados en los bancos y corporaciones **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, CITIBANK, COLPATRIA, BCSC, BBVA, ABN AMOR BANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCAFE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE CREDITO, BANCO DEL ESTADO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO PORVENIR, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPABANCA DE COLOMBIA, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE**



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
Abogada - U. Nacional

**COLOMBIA, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO WWA Y BANCOMEVA**, de la ciudad de Bogotá D.C. Librese oficio al respectivo Gerente, para que las sumas retenidas sean puestas a disposición del Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia de Bogotá D.C. (Sección Depósitos Judiciales) dentro del término de treinta (30) días, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione (C. de Co., art. 1387; ley 83 de 1989) del correspondiente pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (C. de P.C, art 681 numerales 4º y 11).

Del Señor Juez, con todo respeto y acatamiento;

Atentamente,

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
C.C/ No. 41'729.795 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
**Demandante.**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



23 JUL 2014

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Dora Provera

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA14 -10156 de 2014)

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2014 – 0145

En atención a los memoriales vistos a folios 9-12, se DISPONE:

PRIMERO: PREVIO a decretar la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y maquinaria que estén en poder de los demandados, aclárese si la solicitud hace referencia al conjunto de bienes que conforma el establecimiento de comercio o si por el contrario se refiere a los demás bienes muebles de propiedad de la sociedad demandada, esto en aras de ordenar el embargo de los mismos en la respectiva Cámara de Comercio, para posteriormente efectuar el secuestro de los mismos.

SEGUNDO: DECRETAR El embargo y retención preventiva de los dineros, CDT'S que de propiedad de la sociedad codemandada, se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas que precede (fl.1C2). Límitese la medida a la suma de \$ 8.235.000.oo. Oficiese

TERCERO: DECRETAR El embargo y retención preventiva de los dineros, CDT'S que de propiedad del codemandado LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR, se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas que precede (fl.1C2), exceptuándose al banco BBVA, toda vez que a dicha entidad ya se le oficio por el mismo concepto. Límitese la medida a la suma de \$ 8.235.000.oo. Oficiese

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>121</u> fijado hoy <u>12 5 IIII</u> 2014 a la hora de las
8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
Abogada - U. Nacional

Señor:  
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo No. **2014 - 00145**  
Demandantes : **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
: **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**  
Demandado : **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR**  
Asunto : **Solicitud Medida Cautelar**  
**Reposición Auto**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecina y con domicilio profesional en la **en la Calle. 13 No. 10 - 41 Oficina 904 Edificio Banco de la costa Centro en Bogotá D.C.**, identificada con la **C.C. No. 41.729.795 de Bogotá D.C.**, abogada Titulada y en Ejercicio, portadora de la **T.P. No. 65.982 del C. S. De la Judicatura**, obrando en mi calidad de apoderada de confianza de la Señora **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA** y el Señor **JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**, ambos mayores de edad, vecinos, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía **Nos. 51'834.363 y 19'484.800** expedidas en Bogotá D.C., debidamente reconocida en el proceso de la referencia y dando cumplimiento al auto del Día Veintitrés (23) del mes de Julio del año de Dos Mil Catorce (2014) en su inciso primero el cual dice, a la letra:

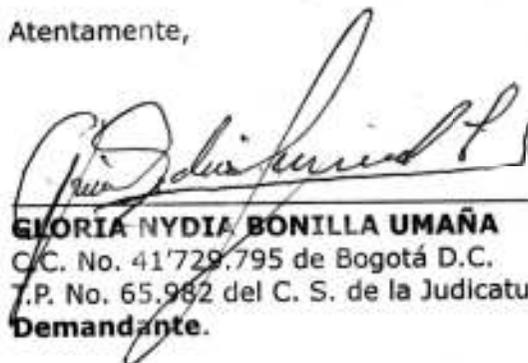
PRIMERO: PREVIO a decretar la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y maquinaria que estén en poder de los demandados, aclárese si la solicitud hace referencia al conjunto de bienes que conforma el establecimiento de comercio o si por el contrario se refiere a los demás bienes muebles de propiedad de la sociedad demandada, esto en aras de ordenar el embargo de los mismos en la respectiva Cámara de Comercio, para posteriormente efectuar el secuestro de los mismos.

A lo cual manifiesto:

Solicito comedidamente se sirva decretar y practicar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, maquinaria y equipo de propiedad de la Sociedad comercial demandada **MAQUIMOL LIMITADA** solicitados en las medidas cautelares que anteceden y en las direcciones anteriormente solicitadas.

Del Señor Juez, con todo respeto y acatamiento;

Atentamente,

  
**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
C.C. No. 41'729.795 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
Demandante.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.  
ACUERDO 7708 DE 2011  
**RECEPCIÓN DE MEMORIALES**  
FECHA 12 ABR 2014  
HORA 3:42  
RECIBIDO POR S  
NUMERO DE FOLIOS 151

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



15 AGO 2014 En la fecha para el Despacho del

Señor Juez Rene PINO

\_\_\_\_\_  
Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10195 de 2014)

Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0145

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede, se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Carrera 62 N° 4G – 42 Barrio Trinidad y Carrera 64 N° 4 – 86 Barrio La Pradera, ambas de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisionese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios de ley. Se limita esta medida a la suma de \$ 10.980.000.00.

2.- PREVIO a decretar el embargo y posterior secuestro de la maquinaria y equipo de propiedad de la parte demandada, la memorialista especifique la clase de maquinaria, marca, modelo, como quiera que dichos muebles son sujetos a registro en Cámara de Comercio y la medida cautelar debe quedar inscrita en el respectivo certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>230</u>	
fijado hoy <u>20 AGO 2014</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>	
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ Secretaria	



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
 GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
 Abogada - U. Nacional

36

Señor:  
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**  
 E. S. D.

Referencia : Ejecutivo No. 2014 - 00145  
 Demandante : **CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO**  
 Demandado : **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR**  
**MAQUIMOL LIMITADA**  
 Asunto : **Aclaración auto del 15 de Agosto de 2014**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecino y con domicilio profesional en la dirección del membrete, de condiciones civiles y profesionales conocidas en autos y debidamente reconocida en el proceso de la referencia; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito me permito realizar la aclaración solicitada por su despacho en el numeral segundo, el cual dice:

PREVIO a decretar el embargo y posterior secuestro de la maquinaria y equipo de propiedad de la parte demanda, la memorialista especifique la clase de maquinaria, marca, modelo, como quiera que dichos muebles son sujetos a registro en cámara de comercio y la medida cautelar debe quedar inscrita en el respectivo certificado de tradición.

A lo cual manifiesto:

En escritos que anteceden he solicitado se sirva decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, muebles y enseres, maquinaria y equipo de propiedad de los demandados Señor **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR** y la sociedad comercial **MAQUIMOL LIMITADA**, hago esta salvedad para que en el momento de realizar los oficios se tenga en cuenta dicha aclaración, ya que mediante auto del día 16 de Junio de 2014 se realizó la aclaración que los demandados son los anteriormente mencionados Señor **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR** y la sociedad comercial **MAQUIMOL LIMITADA**.

En cuanto a la descripción de la maquinaria y equipo, desconocemos las características específicas de las mismas, ya que son equipos de oficina, maquinaria como tornos, soldadores, etc, y demás maquinas y/o maquinarias fabricadas por la misma empresa

Del Señor Juez, Con todo respeto y acatamiento;

Atentamente,

  
**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
 C.C. No. 41729.795 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 65.982 del C.S. de la Judicatura.  
 Apoderado - Parte Actora.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Publico  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
 DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
 ACUERDO 7708 DE 2011  
**RECEPCIÓN DE MEMORIALES**  
 FECHA 28 AUG 2014  
 HORA \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO POR [Signature]  
 NUMERO DE FOLIOS \_\_\_\_\_

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESOBLIGACIÓN, BOGOTÁ, D.C.   
08 SEP 2014 En la fecha pasó al Despacho del  
Señor Juez Rene Proved  
Secretario(a) 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA14 -10195 de 2014)

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2014-0145

En atención al memorial antecedente, se DISPONE:

INSTAR al memorialista a estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 11 de agosto de 2014, toda vez el secuestro del establecimiento de comercio comprende la totalidad de los bienes que hacen parte de la unidad comercial; en consecuencia deberá aclarar la medida solicitada, en el sentido de indicar porque deprecia una medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres en la misma dirección.

NOTIFÍQUESE.

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 137, fijado  
hoy 16 SEP 2014 a la hora de las 8:00 A.M.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaría

ZAR

18

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 25 de Junio de 2014  
Oficio No. 2385

Señor Gerente  
BANCO BBVA  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0145  
Demandante: CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 51.834.363.  
JOSÉ LORENZO DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 19.484.800  
Demandado: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS C.C. 12.118.337  
MAQUIMOL LIMITADA NIT. 830.070.002-5  
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicarle que por auto de fecha Dieciséis (16) de Junio del presente año, se ordenó comunicarle el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de los dineros que de propiedad del señor LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS reposen en la cuenta corriente No. 17900378-5, en esa entidad

Limitese la medida a la suma de \$8.235.000.00 M/Cte.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041714** a órdenes del **JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ** y para el presente proceso, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
Secretaria



KCV

**BBVA**  
SUCURSAL LA TRINIDAD - 179

AUXILIAR DE ATENCIÓN 4 719 179

140714



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
 GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
 Abogada - U. Nacional

29

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**  
 E. S. D.

Referencia : **Ejecutivo NO. 2014 - 00145**  
 Demandantes: **CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
**JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**  
 Demandados : **LUIS ADOLFO RAQUE GASPAS Y MAQUIMOL LTDA**  
 Asunto : **Solicitud Aplicación Sanción**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecina, domiciliada y  
 residiada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía **No. 41'729.795**  
 expedida en Bogotá D.C, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta  
 Profesional **No. 65.982** expedida por el Consejo superior de la Judicatura, obrando en  
 mi calidad de apoderada de la parte actora y debidamente reconocida en el proceso de  
 la referencia; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito me  
 permito manifestar que el día Catorce (14) del mes de Julio del año de Dos Mil Catorce  
 (2014) se radicó en la Oficinas del Banco BBVA - sucursal Trinidad el Oficio No. 2385  
 por medio del cual se comunicó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de los  
 dineros que de propiedad del Señor **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS** reposen en la -  
 cuenta Corriente No. **17900378 - 5** en esa entidad, sin que a la fecha la entidad  
 bancaria se pronuncie al respecto, sobre pasando los términos de Ley.

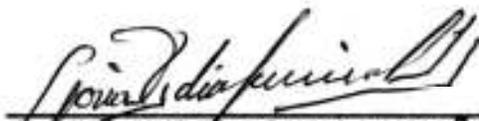
Por lo anterior muy respetuosamente le solicito se sirva dar aplicación al artículo  
 1387 del C. de Co.; ley 83 de 1989, al artículo art 681 numerales 4º y 11 del C. de P.C  
 y demás normas concordantes.

**ANEXO**

Copia del recibido del oficio NO. 2385 el día 14/07/2014, por la entidad bancaria BBVA.

Del Señor Juez, con todo respeto;

Atentamente,

  
**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
 C.C. No. 41'729.795 Bogotá D.C.  
 T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
**Apoderada.**

Recepción  
 Rama Judicial Civil Municipal de  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE**  
**DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.**  
 ACUERDO 7708 DE 2011  
**RECEPCIÓN 19 SET 2014**  
 FECHA \_\_\_\_\_  
 HORA 9:05  
 RECIBIDO POR S  
 NUMERO DE FOLIOS 21

20

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 25 de Junio de 2014  
Oficio No. 2383

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0145  
Demandante: CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 51.834.363.  
JOSÉ LORENZO DÍAZ CASTAÑEDA C.C. 19.484.800  
Demandado: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS C.C. 12.118.337  
MAQUIMOL LIMITADA NIT. 830.070.002-5  
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Junio del presente año, este Juzgado, decretó el **EMBARGO** del establecimiento de comercio MAQUIMOL LTDA., ubicado en la Carrera 65 No. 4G -72 primer piso, Barrio la Pradera de la localidad de Puente Aranda registrada con el Nit 830070002-5 y Matricula Mercantil No. 01007080 de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
Secretaría



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO. DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL  
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU  
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2014/07/14      OPERACION : 01HJA0714021  
HORA : 10:14:18      RECIBO NO.: R042428285  
MATRICULA : 01007080 - MAQUIMOL LTDA  
NOMBRE : MAQUIMOL LTDA  
N.I.T. : 8300700025  
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS  
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	\$*****0.00
	TOTAL PAGADO .....	\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL  
INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE  
COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE  
LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA  
LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO  
TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S)  
D E T R A M I T E ( S ) :

1406307615

O CONSULTE EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) SERVICIOS EN  
LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS  
VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE  
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS  
PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES  
O E N [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

Bogotá, D.C. Julio 14 de 2014

Señor

**Secretario**

**Juzgado 14 Civil Municipal en Decongestión**

**Calle 12 C No. 7-36, Piso 12**

**Ciudad**

**DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 2383 de JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL del 25 de Junio de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.

**Proceso:** 2014-0145

**Afectado:** MAQUIMOL LTDA

**Número de trámite:** 000001406307615

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir lo ordenado por usted., al respecto le informamos que:

1. Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio y consultada la base de datos del Registro Único Empresarial -RUE-, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio denominado con el nombre indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el nombre se encontró matriculada la sociedad MAQUIMOL LTDA la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.)

Cordialmente,



**ROBERT STEVEN ROJAS LIBREROS**  
**ABOGADO**



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
 GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
 Abogada - U. Nacional

23

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**  
 E. S. D.

Referencia : **Ejecutivo NO. 2014 - 00145**  
 Demandantes: **CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
**JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**  
 Demandados : **LUIS ADOLFO RAQUE GASPAR Y MAQUIMOL LTDA**  
 Asunto : **Solicitud Aclaración Medida Cautelar**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecina, domiciliada y  
 residiada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía **No. 41'729.795**  
 expedida en Bogotá D.C., Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta  
 Profesional **No. 65.982** expedida por el Consejo superior de la Judicatura, obrando en  
 mi calidad de apoderada de la parte actora y debidamente reconocida en el proceso de  
 la referencia; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito y de  
 conformidad con el artículo 61 numeral 7 del C de P.C., le solicito se sirva decretar el  
 embargo de total de las cuotas y/o acciones de la sociedad comercial **MAQUIMOL**  
**LIMITADA** identificada con NIT No. 830.070.002 - 5 y con Matrícula Mercantil No.  
 01007080 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, y posteriormente al embargo y  
 secuestro de los bienes muebles y enseres, maquinaria y equipo de la mencionada  
 sociedad comercial.

Esta petición la elevo, por cuanto la Cámara de Comercio, realizó la devolución de  
 plano del oficio No. 233 del 25 de Junio de 2014, de la cual adjunto respuesta de la  
 Cámara de Comercio.

Por lo anterior ruego a su Señoría se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá  
 D.C., con el fin de que se realice la inscripción y el embargo de la totalidad de las  
 cuotas y/o acciones de la sociedad comercial **MAQUIMOL LIMITADA**.

**ANEXO**

Copia del recibido del Oficio de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.  
 Respuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Del Señor Juez, con todo respeto;

Atentamente,

  
**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
 C.C. No. 41'729.795 Bogotá D.C.  
 T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
 Apoderada.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
 DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
 ACUERDO 7708 DE 2011

**RECEPCIÓN DE MEMORIALES**

FECHA 19 SEP 2014  
 HORA 9:03  
 RECIBIDO POR [Signature]  
 NÚMERO DE FOLIOS 1

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**  
**DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.**

En la fecha para el Depósito del  
**26 SEP 2014**  
 Señor Juez Diego Arceles  
 Secretario [Firma]



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the name 'DIEGO ARCELES']

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
 (Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10195 de 2014)

Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0145

En atención a lo pedido en escrito anterior y por ser procedente, se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinaria y equipo, que de propiedad de la sociedad demandada MAQUIMOL LTDA., se encuentren en la Carrera 65 N° 4G – 72, Primer Piso, Barrio La Pradera, de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisionese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades. Se limita esta medida a la suma de \$ 10.980.000.00.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, según acta anexa, a quien habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta adjunta, conforme el Art. 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fijense como honorarios la suma de \$ 250.000.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

2.- NEGAR el embargo del total de las cuotas y/o acciones de la sociedad comercial MAQUIMOL LTDA., en tanto que la misma deviene improcedente, en virtud del artículo 142 del Código de Comercio, esto es, que sólo se puede embargar las acciones que los asociados tengan en la sociedad y no las acciones de la sociedad misma, como quiera que esta última no es propietaria de acciones y/o cuotas de interés.

NOTIFÍQUESE

  
 HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
 JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>145</u>	
fijado hoy <u>06 Oct. 2014</u>	a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ Secretaria	



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 80224125,  
CALLE 12 B NO.7-90 OF.712 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3344163,

En el proceso número: 11001400701420140014500

16/10/2014 10:20:17 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Hernán Puentes Rojas', is written over the printed name.

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
JUEZ



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -  
MUNICIPAL - 014  
CALLE 12C No. 7-36 PISO 12.

26

No.

DOCTOR(A)  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ  
CALLE 12 B NO.7-90 OF.712  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

SEMPRE EN JUSTITIA

REF: 11001400701420140014500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

ORIGINAL FIRMADO

Dayana P. García G.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)

**DESPACHO COMISORIO No. 307**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. Calle 12 C No. 7-36  
piso 12 Edificio Nemqueteba Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. y/o INSPECTOR  
DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0145 de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Contra JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA, mediante auto de fecha Primero (01) de Octubre de dos mil catorce (2014), se ordenó comisionario para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres denunciados como de propiedad de la demandada, ubicado en la Carrera 65 No 4G-72 Primer piso Barrio la Pradera de la localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Límite de la medida \$ 10.980.000.00 M/cte.

Se designa como Secuestre a Diego Armando Sánchez Ordoñez, de la lista de auxiliares de la justicia, quien se ubica en la Calle 12B No 7-90 of 712 de la Ciudad, TEL. 3344163, a quien se le envió el correspondiente telegrama, informándole la designación.

INSERTOS

El presente proceso fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

El (La) Dr. (a). Gloria Nidia Bonilla Umaña identificado (a) con la C.C N° 41.729.795 de Bogotá y T.P. N° 65.982. Del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, a los Catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil Catorce (2014).

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
*Dayana P. García G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA**



ASISTENCIAS PROFESIONALES & COMPAÑIA LIMITADA  
GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA  
Abogada - U. Nacional

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

Referencia : **Ejecutivo No. 2014 - 00145**  
Demandantes : **CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**  
**JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**  
Demandados : **LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR Y MAQUIMOL LTDA**  
Asunto : **Solicitud Aclaración Auto del 01/10/2014**

**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**, mayor de edad, vecina, domiciliada y residiada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía **No. 41'729.795** expedida en Bogotá D.C., Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 65.982** expedida por el Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora y debidamente reconocida en el proceso de la referencia; al Señor Juez, con todo respeto y por medio del presente escrito me permito realizar las siguientes aclaraciones, con respecto al auto proferido por el Despacho a su digno Cargo, el día Primero del mes de Octubre del año de Primero (01) del mes de Octubre del año de dos Mil Catorce y notificado por estado el día Seis (06) del mismo mes y año, en los siguientes términos:

Manifiesta el numeral **1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enceres, maquinaria y equipo, de propiedad de la sociedad demandada **MAQUIMOL LIMITADA**, que se encuentren en la Carrera 65 No. 4 G - 72 Primer Piso Barrio La Pradera de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Aclaración solicitada:

Las medidas cautelares solicitadas y decretadas a folios 13 y 15 del cuaderno de medidas cautelares se están solicitando es para la práctica de las diligencias en la **Carrera 62 No. 4 G - 42** y en la **Carrera 64 No.- 4 - 86** y no como quedó en el auto que antecede.

**Numeral 2. NEGAR** el embargo total de las cuentas y/o acciones de la sociedad comercial **MAQUIMOL LIMITADA**.

Aclaración Solicitada:

En forma comedida me permito solicitar el embargo de las acciones o cuotas que los asociados tengan en la sociedad **MAQUIMOL LIMITADA**.

**PETICION ESPECIAL**

Ruego a su Señoría, que al momento de la elaboración de los oficios se tenga en cuenta que los demandados en este proceso son dos (02), así:

**LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR** identificado con C.C. No. 12'118.337.

Y **MAQUIMOL LIMITADA** NIT No. 830.070.002 - 5

y las medidas solicitadas y decretadas **SON PARA LOS DOS (02) DEMANDADOS**

Del Señor Juez, con todo respeto;

Atentamente,

  
**GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA**  
C.C. No. 41'729.795 Bogotá D.C.  
T.P. No. 65.982 del C. S. de la Judicatura.  
Apoderada.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.  
ACUERDO 003 DE 2014  
RECEPCION DE LA DEMANDA  
FECHA 08 OCT 2014 ES  
HORA 11:30 AM  
RECIBIDO POR DAYANA GARCIA (Secret)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



20 OCT 2014 En la fecha pasa al Despacho del  
Señor Juez Diana Pineda  
Secretario(a) H

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA14 -10251 de 2014)

Radicado Bogotá, Colombia (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

En atención al informe secretarial antecedente, se DISPONE:

PRIMERO: INSTAR a la memorialista a estarse a los dispuesto en proveído de fecha 15 de agosto de 2014 (fl.15).

SEGUNDO: ORDENAR, por secretaria, dar cumplimiento al proveído mencionado en el numeral anterior.

TERCERO: DECRETAR el embargo de las acciones o cuotas de interés que de propiedad del demandado LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS que se encuentren en la sociedad MAQUIMOL LTDA identificada con el NIT 8300700025, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 681 del C.P.C. Oficiese a la Cámara de Comercio y al representante legal de la sociedad aludida, haciendo las advertencias legales del caso.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 153 fijado  
hoy 02 DIC 2014 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015  
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 27 de Febrero de 2015  
Oficio No. 0221

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0145  
Demandante: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA C.C. 51.834.363  
                  JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA C.C. 19.484.800  
Demandado: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS C.C. 12.118.337  
                  MAQUIMOL LTDA NIT. 830.070.002-5  
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil Catorce (2014), este Juzgado decretó el **EMBARGO** de las acciones o cuotas de interés de propiedad del aquí demandado en la sociedad MAQUIMOL LTDA identificada con el NIT. 830.070.002-5, de esta ciudad.

*Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 681 del C. de P. C.*

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

~~ORIGINAL FIRMADO~~  
*Dayana Patricia Garcia Gutierrez*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
**Secretaria**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015**  
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 27 de Febrero de 2015  
Oficio No. 0222

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**MAQUIMOL LTDA**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0145  
Demandante: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA C.C. 51.834.363  
                  JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA C.C. 19.484.800  
Demandado: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS C.C. 12.118.337  
                  MAQUIMOL LTDA NIT. 830.070.002-5  
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil Catorce (2014), este Juzgado decretó el **EMBARGO** de las acciones o cuotas de interés de propiedad del aquí demandado en la sociedad MAQUIMOL LTDA identificada con el NIT. 830.070.002-5, de esta ciudad.

*Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 681 del C. de P. C.*

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
*Dayana P. García G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
**Secretaria**

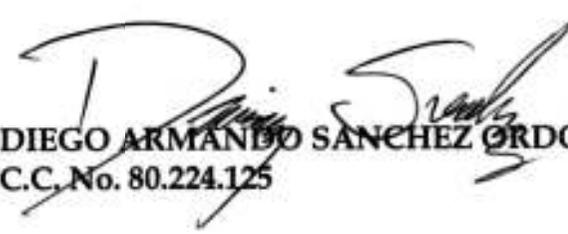
R-11 32  
(Arroyo)

SEÑOR  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION  
DE BOGOTÁ.D.C.  
E. S. D.

REF. TELEGRAMA  
PROCESO : 1100100701420140014500

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como secuestre nombrado, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fui nombrado y prometo cumplir con las funciones que mi cargo requiere.

Atentamente,

  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. No. 80.224.125

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
ACUERDO 7708 DE 2011  
**RECEPCIÓN DE MEMORIALES**  
FECHA ~~10 NOV 2014~~  
HORA 09 DEC 2014  
RECIBIDO POR \_\_\_\_\_  
NUMERO DE FOLIOS 3

República de Colombia  
Poder Judicial  
JUZGO DE LO CIVIL Y MERCANTIL  
DE BOGOTÁ, D.C.



17 MAR 2015 En la fecha, para el Despacho del

Señor Juez: Daru Efectuar Anuncio  
ante el Jefe de la Dirección de  
Asesoría Jurídica, en  
cuanto a la Dirección de  
se debe tener evidencia para  
el embargo y secuestro de  
Bienes muebles y enseres.

**DESPACHO COMISORIO N° 059**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.  
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015  
Calle 12 C No. 7-36 piso 12 Edificio Nemqueteba Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. y/o  
INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0145 de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR Y LA SOCIEDAD MAQUIMOL LTDA, mediante auto de fecha Primero (1°) de Octubre de dos mil Catorce (2014) y en concordancia con el auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo del presente año, este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO), denunciados como de propiedad de la parte demandada, en la CARRERA 64 N° 4 – 86 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Se designa como secuestre a DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. 80.224.125, a quien el comisionado deberá comunicarle telegráficamente a la CALLE 12 B N° 7- 90 OF. 712, de esta ciudad.

Límite de la medida \$10.980.000.00 Mcte.

**INSERTOS**

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). GLORIA NYDIA BONILLA UMAÑA identificado (a) con la C.C N° 41.729.795 de Bogotá y T.P. N° 65.982 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Veinticinco (25) de Marzo de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

*Dayana P. Garcia G.*  
ORIGINAL FIRMADO

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARÍA**

ZBF

Giovanni Narfiaz

Señor  
Juez 14 Civil Municipal de Descongestión Bogotá  
E. S. D.

Ref.- Proceso: Ejecutivo Singular: No. 2014/0145  
Demandantes: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA.  
Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR y MAQUIMOL LTDA.  
ADICION MEDIDAS CAUTELARES.-

LUIS A. PINTOR DIAZ, abogado titulado con T. P. No. 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como apoderado sustituto de los demandantes en el proceso de la referencia, con fundamento en el inciso segundo del numeral segundo del artículo 89 del C. P.C., de la manera más comedida me permito solicitar al señor Juez la adición de las MEDIDAS CAUTELARES, en los siguientes términos:

El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, y maquinaria de propiedad del demandado que se encuentren en la carrera 62 No. 4G-42 Barrio Trinidad-Bogotá; o en la calle 70B sur No. 80i – 36 Barrio Carlos Albán-Bosa.

Mi respetuosa solicitud, la hago en consideración a que hasta el momento no ha sido posible la práctica de las medidas cautelares solicitadas, por cuanto la dirección aportada era la misma del inmueble objeto del contrato de arriendo.

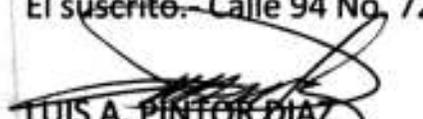
De otro lado tampoco ha sido posible el embargo de cuentas bancarias q nombre del demandando.

NOTIFICACIONES.-

Demandado.- Carrera 62 No. 4G-42 Barrio Trinidad- Bogotá

Demandantes.- Carrera 65 No.4G-72, piso cuarto- Bogotá.

El suserito.- Calle 94 No. 72 A-95, Trr.6- Apto 203 Bogotá.

  
LUIS A. PINTOR DIAZ  
CC 17105688  
TP 19379 CSJ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior  
de la Judicatura

07 OCT. 2015

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Diana Ospina

Secretaría [Signature] (a)

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ (110014003914)  
(Acuerdo PSAA15 -10288 de 2015)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-0145

En atención al informe secretarial que antecede y al memorial visible a folio 32 del cuaderno de cautelas, se DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído de 1 de octubre de 2014 (fl. 24) en el sentido de indicar que la dirección para realizar el embargo y secuestro de los muebles y enseres decretado, es la carrera 64 No. 4-86 y no como quedó allí consignada.

SEGUNDO: TENER por aceptado el cargo, como secuestre, por parte del Sr. DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, conforme al memorial presentado el 9 de diciembre de 2014 (fl. 32).

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado  
hoy 19 MAR. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

3A

**DESPACHO COMISORIO N° 317**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL  
MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.  
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015  
CARRERA 10 N° 19 – 65  
PISO 11 Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. y/o INSPECTOR DE  
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0145 de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS Y LA SOCIEDAD MAQUIMOL LTDA, mediante auto de fecha Primero (1°) de Octubre de dos mil Catorce (2014), auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo de dos mil quince (2015) y en concordancia con providencia adiada Siete (7) de Octubre del presente año, este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO), denunciados como de propiedad de la parte demandada, en la CALLE 70 B SUR N° 80i-36 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Limite de la medida \$10.980.000.oo Mcte.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). LUIS A. PINTOR DIAZ identificado (a) con la C.C N° 17.105.688 de Bogotá y T.P. N° 19379 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Dieciséis (16) de Octubre de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

*Dayana P. Garcia G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARÍA**

35  
52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04701729422541

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:13:32

R047017294 PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAQUIMOL LTDA  
N.I.T. : 830070002-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01007080 DEL 11 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 65 NO. 4G-72  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MAQUIMOL@YAHOO.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CR 65 NO. 4G-72  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : MAQUIMOL@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000604 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00724113 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUIMOL LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
0002387 2004/10/21 NOTARIA 61 2005/06/29 00998602

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO, REPARACION, FABRICACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL Y MECANICA INDUSTRIAL Y TODO LO DEMAS RELACIONADO CON EL CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Validez de Constancia del Pílar Puentes Trujillo

SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A. CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO CUALESQUIERA OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C. COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. D. DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TITULO, CON INTERES O SIN EL, CON GARANTIAS O SIN ELLAS. E. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y/ O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F. TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPANIAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$6,000,000.00 DIVIDIDO EN 6,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ARAQUE GASPAS LUIS ADOLFO C.C. 000000012118337

NO. CUOTAS: 3,060.00 VALOR: \$3,060,000.00

ROMERO LINARES ELDA MARIA C.C. 000000051939083

NO. CUOTAS: 2,940.00 VALOR: \$2,940,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 6,000.00 VALOR: \$6,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1176 DEL 22 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00142589 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 DE FAMILIA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE DIVORCIO NO. 1100131100052014-0486-00 DE EDITH SOLANO CESPEDES CONTRA LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DEL SEÑOR LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES QUE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960335 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARAQUE GASPAS LUIS ADOLFO	C.C. 000000012118337
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO LINARES ELDA MARIA	C.C. 000000051939083

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR LA JUNTA DE SOCIOS, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON FACULTADES

PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. B. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA. C. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. D. CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUSO LOS DE COMPRA Y VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECA Y MUTUO. E. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. F. CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS. G. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO O EN PARTE. H. CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATO SIN LIMITACION ALGUNA EN SU CUANTIA, SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDE A LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A. S.*

37  
52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0470164404F3CF

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:35:12

R047016440

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAQUIMOL COLOMBIA SAS  
N.I.T. : 900760421-2, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02487412 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 62 4 G 42  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@maquimol.com  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 70 B SUR 80 I 36  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : gerencia@maquimol.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860179 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUIMOL COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

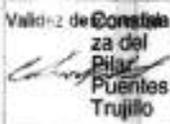
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS FORMADORAS DE METAL Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:





33  
38



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0470164404F3CF

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:35:12

R047016440 PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MAQUIMOL COLOMBIA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 10,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes A.*

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10385 de 2015)

Siete (7) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 0145

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Calle 70B Sur N° 80i – 36 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisionese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios de ley. Se limita esta medida a la suma de \$ 10.980.000.00.

2.- Respecto del embargo de muebles y enseres solicitado en la dirección Carrera 62 N° 4G – 42 Barrio Trinidad, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído calendarado 15 de agosto de 2014 [fl. 15]

NOTIFÍQUESE



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 129, fijado hoy 09 OCT. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

Lig

39

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – BOGOTA.

E. S. D.

Ref.- Proceso: EJECUTIVO- SINGULAR- No. 2014- 00145

Demandante: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA.

Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE y MAQUIMOL LTDA.

LUIS A. PINTOR DIAZ, abogado titulado con T. P. No. 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, de la manera más comedida me permito solicitar al Señor Juez:

1.- Se sirva ampliar la medida cautelar, toda vez que la suma inicial da un valor de \$10.980.000; y mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2015, dispuso tener por reformada la demanda, en el sentido de adicionar el mandamiento de pago, por una suma total de \$9.307.210.

Por lo tanto tenemos una suma de \$20.187.210, objeto de la medida cautelar.

2.- Pese al valor anotado anteriormente, en el Despacho Comisorio No. 059 se limita la medida cautelar únicamente a la suma de \$10.980.000.

3.- Se sirva ordenar nuevamente la comisión al juzgado competente para la diligencia de embargo y secuestro, con la aclaración antes solicitada.

4.- Solicitar muy respetuosamente se sirva ordenar la medida cautelar inicialmente decretada a la Empresa MAQUIMOL TDA., a la Empresa MAQUIMOL COLOMBIA SAS, de propiedad del demandado LUIS ADOLFO ARAQUE, como consta en el certificado expedido por la CAMARA DE COMERCIO, que me permito anexar.

Del señor Juez atentamente,

LUIS A. PINTOR DIAZ  
C. C. No. 17.105.688 de Bogotá  
T. P. No. 19379 del C. S. J.

J. 14 C. B. P. M. DESCONG.

570119

66306-29007\*15 PH12\*00

Susana  
a of

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10404 de 2015)

Doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-0145

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

- 1.- AMPLIAR el límite de la medida cautelar ordenada mediante auto del 1º de octubre de 2014, que milita a folio 24 de este cuaderno, hasta la suma de **\$18.814.820.00**
- 2.- ORDENAR, por Secretaría, actualizar el Despacho comisorio No. 059, en el sentido de indicar que la sociedad demandada es MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en la Cámara de comercio vista a folios 35 a 38 de este cuaderno y que el límite de la medida es el arriba aludido.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 443, fijado el 7 NOV. 2015 a la  
hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

44

**DESPACHO COMISORIO N° 337**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL  
MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.  
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015  
CARRERA 10 N° 19 – 65  
PISO 11 Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o INSPECTOR DE  
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVA SINGULAR N° 110014003914-2014-00145-00 de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR, mediante auto de fecha Primero (1°) de Octubre de dos mil catorce (2014), Diecisiete (17) de Marzo de dos mil quince (2015 y en concordancia con auto de fecha Doce (12) de Noviembre del presente año, este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO), denunciados como de propiedad de la parte demandada, en la CARRERA 64 N° 4 – 86 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Límite de la medida \$118,814.820.00 Mcte.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). LUIS A. PINTOR DIAZ identificado (a) con la C.C N° 17.105.688 de Bogotá y T.P. N° 19379 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

*Dayana P. Garcia G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA**

49

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Descongestión-Bogotá

E. S. D.

Ref.- Proceso: Ejecutivo Singular- No.2014/145

Demandante: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA.

Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE y MAQUIMOL LTDA.

Si en auto?  
2/11  
leto 14

LUIS A

. PINTOR DIAZ, abogado titulado con T. P. No. 19379 del CONSEJO DUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, y estando dentro del término procesal, de la manera más respetuosa me permito interponer recurso de REPOSICIÓN en contra de su auto de fecha 12 de noviembre de 2015 y notificado por estado el 17 del mismo mes y año, recurso que fundamento así:

1.- Su Despacho mediante Auto de fecha 22 de septiembre de 2015, dispuso tener por reformada la demanda en el sentido de adicionar el mandamiento de pago así: la suma de \$ 9.150.000 por concepto de cánones de arrendamiento, y la suma de \$ 257.210 por concepto de servicios públicos, dando un total de \$9.407.210, por estos conceptos.

2.- Ahora bien, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago inicialmente está decretado por la suma de \$10.380.000, más la suma de \$ 9.407.210, da entonces una suma total de \$ 19.787.210.

3.- La suma indicada en el Auto de fecha 12 de noviembre de 2015, no corresponde por lo tanto a la suma de \$19.787.210.

De

Por lo anteriormente explicado es que solicito al Señor Juez se sirva, reponer su Auto de fecha 12 de noviembre de 2015 y en su defecto señalar como suma objeto de la medida cautelar \$19.787.210; esto de conformidad con el inciso 9 del artículo 513 del C. P. C.

Del Señor Juez atentamente,



LUIS A. PINTOR DIAZ  
C. C. No. 17.105.688 de Bogotá  
T. P. No. 19379 del C. S. J.

set  
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ D.C.(110014003914)  
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015)

INFORME SECRETARIAL

Hoy 24 de Noviembre de 2015, se fija en lista de traslado artículo 108 C.P.C., el recurso de reposición propuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el 12 de Noviembre de 2015, obrante a folio 40 C-.2 En la forma prevista en el art 348 C.P.C. Comienza a correr el 25 de Noviembre de 2015 a las 8 a.m. y vence el 26 de Noviembre de 2015 a las 5 p.m.

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

INFORME SECRETARIAL

Hoy 2 de Febrero de 2016. En la fecha pasa al despacho del señor Juez, Vencido en silencio el término de traslado anterior.

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

46  
AS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

Dos (2) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-0145

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se procede a resolver el recurso de reposición formulado oportunamente por el apoderado de la parte actora, para que se corrija el numeral 1º del auto emitido el 12 de noviembre de 2015 (f 40).

II. FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

El recurrente funda su inconformidad, en esencia, en que para la fijación del límite de la medida no se tuvo en cuenta la reforma de la demanda y el mandamiento de pago emitido.

Para acceder a la modificación pretendida, basta señalar que le asiste razón al censor, pues, al fijar el monto límite de la ampliación de la medida cautelar decretada, no se tuvo en cuenta la sumatoria de las obligaciones pretendidas tanto en el mandamiento de pago inicialmente emitido, como en el auto mediante el cual se tuvo por reformada la demanda.

Así las cosas, hay lugar a fijar como límite de la medida cautelar la suma de \$19.787.210.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

1. CORREGIR el numeral 1º del auto emitido el 12 de noviembre de 2015, en cuanto que el límite de la ampliación de la medida cautelar se fija en \$19.787.210.
3. ORDENAR, por secretaria, emitir la comunicación aludida en el numeral 2º del mismo proveído, teniendo en cuenta lo decidido en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JM

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>05</u> fijado hoy <u>29 MAR 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria</p>
--

**DESPACHO COMISORIO N° 0024**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)  
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11**

**TELEFAX 2866326**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0145 de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS Y LA SOCIEDAD MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S , mediante auto de fecha Primero (1°) de Octubre de dos mil Catorce (2014), en concordancia con los autos adiados Diecisiete (17) de Marzo, siete (7) de octubre y doce de noviembre ambos del año dos mil quince (2015) emitidos por el extinto Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C y en concordancia con providencia adiada 2 de febrero de dos mil dieciséis (2016), este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO), denunciados como de propiedad de la parte demandada, en la CALLE 70B SUR N° 80i-36 Barrio Carlos Alban Bosa de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Límite de la medida \$19.787.210.00 Mcte.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). LUIS A. PINTOR DIAZ identificado (a) con la C.C N° 17.105.688 de Bogotá y T.P. N° 19379 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, dieciocho 18 de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

*Dayana P. Garcia G.*  
**ORIGINAL FIRMADO**  
**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
**SECRETARÍA**

smd

*Recibido*  
*[Signature]*  
*Alfonso Diaz*  
*CC #51834363*

11081  
NPA JB  
21-04-16  
①

**DESPACHO COMISORIO N° 0024**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)  
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11**

**TELEFAX 2866326**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0145 de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS Y LA SOCIEDAD MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S , mediante auto de fecha Primero (1°) de Octubre de dos mil Catorce (2014), en concordancia con los autos adiados Diecisiete (17) de Marzo, siete (7) de octubre y doce de noviembre ambos del año dos mil quince (2015) emitidos por el extinto Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C y en concordancia con providencia adiada 2 de febrero de dos mil dieciséis (2016), este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO), denunciados como de propiedad de la parte demandada, en la CALLE 70B SUR N° 80i-36 Barrio Carlos Alban Bosa de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Limite de la medida \$19.787.210.00 Mcte.

**INSERTOS**

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). LUIS A. PINTOR DIAZ identificado (a) con la C.C N° 17.105.688 de Bogotá y T.P. N° 19379 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, dieciocho 18 de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA  
Pequeñas Causas  
Bogotá, D. C.

smd

①

② 24  
49

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10195 de 2014)

Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 - 0145

En atención a lo pedido en escrito anterior y por ser procedente, se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinaria y equipo, que de propiedad de la sociedad demandada MAQUIMOL LTDA., se encuentren en la Carrera 65 N° 4G - 72, Primer Piso, Barrio La Pradera, de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisionese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades. Se limita esta medida a la suma de \$ 10.980.000.00.

Nómbrese como secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia, según acta anexa, a quien habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta adjunta, conforme el Art. 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fijense como honorarios la suma de \$ 2.50.000.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

2.- NEGAR el embargo del total de las cuotas y/o acciones de la sociedad comercial MAQUIMOL LTDA., en tanto que la misma deviene improcedente, en virtud del artículo 142 del Código de Comercio, esto es, que sólo se puede embargar las acciones que los asociados tengan en la sociedad y no las acciones de la sociedad misma, como quiera que esta última no es propietaria de acciones y/o cuotas de interés.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 145  
fijado hoy 06 OCT. 2014 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
Secretaria

② 2

3  
37  
50

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ (110014003914)  
(Acuerdo PSAA15 -10288 de 2015)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-0145

En atención al informe secretarial que antecede y al memorial visible a folio 32 del cuaderno de cautelas, se DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído de 1 de octubre de 2014 (fl. 24) en el sentido de indicar que la dirección para realizar el embargo y secuestro de los muebles y enseres decretado, es la carrera 64 No. 4-86 y no como quedó allí consignada.

SEGUNDO: TENER por aceptado el cargo, como secuestro, por parte del Sr. DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, conforme al memorial presentado el 9 de diciembre de 2014 (fl. 32).

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado  
hoy 9 MAR. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

ZAR

3

30  
4  
51

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10385 de 2015)

Siete (7) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 0145

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Calle 70B Sur N° 80i – 36 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisionese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios de ley. Se limita esta medida a la suma de \$ 10.980.000.00.

2.- Respecto del embargo de muebles y enseres solicitado en la dirección Carrera 62 N° 4G – 42 Barrio Trinidad, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído calendado 15 de agosto de 2014 [fl. 15]

NOTIFÍQUESE



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

Lig

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>129</u> fijado hoy <u>09 OCT. 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaría

4

5

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
 (Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10404 de 2015)

Doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-0145

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

- 1.- AMPLIAR el límite de la medida cautelar ordenada mediante auto del 1º de octubre de 2014, que milita a folio 24 de este cuaderno, hasta la suma de **\$18.814.820.00**
- 2.- ORDENAR, por Secretaría, actualizar el Despacho comisorio No. 059, en el sentido de indicar que la sociedad demandada es MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en la Cámara de comercio vista a folios 35 a 38 de este cuaderno y que el límite de la medida es el arriba aludido.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
 JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
 Bogotá D.C.  
 Notificación por Estado  
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 147, fijado el 7 NOV. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
  
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
 Secretaria

ZAR

5

6  
B  
S  
C



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0470164404F3CF

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:35:12

R047016440

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAQUIMOL COLOMBIA SAS  
N.I.T. : 900760421-2, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02487412 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 62 4 G 42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@maquimol.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 70 B SUR 80 I 36

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@maquimol.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860179 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUIMOL COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS FORMADORAS DE METAL Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS

QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

Valido de Constancia del Pajar Puentes Trujillo

6



7  
5  
28  
54



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0470164404F3CF

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:35:12

R047016440 PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MAQUIMOL COLOMBIA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 10,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*

7

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*

8  
55



ALCALDIA LOCAL DE BOSA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
**AUTO ENVIO A REPARTO**

**Bogotá D.C., 21 abril 2016**

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: null  
Secuencia Sistema : 11081 Folios Iniciales : 7  
Tema CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA en su despacho comisorio No.: 0024

LA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DECIDE ENVIAR A REPARTO DE INSPECCIONES DE POLICIA PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES.

CUMPLASE

  
HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO  
SECRETARIO GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

9 56



ALCALDIA LOCAL DE BOSA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 12 de MAYO del año 2016.

COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.:** null

SECUENCIA SISTEMA No: 11081

El Despacho Comisorio 0024 del JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA, fue recibido el día 21 de ABRIL del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 7F DE POLICIA. Se allegan 9 Folios

Anótese y remítase.

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDIA LOCAL DE BOSA  
INSPECCION 7F DE POLICIA

10 ST

## AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 16 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: null  
Secuencia Sistema : 11081 Folios Iniciales : 7  
Tema CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA en su despacho comisorio No.: 0024

Al Despacho del señor Inspector las presentes diligencias en donde le informo que se recibí el presente comisorio proveniente de la Secretaria General de Inspecciones, lo paso para lo de su cargo y fines pertinentes

SIRVASE PROVEER

  
MARIA INES GOMEZ ROJAS  
AUXILIAR

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

KR 81D No. 59A - 59 SUR BARRIO ARGELIA TEL. 7794737/27

16/05/2016 09:02 AM

Pag. 1 de 1

11 58

**AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO**

**Bogotá D.C., 19 mayo 2016**

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: null  
Secuencia Sistema : 11081 Folios Iniciales : 7  
Tema CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA en su despacho comisorio No.: 0024

Fijese como fecha para el día 07/julio/2016 a las 8:00 AM

Auxiliese en debida forma la comisión conferida y para tal efecto se señala el día SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A PARTIR DE LAS 8 A.M.

Se ordena enviar telegrama al auxiliar de la justicia nombrado e indicarle día y hora de la diligencia y requiriendolo para que informe si acepta o no el cargo.

Una vez realizada la comisión devuelvanse las diligencias al juzgado de origen previas las desanotaciones en los libros y sistema respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL  
Inspector Septimo E. Distrital de Policia~~

Estado 011  
Fecha 24 de mayo 2016  
funcionario



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
INSPECCION DE POLICIA "F" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE  
OTA - 007  
CR. 81 D # 59 A - 59 SUR

42  
59

SEÑOR(A)  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ  
CALLE 12 B No.7-90 OF 712  
DELEGADO ABOGADOS ACTIVOS SAS  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: DC No. 0024 JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

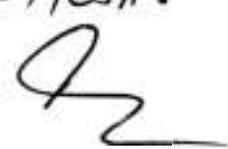
FAVOR PRESENTARSE EL DÍA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016 A LAS 8:00 AM FIN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE LA REFERENCIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0024 JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS

ATENTAMENTE

MARIA INES GOMEZ ROJAS  
AUXILIAR

PROFESIONALES CONTRATISTAS  
CÓDIGO: 23152  
Nelson Pinto

23-05-16

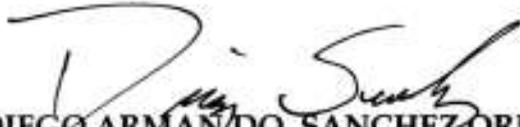
4415 13  
F-190 60  
27/05/16  


SEÑOR  
INSPECCION SEPTIMA (7) "F" DISTRICTAL DE POLICIA  
DE CARRERA 81 D No. 59<sup>a</sup>-59 SUR  
BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF:  
DESPACHO COMISORIO No. 0024 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION

**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**, en mi condición de representa legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** mayor de edad, actuando como consta en la copia del Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente,

  
**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**  
C.C. No. 80.224.125  
Represente Legal de la sociedad  
**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**  
Nit. 900.701.837-0  
Secuestre

24  
61



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEU CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0480104111DSRB

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HOJA 12-02-49

048010411

ISSUINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.CMG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CMG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S  
N.I.T. : 800701827-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO. 02363330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SCACBA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PUBLICO DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2013 INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICAMONES RELACIONADOS CON EL EVALUO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERIA, LICIAMENES DE ABOGADOS PERTINOS, LIQUIDACION DE EFECTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCHO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

19  
62



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04801041113988

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:48

EE48010411 PAGINA: 2 de 2

(10) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECONOCER

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 15% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 10% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 5% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 305 DE 2005

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ADOJO AL REGLAMENTO A LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INTERNO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS 2 A 3 REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 10,180  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 2

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
YALCK : \$ 4.500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

16  
63

CURADORES, PARTICIPES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PRIVADAS, CONTADOR PERITO, TECNICO FINANCIERO, SECUESTROS, LICENCIADOS DE CRIMINALISTICA, ASESORIA JURIDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMOBILES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHICULOS, SERVICIOS DE PLUMBOS Y OBRAS DE PINTA, TERMINACION DE OBRAS EN GENERAL, ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y JURIDICAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:  
 \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
 VALOR : 21.000.000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1.000.00  
 VALOR NOMINAL : 21.000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
 VALOR : 21.000.000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1.000.00  
 VALOR NOMINAL : 21.000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
 VALOR : 21.000.000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1.000.00  
 VALOR NOMINAL : 21.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CARGA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN PLENIPOTENCIO QUE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
 QUE POR ACTA NO. 7 DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01689543 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

BOCORREL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
 MATRICULA : 02635283  
 DIRECCION : IV 7 C NO. 30 B 25 IM 104  
 TELEFONO : 3013424288  
 DOMICILIO : BOGOTA (CONDYMARCA)  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICA:

ES CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ADHI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DICI

R  
64

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALTOADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

.....  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
.....

.....  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
.....





ALCALDIA LOCAL DE BOSA  
INSPECCION 7F DE POLICIA

## AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 07 Julio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: null  
Secuencia Sistema : 11081 Folios Iniciales : 7  
Tema CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA en su despacho comisorio No.: 0024

Fijese como fecha para el día 07/julio/2016 a las 8:00 AM AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) INSPECTOR(A) LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN DONDE LE INFORMO QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY AL CUAL SE LE EXPLICO QUE LA MISMA NO SE PODIA LLEVAR A CABO EN VIRTUD DE QUE EL INSPECTOR PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL HABIA SALIDO PENSIONADO EL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DEL 2016 Y QUE A LA FECHA DE HOY NO HA LLEGADO UN REEMPLAZO.

EN CONSTANCIA SE FIRMA

  
MARIA INES GÓMEZ ROJAS  
AUXILIAR

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

KR 81D No. 59A - 59 SUR BARRIO ARGELIA TEL. 7794737/27

07/07/2016 12:07 PM

Pag. 1 de 1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

**CODIGO DE VERIFICACION: 04842959691532**

3 DE FEBRERO DE 2016 HORA 09:53:25

R048429596 PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEE, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAQUIMOL COLOMBIA SAS  
N.I.T. : 900760421-2, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02487412 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 62 4 G 42  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@maquimol.com  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 70 B SUR 80 I 36  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : gerencia@maquimol.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860179 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUIMOL COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACION DE MAQUINAS FORMADORAS DE METAL Y DE MAQUINAS HERRAMIENTA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Judicial de la Sabana

62

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860179 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ARAQUE GASPAR LUIS ADOLFO	C.C. 000000012118337

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

8.5.4.2

**POLIDUCTO CARTAGO-  
YUMBO (ODECA) NPS 8"  
FRENTE MORALES**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 04842959691532

3 DE FEBRERO DE 2016 HORA 09:53:25

R048429596 PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MAQUIMOL COLOMBIA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 10,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
\*\*\*\*\*

8.5.4.1

**POLIDUCTO CARTAGO-  
YUMBO (ODECA) NPS 8"  
FRENTE TULUÁ**

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A. S.*

8.6.4.1

**POLIDUCTO CARTAGO-  
YUMBO (MEDELLIN) NPS 10"  
FRENTE TULUÁ**

SEÑOR  
 JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL y/o  
 INSPECTOR 7 "r" \_\_\_\_\_ DISTRITAL DE POLICIA  
 E. S. D.

REF: PODER No

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No 1.030.681.319 y en representación legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. identificada con el NIT No 900.701.837-0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al (a la) señor (a) Diego Armando Sanchez Ordoñez Identificado(a) con la C.C. 80.224.125 de Bogotá a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro (  ) y secuestro (  ) de fecha Julio 18 / 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ  
 C.C. 1.030.681.319  
 Representante Legal de la Soc.  ABOGADOS  
 ACTIVOS S.A.S.  
 NIT. 900.701.837-0  
 NIT. 900.701.837-0

Acepto,

  
 \_\_\_\_\_  
 C.C. 80.224.125 Bogotá



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 Bogotá, D.C. - Circunscripción  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 "ART. 24 C.R.C."

El anterior documento fue presentado personalmente por  
Nicolas Sanchez Ordóñez

Quien se identificó con C.C. N. 1030.621.319

de Bogotá Tarjeta Profesional N. 177 JUN 2016  
 Bogotá, D.C.

Poder (  ) Demanda (  ) Memorial (  )

Responsable Centro de Servicios

24  
SO copy  
71

**República de Colombia**  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**Centro de Servicios Administrativos**  
Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de: **01/04/2016**  
Hasta: **01/04/2017**  
Valida únicamente para posesión

**ABOGADOS ACTIVOS SAS**  
NIT. 900.701.837-0  
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

**Cargos Inscritos**

	
---	---

*[Signature]* Jefe Centro de Servicios  
*[Signature]* Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor dirigirse al Departamento Oficina Judicial más cercana

25

72

**INSPECCION 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA  
BOGOTA**

**DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**

**DESPACHO COMISORIO NO: 0024**

**JUZGADO: 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA**

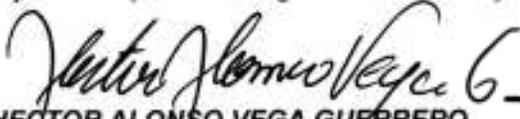
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 - 145**

**DEMANDANTE: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**

**DEMANDADO: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR y SOCIEDAD MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S.**

En Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el señor Inspector 7 F Distrital de Policía da por iniciada la diligencia. Se hace presente al Despacho el doctor LUIS ABRAHAM PINTO DIAZ con C.C. 17.105.688 de Bogotá y T.P. 19.379, apoderado principal. Se deja constancia que se hace presente el secuestro designado señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con la C.C. No. 80.224.125 de Bogotá quien representa a la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. con dirección en la Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 712 teléfono 311 4451348 como secuestre, a quien se le toma el juramento y manifiesta promete fielmente los deberes que su cargo le impone. Acto seguido nos trasladamos a la dirección Calle 70 B Sur No. 80 I - 36. Ingresando al inmueble el despacho observa que existe publicidad de MAQUIMOL LTDA y quien dio apertura al inmueble tiene una chaqueta de MAQUIMOL S.A.S. al igual que los demás empleados que se encuentran en su interior, igual somos atendidos por el señor LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR con C.C. No. 12.118.337 de Neiva, quien manifiesta, en este estado de la diligencia el señor ARAQUE GASPAR vía telefónica con un señor a quien le informa sobre la diligencia, manifestado que el despacho no se ha identificado, pero se deja constancia que hasta este momento el despacho se ha identificado en más de dos oportunidades. Se le concede el uso de la palabra quien manifiesta, en este momento se le requiere para que se pronuncia sin obtener respuesta pues se desplazó hacia las oficinas en búsqueda de unos documentos. En este estado de la diligencia se le hace requerimiento por parte del despacho el señor ARAQUE GASPAR, a fin de que se pronuncie sobre el motivo de la diligencia, siendo las 1.13 p.m., por lo anterior se le concede el uso de la palabra quien manifiesta. En este estado de la diligencia se hacen presentes los señores P.T. GOMEZ MARTINEZ JHONATAN placa 076663 del CAI Piamonte y P.T. ARCHILA NEIRA ISNARDO placa 060086 del CAI Piamonte, Siendo las 1:25 p.m. se le concede el uso de la palabra al demandado quien manifiesta "Señor Héctor Vega yo LUIS ADOLFO ARAQUE representante legal de la empresa MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S., me opongo a esta diligencia en cuanto al texto que procede para hacer la diligencia, la empresa MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S. no ha tenido ninguna relación comercial con CLAUDIA DIAZ Y LORENZO CASTAÑEDA, para lo cual anexo la cámara de comercio donde pueden investigar de quien es la propiedad de la razón social, además el señor SAMUEL NINCO ARAQUE, colaboradores de la empresa certifican que MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S., no pertenece a LUIS ADOLFO ARAQUE, por lo tanto declaro que no soy responsable de esta diligencia". De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta "como quiera que la diligencia que nos ocupa ésta concretamente ordenada por el Juzgado 8 de Pequeñas Causas de Bogotá, según Despacho comisorio No. 0024, contempla exactamente diligencia de embargo de los bienes muebles y enseres ubicado en la Calle 70 B Sur No. 80 I- 36 Barrio Carlos Albán, que corresponde a un ejecutivo de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA, por lo anterior esta identificados los demandados por lo tanto le solicito al señor Inspector para que llevemos adelante el embargo y secuestro de los bienes y enseres que se encuentran dentro de este establecimiento y me opongo a la oposición toda vez que él tiene todo el derecho de defensa ante el Juzgado comitente de esta diligencia. El despacho dando aplicación al Art. 596 Núm. 2 del C.G.P., que nos remite al Art. 309 de la misma norma, cuando se trata de oposiciones a la diligencia de embargo y secuestro dice en su numeral primero, El juez rechazara de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia o por quien sea tenedor a nombre de aquel, en el caso que nos ocupa somos atendidos por el demandado LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR dentro de la bodega donde se está practicando la diligencia se observan que existen operarios que viste trajes de jeans que los identifica como operarios de la MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S, esto se puede identificar en la chaquetas de jens que llevan puestas y en a parte superior derecha el logo de la empresa al igual que en sus espaldas, de lo cual que se infiere que estamos dentro de la órbita de dominio de la sociedad demandada, razón por la cual este despacho rechaza de plano la oposición planteada, como consecuencia se ordena proseguir con la diligencia de secuestro. La presente decisión queda notificada en estrados. El despacho procede identificar los bienes objeto de cautela que son: Un tono industrial marca SINSINATE de 2.50 metros de bancada y 50 centímetros de volteo color gris y azul, Un tono industrial marca URPE de 1.50 metros de bancada y 46 centímetros de volteo color gris y azul En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Con todo respeto solicito al despacho se declare debidamente secuestrados los bienes muebles y enseres objeto de cautela y se le haga entrega al secuestre para lo de su cargo. El despacho atendiendo la solicitud de la apoderada, dando cumplimiento a la comisión y toda vez que se declaró rechazada la oposición, procede a declarar legalmente secuestrados los bienes muebles y enseres descritos y de los mismos se le hace entrega en forma real y material de los muebles y enseres antes descritos al auxiliar de la justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material los bienes muebles y enseres antes secuestrados y del mismo procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendió la diligencia por tratarse del demandado. Se deja constancia que se señalan como gastos al auxiliar de la justicia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) MONEDA CORRIENTE, fijados por este despacho, de lo anterior se le corre traslado al apoderado

quien manifiesta: serán cancelados mediante cuenta de cobro en cobranzas beta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.

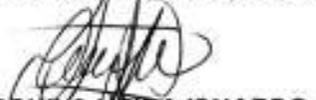
  
**HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO**  
Inspector Séptimo "F" distrital de policía

  
**LUIS ABRAHAM PINTO DIAZ**  
Apoderado

  
**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**  
Secuestre

  
**LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR**  
Quien atiende la diligencia y depositario

  
**P.T. GOMEZ MARTINEZ JHONATAN**  
Policía Nacional

  
**P.T. ARCHILA NEIRA ISNARDO**  
Policía Nacional

XB

Bogotá, D.C.

Doctor(a)  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIO (A)  
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Ciudad

Asunto: Devolución DC 0024

Respetado (a) doctor( a) :

Me permito remitir a su despacho el Comisario No. 0024 juzgado 9 De pequeñas causas en diligencias seguidas por CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LOZANO DIAZ CASTAÑEDA Contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR Y SOCIEDAD MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S. Proceso No 2014-0145 en 25 folios Diligenciado.

Sin otro particular,

Cordialmente,

**CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ**  
Inspector 7 "F" Distrital de Policia

JDO. B CM. DESCONGEST.

Proyectó: Maria I Gomez  
Revisó/Aprobó: Carlos Arias

86778 4007\*16 pm12#14

Folios 25

23 09/16

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



04 OCT. 2016 En la fecha pasa al Despacho del  
Señor Juez Cin. Asdrubal  
Cumeso R. R. R.  
Secretaría (a)

*[Faint handwritten marks]*

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-0145

Agregar a los autos el despacho comisorio N° 0024 debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **142**  
fijado hoy, **11 de octubre de 2016**, a la hora de las 8:00 a.m.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

Señor

JUEZ OCTAVO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JDO. 8 CM.DESCONGEST.

Ref.- Proceso: EJECUTIVO SINGULAR - 2014/0145

Demandantes: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA.

13656 14NOV17 AM11:42

Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE y MAQUIMOL LTDA.

LUIS A. PINTOR DIAZ, abogado en ejercicio con T. P. No 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como apoderado de Los demandantes en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva decretar el avalúo de los bienes objeto del embargo y secuestro de éste proceso y que corresponden a los bienes determinados en el Acta de la diligencia de embargo y secuestro llevada a cabo por la INSPECCION 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ, el día 18 de julio de 2016, en la calle 70B sur No. 80 I-36 Barrio Carlos Albán, en cumplimiento del Despacho Comisorio No. 0024 originado por su Despacho.

Lo anterior para continuar con el trámite establecido en el artículo 448 de C. G.P.

Del Señor Juez atentamente,



LUIS A. PINTOR DIAZ

C. C. No. 17.105.688 de Bogotá

T. P. No. 19379 del C. S. J.



26

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ, D.C.

(Acuerdos PSSA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-00145

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 444, numeral 6, del CGP, se DISPONE:

1. DECRETAR el avalúo de los bienes muebles secuestrados en este proceso, relacionados en el acta visible a folio 72.

2. DESIGNAR, para el efecto, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al perito PEDRO JOSE VARGAS MORALES.  
Comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0161</u> fijado hoy, <u>29 de noviembre de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria</p>
---

Consecutivo nomb. 29473



77



**CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 29473**

01 DIC. 2017

Respetado doctor  
**PEDRO JOSE VARGAS MORATO**  
DIRECCION CARRERA 7 N° 17-01 OF. 938  
BOGOTA

**REFERENCIA: EJECUTIVO 2014-0145**

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001418900820140014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No. 19 – 65, piso 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación y tomar posesión del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**ORIGINAL FIRMADO**

*Dayana P. Garcia G.*  
**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 20 de noviembre de 2017 1:50:27 p. m.**  
En el proceso No: **11001418900820140014500**





XB

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ17 - CS - 0516  
Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2017

Señor  
**PEDRO JOSE VARGAS MORATO**  
Carrera 7 No 17-01 Oficina 938  
Ciudad

Referencia: Respuesta solicitud del 10 de Febrero de 2017

Respetado señor Vargas,

En atención a su solicitud, radicada en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, bajo el No. 5493 el 10 de Febrero del año en curso, al respecto me permito informar que revisada la hoja de vida aportada en el mes de Noviembre para la convocatoria de la Lista de Auxiliares de la Justicia 2017 - 2019, fue **ADMITIDO** en los siguientes oficios;

- Perito Avaluador Bienes Inmuebles
- Perito Avaluador Bienes Muebles
- Perito Avaluador Seguros
- Perito Avaluador Maquinaria Pesada
- Perito Avaluador Automotores
- Perito Avaluador Aeronaves
- Perito Avaluador De Daños Y Perjuicios
- Experto Avaluador de Intangibles
- Administrador de Empresas
- Técnico Experto Ganadero
- Experto en Comercio Bancario
- Experto en Comercio Exterior
- Técnico En Contabilidad y Finanzas
- Técnico Administración Bancaria
- Administrador Publico
- Experto Profesional Financiero
- Técnico Experto Asesor En Mercadeo
- Calculista Actuarial
- Contador Público
- Marcas y Patentes
- Liquidador
- Perito Avaluador de Intangibles
- Profesional Financiero
- Técnico Experto Agrícola
- Experto Asesor de Impuestos
- Matemático Financiero
- Experto Financiero
- Especialista en Administración en Altas Finanzas
- Administrador Público
- Especialista en Upac/Uvr



P.J.V.M. - VARGMORATTO

*Pedro José Vargas Morato*  
Universidades  
*Santo Tomás y Javeriana*

**ASESORIAS Y CONSULTORIAS:**

Jurídica, Contable, Tributaria, Laboral, Financiera, Matemática, Actuarial, Sistemas, de Seguros, Concordatos, Reestructuración y Liquidación de Empresa  
CRA: T No 17-01- OF: 938 - BOGOTÁ, D.C. Cel: 310 559 1753 / 301 512 9251 / 301 731 26  
TELS: 342 21 19 - 627 43 31 - 626 33 04 E-mail: pedrojosevargasmorato@yahoo

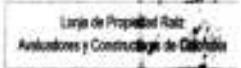
Parto Profesional, Auxiliar de Justicia, 24 especialidades, en toda la Rama Jurisdiccional: (Juzgados Civiles, de Familia, Laborales, Penales, Fiscales, Dian, Cámara de Comercio, Tribunales, Cortes). Contable, Tributario, Laboral, Matemático, Actuarial, Financiero y Sistemas, Seguros. **Altas Investigaciones:** en todo el sector Empresarial, Banco Financiero e Industrial y Revisorías Fiscales.

**ACTUARIO**

Cálculo daños materiales y morales, Good Will, Marcas y Patentes, Derechos Autor, Firma Corporativa, Valuación Empresas, Seguros, Valuación Bienes Muebles e Inmuebles, Terrenos Urbanos y Rurales, Vehículos, Maquinaria Pesada, Aviones, Evaluación de Proyectos, o varios.

**GERENTE LIQUIDADOR**

Liquidaciones Forzosas - Super sociedades  
Liquidaciones Forzosas - Juzgados Civiles del Circuito.



Su consulta es muy importante

**MI concepto es profesional e inmediato**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Comutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 3768 - 1

No. GP 088 - 1

Hoja No. 2

Sin otro particular, me suscribo de usted.  
Cordialmente,

  
**MARIO MORENO TELLEZ**  
Coordinador Apoyo Administrativo  
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales  
Para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

SDGA

Bogotá Diciembre 14-2017

79

es Doctores

JUZGADO (008) OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C

JDD. 8 CM.DESCONGEST.

Carrera 10- # 19-65 -Piso (11)  
Bogotá D.C.

14288 14DEC\*17 PM 4:45

REFERENCIA:PROCESO EJECUTIVO CINGULAR # 2014-00145 00  
DEMANDANTE. CLAUDIA DIAZ CASTANEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTANEDA.  
DEMANDADO-LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR Y SOCIEDAD MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO :NOTIFICACION TELEGRAFICA C29473,RECIBIDO EN LA OFICINA 938 DEL SUSCRITO PERITO PROFESIONAL.PEDRO JOSE VARGAS MORATO,EN LA CARRERA (7) # 17-01 EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA (7);NOMBRAMIENTO. PERITO PROFESIONAL. PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.# 2014-00145 00

Respetados Doctores:

El suscrito PERITO/PROFESIONAL.ACTUARIO,PEDRO JOSE VARGAS MORATO, debidamente nombrado,dentro del proceso de la Referencia,inscrito en toda la Rama Jurisdiccional a nivel de de (30) especialidades, entre otras la de Intangibles,y tangibles, con licencia VIGENTE expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,MP11182T,Registro vitalicio Vigente # V-462-11.( Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia);Hoy 15-11-2017, muy comedidamente,me permito manifestar que, en concordancia con su reciente Notificación Telegrafica #C29473 de la Referencia, recientemente,recibida en mi Oficina 938,carrera 7 # 17-01-Of-938, Edificio Colseguros,carrera (7) Bogotá D.C.;no Obstante estar muy delicado de salud y muy Atareado/Saturado,atendiendo el desarrollo de varias EXPERTICIAS, en los Juzgados civiles del Circuito, Civiles Municipales, Penales, de Descongestion,de familia,laborales,Tribunales,Consejo de Estado,CONTRALOR DEL CONCORDATO PREVENTIVO 1993-9131 DE SUPERCAR LIMITADA,EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y otros trabajos profesionales extraprocesales;a pesar de ésta gama de ocupaciones, E INCONVENIENTES, DEJO LA SALVEDAD QUE: DENTRO DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, HOY 14-12-2017, ACEPTO EL CARGO COMO TAL,dentro del proceso de la Referencia,Ejecutivo Cingular # 2014-00145 00,para el cual,se han Dignado Nombrarme,dejando la Salvedad si,de que hoy 14-12-2017,necesito: De un Plazo muy Prudencial,para Cumplir mi gestión encomendada como Perito Profesional requerido;de tal manera que,poseo toda la Capacidad Intelectual y Experiencia,Académica,Tecnica,Cientifica y Legal,del caso citado.

Se sirva tambien,decretar una Hora y un Dia Concretos para mi respectiva Posesión,en concordancia con el Codido de Procedimiento Civil y en concordancia con lo Previsto por el nuevoCodigo General del Proceso,y más cuando el Telegrama de Notificación #C29473,so- lo Recibí el día 12-2017.



SE DEJA LA INQUIETUD Y LA SALVEDAD AL DESPACHO QUE: EN LA ACTUALIDAD, ESTOY DESARROLLANDO, EXPERTICIOS DE ALTO CALADO Y COMPLEJIDAD, ENTRE OTROS, EL PROCESO 2013-02453-00, ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DEMANDANTE BRTHIS AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.S.A-BAT. CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL . HOY EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCION PRIMERA-SUBSECCION "A", PROCESO # 2007-011 EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE LA EMPRESA DE ACUE-~~PTO~~ Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, CONTRA EL NOTARIO (1) DEL CIRCULO DE BOGOTA. DR. GERMAN PIECHACON, NIGRILLIS; LOS QUE ESTOY DESARROLLANDO DE UNA FORMA ARDUA/TENAZ Y MUCHOS OTROS MAS COMPROMISOS LEGALES Y EMPRESARIALES/PROFESIONALES.

ADEMAS, BAJO EL PRINCIPIO DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA REMUNERACION, DIGNA/JUSTA Y BAJO EL PRINCIPIO DE LA NO GRATUIDAD. CONSTITUCIONAL, SUPRALEGAL, UNIVERSAL Y DE EQUIDAD.

=====

Para cumplir con Dignidad, a cabalidad y con celeridad, la Gestión Profesional encomendada, por el Juzgado (08), Civil Municipal de Descongestion del Circuito de Bogotá D.C.; en concordancia con los artículos 4 /5/6/23/25/29/53/228/229/230. de la constitución nacional vigente, en concordancia con el artículo 236 numeral 5/6 del Código de procedimiento Civil, los artículos/238//239/240/ 241/242. 237 numeral (2) del mismo y en concordancia con lo Previsto por el Nuevo Código General del Proceso y una vez, los términos legales, surtan el efecto de mi Posesión, hoy 14-12-2017; **MUY RESPETUOSAMENTE**, solicito al Honorable Juez del Proceso Ejecutivo de la Referencia 2014-00145 00, se sirva decretarme, lo siguiente, así:

- 1- Si el Despacho lo considera Procedente, se sirva decretarme gastos provisionales de Pericia, por Vr. de \$ 1.000.000, Un millón de Peso Mcte, para sufragar costos de transporte, Secretaria, fotocopias, empaste, fotografías, telefono Fijo, Telefono Celular, digitación y o tros gastos de Operación e investigación, Artículos 236 numeral 5/6 C.P. CIVIL; gastos éstos, los que para mayor Celeridad, las partes Podrian Cancelar en titulo Judicial en el Banco Agrario a nombre del Proceso o a mi Cuenta Corriente # 030-45376-5/Banco CORPBANCA, cc# 17.153.281 Bogotá.

Dejo la Inquietud al despacho y a las partes que, no obstante el Suscrito Perito dominar el tema objeto de la Experticia; la Gestión Profesional solicitada, es muy técnica, compleja, profunda, profesional y especializada; de tal manera que los costos de operación, los desplazamientos, y el tiempo a emplear son altos, más si se tiene en cuenta que me encuentro muy atareado, Saturado y delicado de Salud.

- 2- Se sirva requerir a las partes para que, en concordancia con, el artículo 236 numerales 5 / 6 y 242 del Código de procedimiento Civil, y en concordancia con lo Previsto por el Nuevo Código General del Proceso, artículo 233, suministren a la mayor brevedad Legal; los documentos y soportes, necesarios, fundamentales complementarios a los del Expediente para adelantar la Experticia, con Celeridad y Profundidad

85

3- SE DEJA LA SALVEDAD Y LA INQUIETUD AL DESPACHO QUE, DENTRO DE ESTE TIPO DE EXPERTICIOS/ CONTABLES, FINANCIEROS, CALCULO ACTUARIAL, AVALUOS/TECNICOS, CIENTIFICOS Y OTROS SOBRE UPAC/ UBR, MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, DANOS Y PERJUICIOS, TANGIBLES E INTANGIBLES Y LIQUIDACIONES PROFESIONALES; LAS PARTES SE BUSCAN LA FORMA INFUNDADA DE OBJETAR Y DESCALIFICAR UNA BUENA GESTION; DE TAL MANERA QUE NUNCA PAGAN LOS HONORARIOS DEFINITIVOS DECRETADOS POR LOS JUECES DE LA REPUBLICA. LOS QUE SE RIGEN POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ARTICULO 239. PRUEBA PERICIAL. LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CONSTITUCION NACIONAL VIGENTE. ARTICULO, 4/5/6/23/25/53/228/229/230; "Y EL NUEVO CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SIENDO LOS GASTOS DE PERICIA PROVISIONALES Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION LOS MAS PRIORITARIOS Y PREFERENTES; DE TAL MANERA QUE, LO UNICO QUE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA PROFESIONALES, POR LO GENERAL SALVAMOS, SON LOS GASTOS DE PERICIA PROVISIONALES.

EN MI CASO CONCRETO EN DONDE ME NOMBRAN MUY A MENUDO LOS JUECES DE LA REPUBLICA; EXISTE EL FENOMENO DE QUE ME SATURAN DE TRABAJO, PERO SIN LA COMPENSACION CORRESPONDIENTE. DE TAL MANERA QUE : RESULTO TREMENDAMENTE AFECTADO ECONOMICAMENTE Y PROFESIONALMENTE. TREMENDAMENTE ESTRANGULADO Y DEBILITADO EN MI SALUD Y DIGNIDAD. TODO CONTRA EL DEBIDO PROCESO Y CONTRA LA ECONOMIA PROCESAL.

SE DEJA LA INQUIETUD AL DESPACHO Y A LAS PARTES QUE, MIS TRABAJOS SON DE ALTA CALIDAD PROFESIONAL; DE TAL MANERA QUE PARA RENDIRLOS A CABALIDAD, MUY RESPETUOSAMENTE, SOLICITO AL HONORABLE JUEZ DEL PROCESO #2016-00762-00, SE SIRVA CONCEDERME UN PLAZO PRUDENCIAL. PARA LLEVAR A CABO TODO EL PROCESO DE EXPERTICIA; DE TAL MANERA QUE MUY RESPETUOSAMENTE, SOLICITO AL HONORABLE JUEZ PONENTE, SE SIRVA DECRETARME, UNOS GASTOS DE PERICIA Y HONORARIOS DIGNOS, LEGALES Y JUSTOS. CONSIGNADOS A LA CUENTA CTE.-# 030-45376-5 A FAVOR DE PEDRO JOSE VARGAS MORATO CC# 17.153.281 DE BOGOTA. BANCO CORBANCA. O A NOMBRE DEL PROCESO DE LA REFERENCIA 2014-00145 00, EN EL BANCO AGRARIO EN TITULOS JUDICIALES.

Sin otro particular y en espera de su gentil y positivo pronunciamiento, me suscribo de usted.

Cordial y Respetuosamente.

*Pedro J. Vargas Morato*  
 PEDRO JOSE VARGAS MORATO  
 CC# 17.153.281 de Bogotá MP11182T  
 Perito Actuario Profesional/MARCAS PATENTES/AVALUOS (30) Especialidades. Licencia VIGENTE, avalada por el Consejo Superior de la Judicatura. Certificación Adjunta Y Liquidador Profesional.  
 DIRECCIONES LEGALES DE NOTIFICACIONES JUDICIALES.  
 Carrera 7 # 17-01 Oficina #938 T- 3422119-6274331-5263304- Celular 3105581753-3015129251.-3017312931 Bogotá D.C.  
 Residencia .Calle 150 # 50-68 Apartamento 406, Edificio El Limonar, la Victoria Norte. Telefono 5263304-6274331 Bogotá D.C.  
 EMAIL: pedrojosevargasmorato@yahoo.es

*Pedro J. Vargas Morato*

*[Handwritten mark]*

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
 Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
**22 ENE. 2018**  
 En la fecha pasa al Despacho del  
 Señor Juez CON ESPERO DE SEGURO  
por el RETIRO  
 Secretario *[Signature]*



P.J.V.M. - VARGMORATTO

*Pedro José Vargas Morato*

*Universidades  
 Santo Tomás y Javeriana*

**ASESORIAS Y CONSULTORIAS:**  
 Jurídica, Contable, Tributaria, Laboral, Financiera, Matemática, Actuarial, de  
 Sistemas, de Seguros, Concordatos, Reestructuración y Liquidación de Empresas.  
 CRA: 7 No 17-01-OF. 938 - BOGOTÁ, D.C. Cel: 310 550 1363 / 361 512 9291 / 301 731 29 21  
 TELS: 342 21 19 - 627 43 31 - 526 23 04 E-mail: pedrojosevargasmorato@yahoo.es

EMAIL: pedrojosevargasmorato@yahoo.es  
 para la Victoria Norte. Teléfono 5283304-6274331 Bogotá D.C.  
 Residencia. Calle 150 # 50-88 Apartamento 406. Edificio El Limón  
 5283304- Celular 3105501753-3015129291.-3017312931 Bogotá D.C.  
 Carrera 7 # 17-01 Oficina #88 T- 3422119-6274331-  
 DIRECCIONES LEGALES DE NOTIFICACIONES JUDICIALES.  
 Judicatura. Certificación Abante Y Liquidador Profesional.  
 alidades. Licencia VIGENTE. avalada por el Consejo Superior de la  
 Perito Actuario Profesional. MARCAS PATENTES. VALUOS (30) Especi-  
 CC# 17.153.281 de E

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10872 de 2017)

Veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 2014-0145

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que el perito designado acepta el cargo para el que fue designado.

Señalar la hora de las 02.30 p.m. del día trinta (30) del mes de enero de 2018 para que el perito tome posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

lsgl

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 002  
fijado hoy, 23 de enero de 2018, a la hora de las 8:00 a.m.  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria

83

REPUBLICA DE COLOMBIA



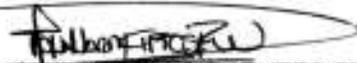
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PCSJA17-10872 de 2017)  
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11  
TELEFAX 2866326

INFORME

REF: EJECUTIVO 2014-0145  
DEMANDANTE: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA  
JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA  
DEMANDADO: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR  
MAQUIMOL LTDA

Hoy treinta y uno (31) de Enero de 2018, informo al despacho que por error involuntario, ya que ubique el expediente de la referencia a la letra, no envíe telegrama al perito designado por el despacho en el oficio de "PERITO AVALUADOR", el cual tenía como fecha el treinta de enero del presente mes a las 2:30 pm para que tomara posesión del cargo.

Atentamente,

  
JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO  
CITADOR

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
**01 FEB. 2018**



En la fecha pasa al Despacho del  
Señor Juez con trámite rendido  
por el servidor del despacho

Secretario(a)

SA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10872 de 2017)

Primero (1º) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: No. 2014-0145

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- Se requiere a la secretaría para que las comunicaciones que se ordenan por el despacho se elaboren y envíen oportunamente.
- 2.- Señalar la hora de las 08:30 a.m del día trece (13) del mes de febrero de 2018 para que el perito tome posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

legl.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>008</u> fijado hoy, <u>02 DE FEBRERO DE 2018</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)  
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11  
TELEFAX 2866326

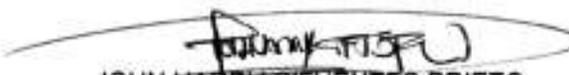
**Exp: 2014-0145**

En Bogotá D.C., ocho (8) de Febrero de dos mil dieciocho (2018). En la fecha notifiqué personalmente del auto adiado primero (1) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), al Señor **PEDRO JOSE VARGAS MORATO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.153.281 de Bogotá D.C. en su condición de PERITO de dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0145** de **CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRA CONTRA LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAAR Y MAQUIMOL LTDA.**, se entera del auto de fecha primero (1°) de FEBRERO de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se señal(o) la hora de las 08:30 a.m. del día 13 de febrero de 2018 para llevar a cabo la diligencia de posesión, a la cual debe comparece.

EL NOTIFICADA,

  
**PEDRO JOSE VARGAS MORATO**  
C.C. 17.153.281 Bogotá D.C.

QUIEN NOTIFICÓ,

  
**JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO**  
CITADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION  
 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
 (ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10521 de 2016)  
 CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11  
 TELEFAX 2866326

PROCESO N° 2014-0145

ACTA DE POSESION AUXILIAR DE LA JUSTICIA – PERITO AVALUADOR DE BIENES  
 MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

En Bogotá D.C., siendo las ocho treinta de la mañana (08:30. am.) del día trece (13) del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018) compareció el señor PEDRO JOSE VARGAS MORATO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.153.281 de Bogotá D.C., a tomar posesión del cargo de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES para el que fue designado dentro del proceso de la referencia, a quien el señor Juez le tomó el juramento de rigor y quien previas formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender. Se concede el término de diez (10) días al acá posesionado para que cumpla el encargo y presente el informe respectivo. "El señor perito en uso de la palabra manifiesta: Solicito al despacho se sirva fijarme gastos para realizar el trabajo encomendado y se me espidan sendos oficios a las autoridades de policía para que me presten apoyo a que haya lugar". El Despacho accede a la solicitud, por lo que se fija la suma de \$250.000 como gastos a cargo de la parte demandante, igualmente, se ordena expedir las comunicaciones a las autoridades de policía, para efectos de que se preste la debida colaboración al auxiliar de la justicia en el ejercicio de su función. OFICIESE.

Cumplidos los requisitos de Ley, sin asistencia de ninguno de los interesados en el presente proceso y agotado el objeto de la diligencia, se firma el acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Juez,

  
 JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

El posesionado,

  
 PEDRO JOSE VARGAS MORATO  
 C.C 17.153.281  
 Cel. 310.559.17.53

CARRERA 7 # 17-01 OF-938  
 PedroJoseVargas@yahoo.es

Señor  
JUEZ 8º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JDO. 8 CM.DESCONGEST.  
16187 7MAY\*18 PM12:31

E. S. D.

Ref.- Proceso: EJECUTIVO SINGULAR-No. 2014/0145  
Demandantes: CARMEN CLAUDIA DIAZ y otro.  
Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE y MAQUIMOL LTDA.

LUIS A. PINTOR DIAZ, abogado en ejercicio con T. P. No. 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando como apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia, comedidamente me permio solicitarle al Señor Juez, se sirva requerir al Dr. PEDRO JOSE VARGAS MORATO, quien fue designado como perito para la práctica del avalúo de los bienes embargados y secuestrados como obra en el proceso; para que rinda en el menor tiempo posible el respectivo avalúo.

Mi respetuosa petición obedece a que el señor perito, con fecha 17 de febrero de 2018 realizó dicha diligencia y hasta esta fecha no presentado ante el Juzgado el respectivo dictamen pericial.

Del Señor Juez atentamente,

  
LUIS A. PINTOR DIAZ  
C. C. No. 17.105.688 de Bogotá  
T. P. No. 19379 del C. S. J

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

08 MAY. 2018 En la fecha pasó al Despacho del  
Señor Juez con solicitud.  
H  
Secretaría



El Secretario  
de la Secretaría

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 2014-00145

En relación con los escritos que anteceden, se DISPONE:

1. **REQUERIR** al auxiliar de la Justicia designado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibió de la comunicación correspondiente, proceda a presentar el laborio que le fue encomendado, so pena de iniciársele incidente de sanción y exclusión. **LIBRAR** por Secretaria la respectiva comunicación al perito.
2. **ACREDITESE** por la parte demandante, el pago de los gastos periciales sea al auxiliar de la justicia o a órdenes de este Despacho en la respectiva cuenta de depósitos de título judicial.
3. **EXPIDANSE** por secretaria, los oficios ordenados en el acto de posesión del perito (fl 86)

NOTIFÍQUESE.

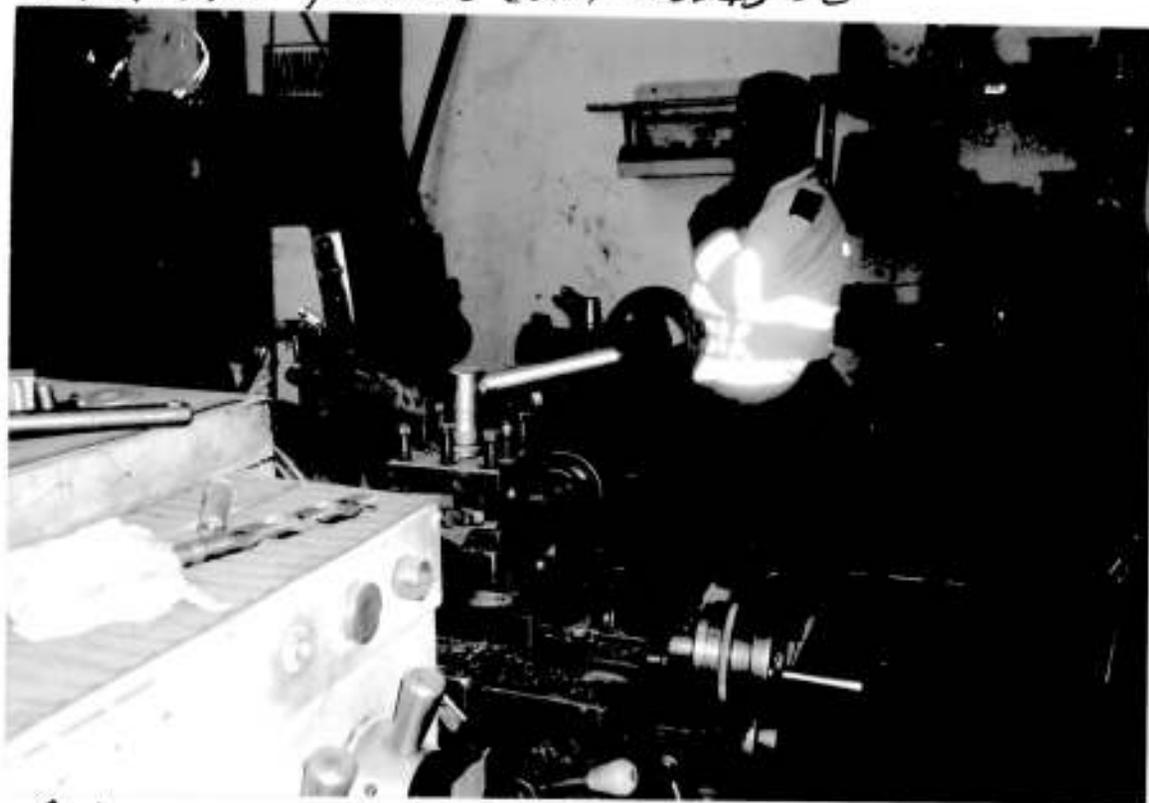
JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

dpl

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p><b>Notificación por Estado</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <b>064</b> fijado hoy, 9 de mayo de 2018, a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ Secretaria</p>
---

FOTOGRAFIA (1) TORNO objeto Madrid  
CAUTELAR - PROCESO 2014-0014500

8



FOTOGRAFIA (2) PROCESO 2014-0014500

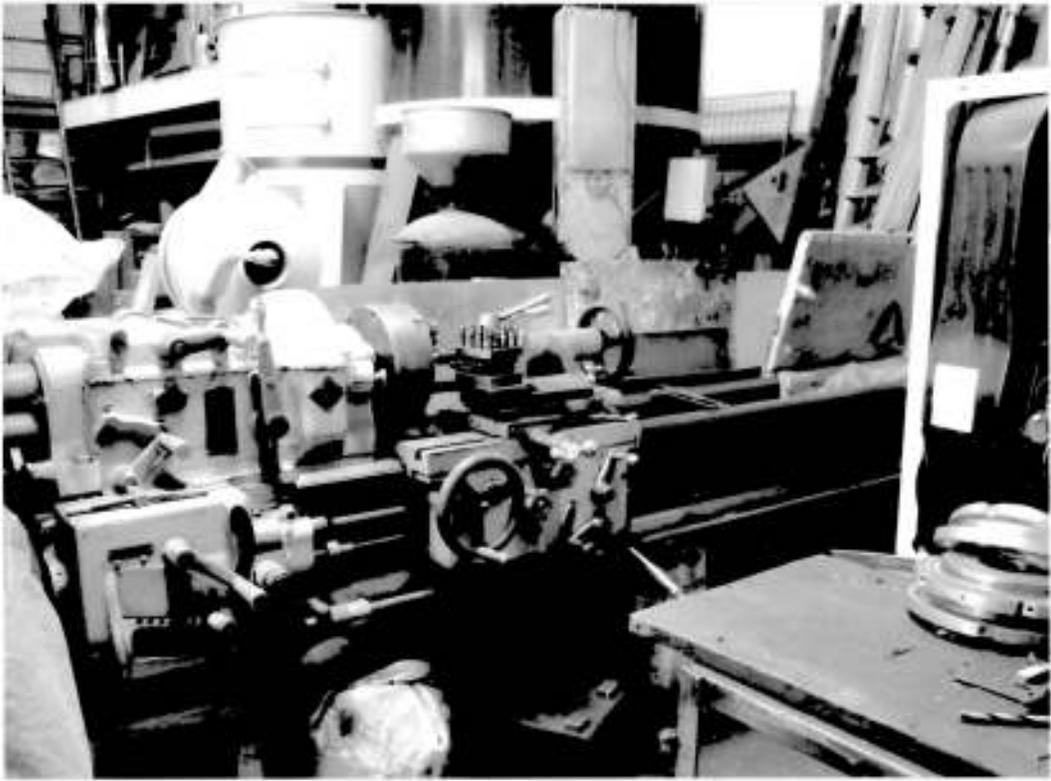


FOTOGRAFIA (3) PROCESO 2014-0014500



8

- FOTOGRAFIA (4) TORNO objeto medida CAUTELAR - PROCESO 2014-0014500



FOTOGRAFIA (5) - TORNO objeto medida CAUTELAR - PROCESO # 2014-0014500



**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Señor : WINSTON LARA PINEDA

BOGOTA, D.C.

**INFORMA:**

La siguiente información obtenida del Índice de Precios al consumidor, base Diciembre 2008 = 100

CIUDAD : Nacional  
 CATEGORIA : Nivel De Ingresos  
 CLASIFICACION : Total  
 PERIODO : AÑO INICIAL : 1990 AÑO FINAL : 2017  
 MES INICIAL : Enero MES FINAL : Agosto

1990

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1990	8.60	3.10	3.10	26.51	0.00
Febrero 1990	8.92	3.71	6.93	27.00	3.71
Marzo 1990	9.17	2.81	9.93	27.49	6.63
Abril 1990	9.42	2.68	12.88	27.76	9.49
Mayo 1990	9.60	1.95	15.09	28.08	11.63
Junio 1990	9.79	2.00	17.40	28.79	13.87
Julio 1990	9.93	1.37	19.01	28.50	15.44
Agosto 1990	10.10	1.71	21.06	28.76	17.42
Septiembre 1990	10.34	2.42	23.99	30.04	20.26
Octubre 1990	10.52	1.74	26.16	30.18	22.37
Noviembre 1990	10.72	1.91	28.57	30.44	24.71
Diciembre 1990	11.00	2.57	31.88	31.88	27.92

91

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1991	11.32	2.93	2.93	31.67	31.68
Febrero 1991	11.73	3.61	6.65	31.54	36.44
Marzo 1991	12.03	2.53	9.35	31.19	39.89
Abril 1991	12.37	2.80	12.42	31.34	43.81
Mayo 1991	12.64	2.21	14.91	31.68	47.00

EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
 CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
 P?gina 1 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
 Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 10]*

CLIENTE	
DIRECCIÓN:	
FECHA PUBLIC:	29/04/20
CHEQUE No.	
NO. RESERVA	

92

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Junio-1991	12.84	1.56	16.71	31.11	49.30
Julio 1991	13.06	1.71	18.71	31.55	51.87
Agosto 1991	13.23	1.29	20.25	31.01	53.84
Septiembre 1991	13.42	1.48	22.03	29.81	56.12
Octubre 1991	13.60	1.30	23.62	29.24	58.15
Noviembre 1991	13.76	1.20	25.11	28.34	60.06
Diciembre 1991	13.97	1.48	26.97	26.97	62.43

92

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1992	14.43	3.34	3.34	27.47	67.85
Febrero 1992	14.92	3.34	6.79	27.13	73.46
Marzo 1992	15.25	2.25	9.20	26.79	77.37
Abril 1992	15.65	2.61	12.05	26.55	82.01
Mayo 1992	15.99	2.15	14.47	26.49	85.94
Junio 1992	16.32	2.05	16.83	27.10	89.77
Julio 1992	16.63	1.88	19.03	27.31	93.35
Agosto 1992	16.77	0.88	20.08	26.89	95.06
Septiembre 1992	16.94	1.00	21.29	26.20	97.02
Octubre 1992	17.10	0.90	22.39	25.70	98.80
Noviembre 1992	17.23	0.77	23.34	25.17	100.35
Diciembre 1992	17.40	1.00	24.58	24.58	102.35

1993

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1993	17.96	3.22	3.22	24.44	108.88
Febrero 1993	18.58	3.42	6.76	24.54	116.03
Marzo 1993	18.93	1.88	8.77	24.09	120.11
Abril 1993	19.29	1.93	10.87	23.26	124.36
Mayo 1993	19.61	1.64	12.70	22.65	128.06
Junio 1993	19.91	1.54	14.44	22.03	131.59
Julio 1993	20.18	1.31	15.94	21.35	134.63
Agosto 1993	20.44	1.30	17.46	21.85	137.69
Septiembre 1993	20.68	1.19	18.86	22.08	140.54

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
P?gina 2 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

CLIENTE

RECIBI DE :	
DIRECCIÓN:	
FECHA PUBLIC:	29/04/20
CHEQUE No.	
NOS REFIRIAMOS	

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

93

Octubre 1993	20.92	1.11	20.19	22.34	143.22
Noviembre 1993	21.20	1.34	21.80	23.02	146.48
Diciembre 1993	21.44	1.14	23.19	23.19	149.29

1994

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1994	22.07	2.96	2.96	22.88	156.68
Febrero 1994	22.87	3.62	6.69	23.12	165.99
Marzo 1994	23.36	2.14	8.99	23.44	171.70
Abril 1994	23.87	2.18	11.37	23.74	177.64
Mayo 1994	24.24	1.53	13.08	23.60	181.90
Junio 1994	24.45	0.87	14.07	22.79	184.37
Julio 1994	24.70	1.01	15.23	22.43	187.27
Agosto 1994	24.95	1.00	16.39	22.07	190.17
Septiembre 1994	25.23	1.12	17.70	21.98	193.42
Octubre 1994	25.51	1.09	18.99	21.96	196.64
Noviembre 1994	25.79	1.08	20.28	21.65	199.86
Diciembre 1994	26.17	1.49	22.07	22.07	204.33

1995

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1995	26.66	1.85	1.85	20.76	209.99
Febrero 1995	27.63	3.65	5.57	20.79	221.31
Marzo 1995	28.34	2.57	8.29	21.29	229.58
Abril 1995	28.95	2.13	10.61	21.24	236.62
Mayo 1995	29.42	1.63	12.41	21.35	242.11
Junio 1995	29.78	1.22	13.79	21.78	246.32
Julio 1995	30.01	0.78	14.68	21.49	249.03
Agosto 1995	30.21	0.66	15.45	21.08	251.36
Septiembre 1995	30.48	0.86	16.45	20.78	254.40
Octubre 1995	30.77	0.96	17.57	20.61	257.80
Noviembre 1995	31.01	0.79	18.50	20.27	260.66
Diciembre 1995	31.28	0.86	19.53	19.53	263.77

1996

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
P?gina 3 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

12

*[Handwritten signature]*

CLIENTE	FECHA DE :	DIRECCIÓN:
CHEQUE No.	29/04/20	FECHA PUBLIC.
NOS RESERVA		

99

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1996	32.02	2.37	2.37	20.13	272.41
Febrero 1996	33.31	4.02	6.49	20.57	287.41
Marzo 1996	34.12	2.41	9.07	20.38	296.77
Abril 1996	34.82	2.05	11.31	20.29	304.92
Mayo 1996	35.40	1.65	13.15	20.31	311.63
Junio 1996	35.82	1.19	14.51	20.27	316.55
Julio 1996	36.42	1.66	16.42	21.33	323.50
Agosto 1996	36.80	1.03	17.62	21.77	327.89
Septiembre 1996	37.22	1.16	18.99	22.14	332.88
Octubre 1996	37.61	1.03	20.22	22.22	337.34
Noviembre 1996	37.87	0.68	21.04	22.08	340.33
Diciembre 1996	38.13	0.70	21.89	21.89	343.42

997

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1997	38.71	1.50	1.50	20.86	350.10
Febrero 1997	40.02	3.39	4.95	20.12	365.38
Marzo 1997	40.72	1.75	6.79	19.34	373.53
Abril 1997	41.38	1.61	8.51	18.83	381.18
Mayo 1997	42.01	1.52	10.17	18.68	388.54
Junio 1997	42.47	1.08	11.37	18.55	393.85
Julio 1997	42.75	0.66	12.11	17.38	397.13
Agosto 1997	43.22	1.10	13.35	17.46	402.62
Septiembre 1997	43.73	1.17	14.68	17.47	408.52
Octubre 1997	44.11	0.87	15.68	17.29	412.97
Noviembre 1997	44.45	0.75	16.56	17.38	416.87
Diciembre 1997	44.74	0.65	17.33	17.33	420.26

998

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1998	45.52	1.74	1.74	17.60	429.36
Febrero 1998	47.10	3.45	5.26	17.68	447.66

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 4 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

13

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Marzo 1998	48.20	2.35	7.74	18.37	460.56
Abril 1998	49.38	2.44	10.38	19.34	474.27
Mayo 1998	50.08	1.41	11.93	19.20	482.37
Junio 1998	50.62	1.06	13.13	19.18	488.60
Julio 1998	50.91	0.57	13.78	19.07	491.98
Agosto 1998	50.98	0.15	13.95	17.95	492.88
Septiembre 1998	51.20	0.41	14.43	17.07	495.36
Octubre 1998	51.33	0.26	14.73	16.36	496.94
Noviembre 1998	51.42	0.17	14.93	15.69	497.98
Diciembre 1998	51.96	1.05	16.14	16.14	504.26

1999

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 1999	53.12	2.23	2.23	16.69	517.71
Febrero 1999	54.08	1.80	4.07	14.83	528.86
Marzo 1999	54.57	0.92	5.02	13.21	534.61
Abril 1999	55.01	0.81	5.87	11.40	539.74
Mayo 1999	55.27	0.46	6.36	10.36	542.71
Junio 1999	55.41	0.25	6.63	9.46	544.30
Julio 1999	55.53	0.22	6.86	9.08	545.73
Agosto 1999	55.80	0.48	7.38	9.44	548.85
Septiembre 1999	55.96	0.29	7.69	9.30	550.72
Octubre 1999	56.14	0.32	8.03	9.36	552.81
Noviembre 1999	56.37	0.42	8.49	9.63	555.56
Diciembre 1999	56.67	0.52	9.05	9.05	558.98

2000

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2000	57.35	1.21	1.21	7.97	566.92
Febrero 2000	58.65	2.27	3.50	8.46	582.05
Marzo 2000	59.65	1.70	5.26	9.30	593.66
Abril 2000	60.19	0.90	6.21	9.41	599.91
Mayo 2000	60.52	0.56	6.80	9.51	603.80
Junio 2000	60.55	0.05	6.85	9.29	604.14

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 5 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

*MA*

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Julio 2000	60.51	-0.06	6.79	8.98	603.72
Agosto 2000	60.70	0.30	7.11	8.79	605.86
Septiembre 2000	60.97	0.45	7.59	8.96	609.02
Octubre 2000	61.13	0.26	7.87	8.89	610.85
Noviembre 2000	61.32	0.31	8.21	8.77	613.06
Diciembre 2000	61.60	0.46	8.70	8.70	616.31

2001

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2001	62.19	0.97	0.97	8.44	623.23
Febrero 2001	63.35	1.86	2.84	8.00	636.64
Marzo 2001	64.28	1.48	4.36	7.77	647.56
Abril 2001	65.03	1.16	5.57	8.05	656.23
Mayo 2001	65.33	0.46	6.06	7.94	659.72
Junio 2001	65.38	0.08	6.14	7.98	660.32
Julio 2001	65.45	0.11	6.26	8.16	661.16
Agosto 2001	65.63	0.28	6.55	8.13	663.26
Septiembre 2001	65.90	0.40	6.98	8.08	666.29
Octubre 2001	66.03	0.20	7.19	8.01	667.80
Noviembre 2001	66.07	0.07	7.27	7.76	668.36
Diciembre 2001	66.30	0.34	7.64	7.64	671.01

2002

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2002	66.84	0.81	0.81	7.47	677.25
Febrero 2002	67.70	1.29	2.11	6.87	687.25
Marzo 2002	68.16	0.69	2.81	6.03	692.67
Abril 2002	68.80	0.93	3.77	5.80	700.06
Mayo 2002	69.23	0.63	4.42	5.98	705.12
Junio 2002	69.48	0.36	4.80	6.27	708.01
Julio 2002	69.50	0.03	4.83	6.19	708.26
Agosto 2002	69.58	0.11	4.95	6.01	709.16
Septiembre 2002	69.85	0.39	5.35	6.00	712.30
Octubre 2002	70.23	0.53	5.92	6.36	716.64

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 6 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior 1 - CAN, Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002, ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

15

122

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Noviembre 2002	70.72	0.70	6.66	7.03	722.37
Diciembre 2002	70.91	0.27	6.95	6.95	724.58

2003

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2003	71.75	1.18	1.18	7.35	734.35
Febrero 2003	72.55	1.12	2.32	7.17	743.69
Marzo 2003	73.27	0.99	3.33	7.49	752.08
Abril 2003	74.07	1.09	4.46	7.66	761.37
Mayo 2003	74.42	0.47	4.95	7.49	765.42
Junio 2003	74.37	-0.07	4.88	7.03	764.81
Julio 2003	74.27	-0.12	4.75	6.86	763.73
Agosto 2003	74.53	0.34	5.11	7.11	766.71
Septiembre 2003	74.71	0.24	5.36	6.95	768.77
Octubre 2003	74.78	0.09	5.45	6.48	769.56
Noviembre 2003	75.05	0.36	5.84	6.12	772.73
Diciembre 2003	75.51	0.62	6.49	6.49	778.13

2004

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2004	76.22	0.93	0.93	6.23	786.30
Febrero 2004	77.15	1.23	2.17	6.34	797.20
Marzo 2004	77.90	0.97	3.17	6.32	805.93
Abril 2004	78.28	0.48	3.66	5.68	810.28
Mayo 2004	78.55	0.35	4.03	5.55	813.49
Junio 2004	78.98	0.54	4.59	6.20	818.44
Julio 2004	78.98	-0.00	4.59	6.33	818.40
Agosto 2004	79.03	0.07	4.66	6.04	819.02
Septiembre 2004	79.27	0.30	4.97	6.10	821.80
Octubre 2004	79.26	-0.02	4.96	5.99	821.66
Noviembre 2004	79.49	0.30	5.27	5.92	824.41
Diciembre 2004	79.78	0.36	5.65	5.65	827.72

2005

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 7 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior 1 - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002, ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

16

12

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Marzo 2007	90.45	1.16	3.26	5.90	9
Abril 2007	91.24	0.88	4.17	6.34	91
Mayo 2007	91.53	0.31	4.50	6.28	96
Junio 2007	91.69	0.17	4.67	6.10	96
Julio 2007	91.90	0.23	4.92	5.93	96
Agosto 2007	91.77	-0.14	4.77	5.37	967
Septiembre 2007	91.84	0.08	4.85	5.15	967
Octubre 2007	91.87	0.04	4.89	5.34	968.
Noviembre 2007	92.27	0.44	5.34	5.56	973.
Diciembre 2007	92.73	0.49	5.86	5.86	978.

2008

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2008	93.69	1.04	1.04	6.12	989.55
Febrero 2008	95.14	1.54	2.60	6.40	1006.36
Marzo 2008	95.94	0.84	3.46	6.07	1015.65
Abril 2008	96.60	0.69	4.17	5.87	1023.32
Mayo 2008	97.44	0.87	5.08	6.46	1033.13
Junio 2008	98.24	0.82	5.95	7.15	1042.45
Julio 2008	98.78	0.55	6.53	7.49	1048.74
Agosto 2008	99.07	0.29	6.84	7.96	1052.11
Septiembre 2008	98.95	-0.12	6.71	7.75	1050.72
Octubre 2008	99.29	0.34	7.08	8.07	1054.62
Noviembre 2008	99.60	0.31	7.41	7.94	1058.25
Diciembre 2008	100.00	0.40	7.84	7.84	1062.88

2009

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2009	100.60	0.60	0.60	7.37	1069.83
Febrero 2009	101.46	0.86	1.46	6.65	1079.91
Marzo 2009	101.96	0.48	1.96	6.27	1085.63
Abril 2009	102.25	0.29	2.25	5.85	1089.02
Mayo 2009	102.27	0.02	2.27	4.95	1089.27
Junio 2009	102.28	0.01	2.28	4.11	1089.38

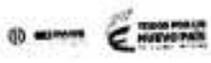
SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 9 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

17

125



### EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					835.42
Enero 2005	80.44	0.83	0.83	5.54	844.14
Febrero 2005	81.19	0.93	1.77	5.23	851.16
Marzo 2005	81.79	0.74	2.53	4.99	855.60
Abril 2005	82.17	0.47	3.00	4.98	859.57
Mayo 2005	82.52	0.42	3.43	5.04	863.56
Junio 2005	82.86	0.42	3.86	4.91	863.94
Julio 2005	82.89	0.04	3.90	4.96	864.13
Agosto 2005	82.91	0.02	3.92	4.91	868.52
Septiembre 2005	83.29	0.46	4.40	5.07	870.66
Octubre 2005	83.47	0.22	4.63	5.32	872.13
Noviembre 2005	83.60	0.15	4.79	5.16	873.31
Diciembre 2005	83.70	0.12	4.91	4.91	

2006 Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					878.56
Enero 2006	84.15	0.54	0.54	4.61	886.57
Febrero 2006	84.84	0.82	1.36	4.49	893.19
Marzo 2006	85.41	0.67	2.04	4.42	897.78
Abril 2006	85.80	0.46	2.51	4.41	901.50
Mayo 2006	86.12	0.37	2.90	4.37	904.91
Junio 2006	86.41	0.34	3.25	4.29	908.88
Julio 2006	86.76	0.40	3.65	4.66	912.81
Agosto 2006	87.09	0.39	4.06	5.05	915.71
Septiembre 2006	87.34	0.29	4.36	4.87	914.19
Octubre 2006	87.21	-0.15	4.20	4.48	916.51
Noviembre 2006	87.41	0.23	4.44	4.57	918.61
Diciembre 2006	87.59	0.21	4.65	4.65	

2007 Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					926.74
Enero 2007	88.29	0.80	0.80	4.92	939.81
Febrero 2007	89.42	1.27	2.08	5.40	

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
P?gina 8 de 13

DANE - Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Linea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

8

100

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Julio de 2009	102.26	-0.02	2.26	3.52	1089.14
Agosto 2009	102.34	0.08	2.34	3.29	1090.04
Septiembre 2009	102.25	-0.09	2.25	3.33	1089.02
Octubre 2009	102.11	-0.13	2.11	2.84	1087.43
Noviembre 2009	102.06	-0.05	2.06	2.47	1086.81
Diciembre 2009	102.13	0.07	2.13	2.13	1087.67

2010

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2010	102.82	0.67	0.67	2.21	1095.65
Febrero 2010	103.68	0.84	1.52	2.19	1105.70
Marzo 2010	103.92	0.23	1.75	1.93	1108.48
Abril 2010	104.39	0.45	2.21	2.09	1113.89
Mayo 2010	104.53	0.13	2.35	2.21	1115.52
Junio 2010	104.70	0.17	2.52	2.37	1117.55
Julio 2010	104.66	-0.04	2.48	2.35	1117.07
Agosto 2010	104.77	0.11	2.59	2.38	1118.38
Septiembre 2010	104.65	-0.11	2.47	2.35	1117.01
Octubre 2010	104.58	-0.07	2.40	2.42	1116.14
Noviembre 2010	104.77	0.18	2.58	2.66	1118.35
Diciembre 2010	105.42	0.62	3.22	3.22	1125.95

2011

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2011	106.36	0.89	0.89	3.45	1136.87
Febrero 2011	106.99	0.59	1.48	3.19	1144.13
Marzo 2011	107.30	0.29	1.78	3.25	1147.78
Abril 2011	107.43	0.12	1.90	2.92	1149.28
Mayo 2011	107.71	0.26	2.17	3.04	1152.53
Junio 2011	108.10	0.36	2.54	3.25	1157.07
Julio 2011	108.25	0.13	2.68	3.43	1158.77
Agosto 2011	108.14	-0.09	2.58	3.22	1157.58
Septiembre 2011	108.47	0.30	2.89	3.65	1161.40
Octubre 2011	108.63	0.15	3.05	3.88	1163.30

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 10 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior 1 - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

19

126

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

601

Noviembre 2011	108.76	0.12	3.17	3.81	1164.79
Diciembre 2011	109.25	0.45	3.63	3.63	1170.46

**2012**

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2012	110.04	0.72	0.72	3.45	1179.60
Febrero 2012	110.76	0.66	1.38	3.53	1188.01
Marzo 2012	110.90	0.13	1.51	3.35	1189.64
Abril 2012	111.02	0.11	1.62	3.34	1191.00
Mayo 2012	111.34	0.29	1.91	3.37	1194.73
Junio 2012	111.48	0.13	2.04	3.13	1196.39
Julio 2012	111.45	-0.03	2.01	2.96	1196.02
Agosto 2012	111.46	0.01	2.02	3.07	1196.18
Septiembre 2012	111.77	0.28	2.31	3.04	1199.80
Octubre 2012	111.94	0.15	2.46	3.04	1201.71
Noviembre 2012	111.82	-0.11	2.35	2.81	1200.33
Diciembre 2012	111.97	0.14	2.49	2.49	1202.11

**2013**

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2013	112.32	0.31	0.31	2.07	1206.12
Febrero 2013	112.82	0.45	0.76	1.86	1211.99
Marzo 2013	113.03	0.18	0.94	1.92	1214.38
Abril 2013	113.30	0.24	1.19	2.06	1217.56
Mayo 2013	113.60	0.27	1.46	2.04	1221.09
Junio 2013	113.95	0.30	1.76	2.21	1225.08
Julio 2013	113.98	0.03	1.79	2.27	1225.42
Agosto 2013	114.06	0.07	1.87	2.33	1226.40
Septiembre 2013	114.45	0.34	2.22	2.40	1230.96
Octubre 2013	114.17	-0.25	1.96	1.99	1227.63
Noviembre 2013	113.94	-0.20	1.76	1.90	1224.98
Diciembre 2013	114.27	0.29	2.05	2.05	1228.82

**2014**

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 11 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002, ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

20



### EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2014	114.79	0.45	0.45	2.20	1234.84
Febrero 2014	115.57	0.68	1.14	2.44	1243.98
Marzo 2014	116.00	0.37	1.51	2.63	1248.93
Abril 2014	116.50	0.43	1.95	2.82	1254.70
Mayo 2014	117.04	0.47	2.43	3.02	1261.05
Junio 2014	117.18	0.12	2.55	2.84	1262.69
Julio 2014	117.33	0.13	2.68	2.94	1264.43
Agosto 2014	117.59	0.22	2.90	3.09	1267.39
Septiembre 2014	117.76	0.14	3.05	2.89	1269.36
Octubre 2014	117.95	0.16	3.22	3.31	1271.59
Noviembre 2014	118.12	0.14	3.37	3.67	1273.54
Diciembre 2014	118.47	0.30	3.68	3.68	1277.66

2015	Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
	Ingresos Medios					
	Enero 2015	119.12	0.55	0.55	3.77	1285.23
	Febrero 2015	120.39	1.07	1.62	4.17	1299.99
	Marzo 2015	121.01	0.52	2.15	4.32	1307.25
	Abril 2015	121.64	0.52	2.68	4.42	1314.57
	Mayo 2015	122.12	0.39	3.08	4.34	1320.07
	Junio 2015	122.25	0.11	3.19	4.33	1321.66
	Julio 2015	122.46	0.17	3.37	4.37	1324.05
	Agosto 2015	123.05	0.48	3.86	4.64	1330.89
	September 2015	123.89	0.68	4.57	5.21	1340.65
	Octubre 2015	124.66	0.63	5.23	5.70	1349.70
	Noviembre 2015	125.41	0.60	5.86	6.18	1358.41
	Diciembre 2015	126.15	0.59	6.48	6.48	1366.99

2016	Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
	Ingresos Medios					
	Enero 2016	127.65	1.19	1.19	7.16	1384.48
	Febrero 2016	129.27	1.26	2.47	7.38	1403.25

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
Página 12 de 13

21

**EL BANCO DE DATOS  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADISTICA DANE**

Marzo 2016	130.45	0.91	3.41	7.79	1416.95
Abril 2016	131.05	0.47	3.89	7.74	1424.01
Mayo 2016	131.72	0.51	4.41	7.86	1431.74
Junio 2016	132.41	0.52	4.96	8.30	1439.72
Julio 2016	132.97	0.43	5.41	8.59	1446.30
Agosto 2016	132.71	-0.20	5.20	7.85	1443.22
Septiembre 2016	132.66	-0.04	5.16	7.08	1442.64
Octubre 2016	132.63	-0.02	5.13	6.39	1442.28
Noviembre 2016	132.80	0.13	5.27	5.89	1444.29
Diciembre 2016	133.33	0.40	5.69	5.69	1450.51

2017

Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses	Porcentual Acumulada
Ingresos Medios					
Enero 2017	134.70	1.03	1.03	5.52	1466.45
Febrero 2017	136.06	1.01	2.05	5.26	1482.25
Marzo 2017	136.71	0.47	2.53	4.80	1489.73
Abril 2017	137.37	0.48	3.03	4.82	1497.43
Mayo 2017	137.68	0.23	3.26	4.52	1501.04
Junio 2017	137.91	0.17	3.43	4.16	1503.75
Julio 2017	137.79	-0.09	3.34	3.62	1502.34
Agosto 2017	137.99	0.15	3.49	3.98	1504.68

Fin Datos

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: WINSTON LARA PINEDA  
CERTIFICACIÓN NO. 98862

EL 15 September 2017  
P?gina 13 de 13

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399  
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 - 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

22

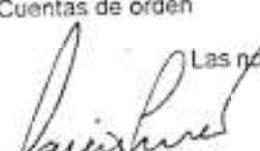
**BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**

**BALANCE GENERAL**

**31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(Miles de pesos colombianos)

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	
Activos corrientes		32,662,403
Efectivo	4	42,668
Inversiones temporales	5	131,095,920
Deudores, neto	6	124,831,010
Inventarios, neto	7	3,672,254
Diferidos y otros activos	9	<u>292,304,255</u>
Total de los activos corrientes		
Activos no corrientes		23,843,421
Inversiones permanentes	5	41,226,543
Propiedades, planta y equipo, neto	8	3,672,254
Diferidos	9	462,708,485
Intangibles	10	1,596,964
Otros activos	11	61,964,938
Valorizaciones	8 y 12	<u>595,012,605</u>
Total de los activos no corrientes		
Total de los activos		<u>887,316,860</u>
 <u>Pasivos y Patrimonio de la Compañía</u>		
Pasivos corrientes		67,925,103
Obligaciones financieras	13	79,768,254
Proveedores y cuentas por pagar	14	32,761,800
Impuestos, gravámenes y tasas	16	8,868,493
Obligaciones laborales	17	168,117
Ingresos recibidos por anticipado para terceros		325,633
Pensiones de jubilación	18	58,988,835
Pasivos estimados y provisiones	19	<u>248,806,235</u>
Total de los pasivos corrientes		
Pasivos no corrientes		485,925,000
Vinculados económicos	15	10,419,946
Impuestos, gravámenes y tasas	16	2,391,559
Pensiones de jubilación	18	<u>498,736,505</u>
Total de los pasivos no corrientes		
Total de los pasivos		747,542,740
Patrimonio de la Compañía, (ver estado adjunto)	20	<u>139,774,120</u>
Total de los pasivos y patrimonio de la Compañía		<u>887,316,860</u>
Cuentas de orden	21	<u>76,198,231</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

  
Marcio Pereira Ferraz  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
Fernando Acudeto Alzate  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 47233-T  
(Ver certificación adjunta)

  
Diego Oswaldo Bonilla Gomez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 123431-T  
(Ver informe adjunto)

23

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

TOTAL NACIONAL - INGRESOS MEDIOS (EMPLEADOS)  
PORCENTAJE DE AJUSTE AÑO GRAVABLE -PAAG1-

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>1</sup>
2016	NOVIEMBRE	132,80	0,13	5,89
	DICIEMBRE	133,33	0,40	0,40
2017	ENERO	134,70	1,03	1,43
	FEBRERO	136,05	1,01	2,46
	MARZO	136,71	0,47	2,94
	ABRIL	137,37	0,48	3,44
	MAYO	137,68	0,23	3,67
	JUNIO	137,91	0,17	3,85
	JULIO	137,79	-0,09	3,76
	AGOSTO	137,99	0,15	3,91
	SEPTIEMBRE	138,06	0,05	3,96
	OCTUBRE	138,09	0,02	3,98
	NOVIEMBRE	138,38	0,21	4,20

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>2</sup>
2017	NOVIEMBRE	138,38	0,21	4,20
	DICIEMBRE	138,97	0,43	0,43
2018	ENERO	139,86	0,64	1,07
	FEBRERO	140,84	0,70	1,78
	MARZO	141,20	0,26	2,04
	ABRIL	141,87	0,48	2,52
	MAYO			
	JUNIO			
	JULIO			
	AGOSTO			
	SEPTIEMBRE			
	OCTUBRE			
NOVIEMBRE				

Fuente: DANE

1: Corresponde al índice de ajuste por inflación para efectos contables, establecido por el Decreto Número 2912 de 1.991. Equivale al porcentaje de ajuste del año gravable el cual será equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborado por el DANE.

2: Corresponde a la variación del índice de precios al consumidor, ingresos medios, para el año fiscal establecido por el Decreto Número 2912 entre el 1 de diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de noviembre del respectivo año.

Actualizado el 5 de mayo de 2018.

24

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

TOTAL NACIONAL - INGRESOS MEDIOS (EMPLEADOS)  
PORCENTAJE DE AJUSTE AÑO GRAVABLE -PAAG1-

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>1</sup>
2015	NOVIEMBRE	125,41	0,60	6,17
	DICIEMBRE	126,15	0,59	0,59
2016	ENERO	127,65	1,19	1,79
	FEBRERO	129,27	1,25	3,04
	MARZO	130,45	0,91	4,02
	ABRIL	131,05	0,47	4,50
	MAYO	131,72	0,51	5,03
	JUNIO	132,41	0,52	5,56
	JULIO	132,97	0,43	6,03
	AGOSTO	132,71	-0,20	5,82
	SEPTIEMBRE	132,66	-0,04	5,78
	OCTUBRE	132,63	-0,02	5,75
	NOVIEMBRE	132,60	0,13	5,89

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>1</sup>
2016	NOVIEMBRE	132,80	0,13	5,89
	DICIEMBRE	133,33	0,40	0,40
2017	ENERO	134,70	1,03	1,43
	FEBRERO	136,06	1,01	2,46
	MARZO	136,71	0,47	2,94
	ABRIL	137,37	0,48	3,44
	MAYO	137,68	0,23	3,67
	JUNIO	137,91	0,17	3,85
	JULIO	137,79	-0,09	3,70
	AGOSTO	137,99	0,15	3,81
	SEPTIEMBRE	138,05	0,05	3,86
	OCTUBRE	138,09	0,03	3,88
	NOVIEMBRE	138,38	0,21	4,20

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>1</sup>
2017	NOVIEMBRE	138,38	0,21	4,20
	DICIEMBRE	138,97	0,43	0,43
	ENERO			
	FEBRERO			
	MARZO			
	ABRIL			
	MAYO			
	JUNIO			
	JULIO			
	AGOSTO			
	SEPTIEMBRE			
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				

Fuente: DANE

1: Corresponde al índice de ajuste por inflación para efectos contables, establecido por el Decreto Número 2912 de 1991. Equivale al porcentaje de ajuste del año gravable al cual será equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborado por el DANE.

2: Corresponde a la variación del índice de precios al consumidor, ingresos medios, para el año fiscal establecido por el Decreto Número 2912 entre el 1 de diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de noviembre del respectivo año.

Actualizado el 5 de enero de 2018

25

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

TOTAL NACIONAL - INGRESOS MEDIOS (EMPLEADOS)  
PORCENTAJE DE AJUSTE AÑO GRAVABLE -PAAG1-

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>2</sup>
2016	NOVIEMBRE	132,80	0,13	5,89
	DICIEMBRE	133,33	0,40	0,40
2017	ENERO	134,70	1,03	1,43
	FEBRERO	136,06	1,01	2,46
	MARZO	136,71	0,47	2,94
	ABRIL	137,37	0,48	3,44
	MAYO	137,68	0,23	3,67
	JUNIO	137,91	0,17	3,85
	JULIO	137,79	-0,09	3,76
	AGOSTO	137,99	0,15	3,91
	SEPTIEMBRE	138,06	0,05	3,96
	OCTUBRE	138,09	0,02	3,98
	NOVIEMBRE	138,38	0,21	4,20

La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2008 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada <sup>2</sup>
2017	NOVIEMBRE	138,38	0,21	4,20
	DICIEMBRE	138,97	0,43	0,43
2018	ENERO	139,86	0,64	1,07
	FEBRERO	140,84	0,70	1,78
	MARZO	141,20	0,26	2,04
	ABRIL			
	MAYO			
	JUNIO			
	JULIO			
	AGOSTO			
	SEPTIEMBRE			
	OCTUBRE			
	NOVIEMBRE			

26

Fuente: DANE

1. Corresponde al índice de ajuste por inflación para efectos contables, establecido por el Decreto Número 2912 de 1991. Equivale al porcentaje de ajuste del año gravable el cual será equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborado por el DANE.

2. Corresponde a la variación del índice de precios al consumidor, ingresos medios, para el año fiscal establecido por el Decreto Número 2912 entre el 1 de diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de noviembre del respectivo año.

Actualizado al 5 de abril de 2018

**Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

(variaciones porcentuales)  
2003 - 2018

AÑO 2018, MES 03	Base Diciembre de 2008 = 100,00															
	Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	1,17	0,69	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	1,58

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

\* Entre octubre de 2006 y septiembre de 2007 se realizó la Encuesta de Ingresos y Gastos en el macro de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, teniendo una cobertura de 42733 hogares para las 24 principales ciudades del país, lo cual permitió determinar cambios en los hábitos de consumo y la estructura del gasto de la población colombiana. Con los resultados de esta encuesta, bajo el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas y la asesoría de la entidad estadística del Canadá, se desarrolló una nueva metodología para calcular el IPC, que es aplicada a partir de enero de 2009. Se creó una nueva canasta con una estructura de dos niveles, uno fijo y uno flexible, que permite actualizar la canasta de bienes y servicios, por cambios en el consumo final en un periodo relativamente. Además de la ampliación de la canasta, el nuevo IPC-08 amplió su cobertura geográfica a 24 ciudades.

Actualizado el 5 de abril de 2018

27

# Comunicado de prensa

109

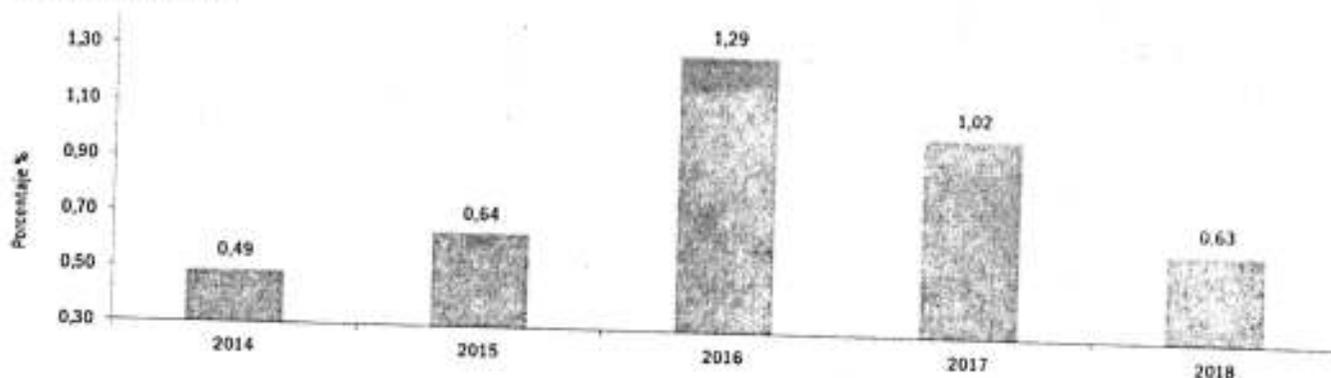
Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

Bogotá

5 de febrero de 2018

**En enero de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,63%.  
En enero de 2017 fue 1,02%**

IPC total  
Variación mensual  
Enero 2014-2018



Fuente: DANE, IPC.

- En enero de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,63%, menor en 0,39 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior.
- En los últimos doce meses (entre febrero de 2017 y enero de 2018) la variación del IPC fue 3,68%, menor en 1,79 puntos porcentuales con respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 5,47%.
- En enero de 2018 la variación mensual del grupo Alimentos fue 1,20%, inferior en 0,42 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017, cuando fue 1,62%.
- En enero de 2018 el grupo Educación presentó la menor variación mensual con 0,01%.
- Entre febrero de 2017 y enero de 2018 el grupo Alimentos presentó la menor variación con 1,49%, es decir, 4,48 puntos porcentuales menos que la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 5,97%.

28



COM-030-PD-001-r-002 V5

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

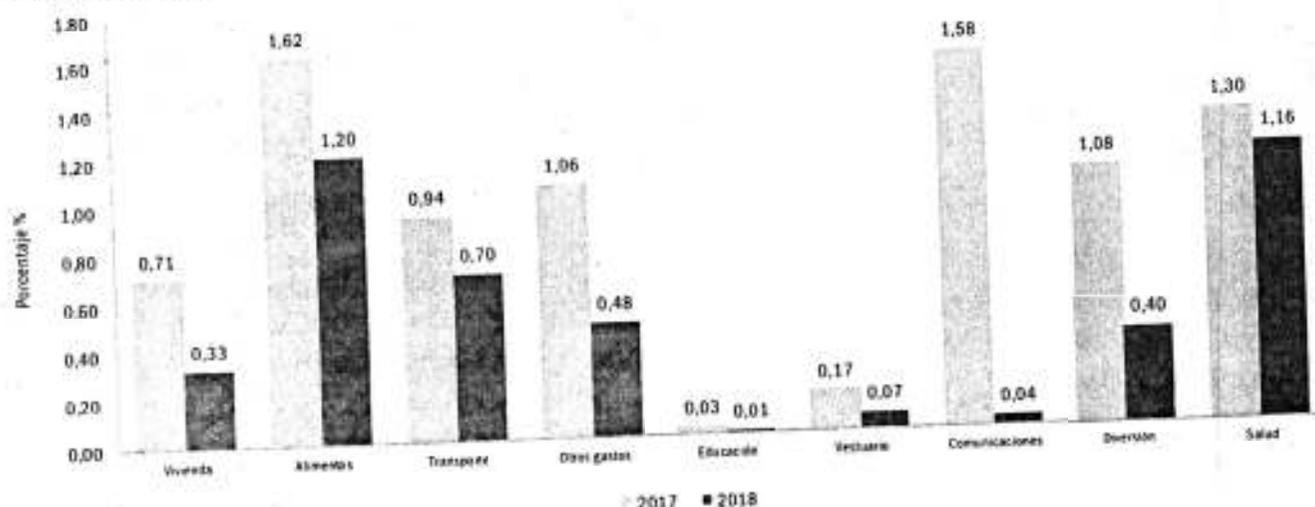
Bogotá

5 de febrero de 2018

Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

En enero de 2018 los nueve grupos de gasto reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales inferiores a las registradas en el mismo mes del año anterior.

IPC grupos de gasto  
Variación mensual  
Enero 2017-2018



Fuente: DANE, IPC.

Nota: El orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

## Variación mensual (enero 2018)

En enero de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,63%, menor en 0,39 puntos porcentuales con respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 1,02%.

La menor variación mensual del IPC en enero de 2018 se registró en el grupo Educación (0,01%), mientras que en enero de 2017 la variación mensual fue 0,03%. A nivel de gasto básico para Educación la mayor variación negativa fue otros artículos escolares (-0,07%) y la mayor variación positiva se registró en cuadernos (0,28%).



COM-030-PD-001-r-002 V5

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

Bogotá

Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

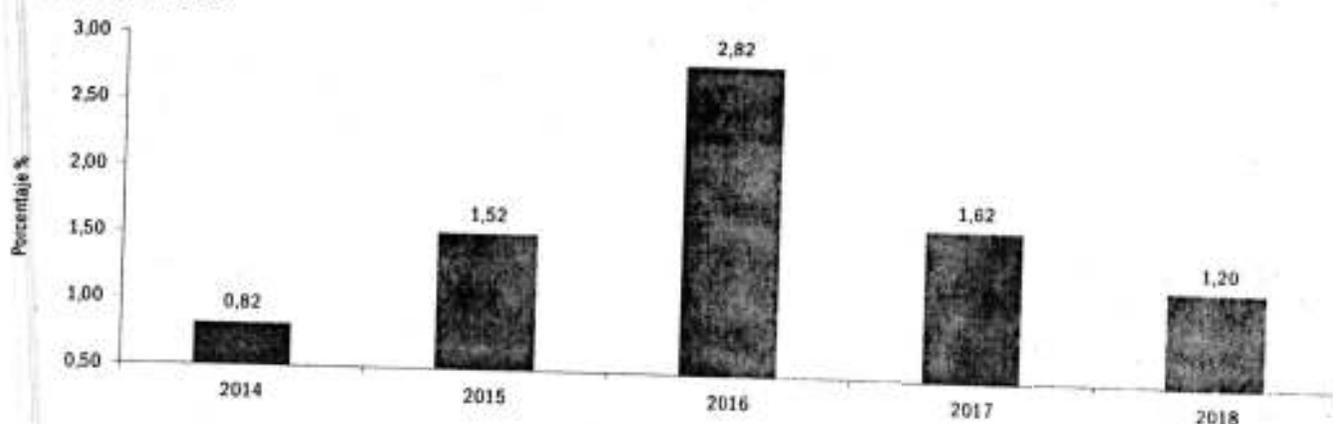
5 de febrero de 2018

La segunda menor variación mensual del IPC en enero de 2018 se registró en el grupo Comunicaciones (0,04%); en enero de 2017 la variación mensual fue 1,58%. A nivel de gasto básico para Comunicaciones la mayor variación negativa fue equipos de telefonía móvil y similares (-0,75%), y la mayor variación positiva se registró en porte de cartas y otros servicios (1,31%).

La tercera menor variación mensual del IPC en enero de 2018 se registró en el grupo Vestuario (0,07%); en enero de 2017 la variación mensual fue 0,17%. A nivel de gasto básico para Vestuario las mayores variaciones negativas fueron calzado para niños (-0,40%), camisas para hombre (-0,28%) y otras prendas de vestir para niños (-0,22%). Las mayores variaciones positivas se registraron en pañales y otros (0,59%), ropa interior para niños (0,38%) y ropa interior para mujer (0,35%).

La mayor variación mensual del IPC en enero de 2018 se registró en el grupo Alimentos (1,20%); en enero de 2017 la variación mensual fue 1,62%. A nivel de gasto básico para Alimentos las mayores variaciones negativas fueron panela (-1,01%), otras hortalizas y legumbres secas (-0,82%) y arroz (-0,59%). Las mayores variaciones positivas se registraron en tomate (21,77%), naranjas (11,40%) y zanahoria (11,21%).

IPC del grupo Alimentos  
Variación mensual  
Enero 2014-2018

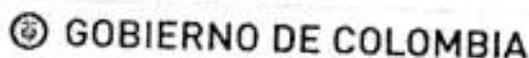


Fuente: DANE, IPC.

29



COM-030-PD-001-r-002 V5



# Comunicado de prensa

Bogotá

5 de febrero de 2018

Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

La segunda mayor variación mensual del IPC en enero de 2018 se registró en el grupo Salud (1,16%); en enero de 2017 la variación mensual fue 1,30%. A nivel de gasto básico para Salud las menores variaciones positivas se observaron en otras medicinas y anticonceptivos (0,32%), exámenes de laboratorio (0,73%) y consulta médica general (0,80%). Las mayores variaciones positivas se registraron en pagos complementarios (5,10%), servicios de protección dentro y fuera del hogar (1,95%) y aseguramiento privado (1,42%).

La tercera mayor variación mensual del IPC en enero de 2018 se registró en el grupo Transporte (0,70%); en enero de 2017 la variación mensual fue 0,94%. A nivel de gasto básico para Transporte las mayores variaciones negativas fueron bus intermunicipal (-3,06%), otros servicios de transporte intermunicipal (-0,98%) y pasaje aéreo (-0,51%). Las mayores variaciones positivas se registraron en buseta (2,84%), otros medios para el transporte urbano (2,70%) y bus urbano (2,30%).

En relación con las contribuciones a la variación mensual del IPC en el mes de enero de 2018, los gastos básicos de vehículos, bus intermunicipal y arroz presentaron las menores contribuciones, cada uno con -0,01 puntos porcentuales. Las mayores contribuciones se presentaron en almuerzo con 0,10 puntos porcentuales, bus urbano con 0,06 puntos porcentuales y otras hortalizas y legumbres frescas con 0,05 puntos porcentuales.

## Variación doce meses (febrero 2017 – enero 2018)

De febrero de 2017 a enero de 2018 la variación del IPC fue 3,68%, menor en 1,79 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 5,47%.

En los últimos doce meses el grupo con la menor variación fue Alimentos con 1,49%, menor en 4,48 puntos porcentuales comparada con la registrada en el año anterior, cuando fue 5,97%. A nivel de gasto básico para Alimentos las mayores variaciones negativas fueron arveja (-17,57%), arroz (-17,03%) y otros tubérculos (-15,56%). Las mayores variaciones positivas fueron papa (54,72%), zanahoria (39,47%) y cebolla (19,41%).



COM-030-PD-001-r-002 V5

© DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

© GOBIERNO DE COLOMBIA

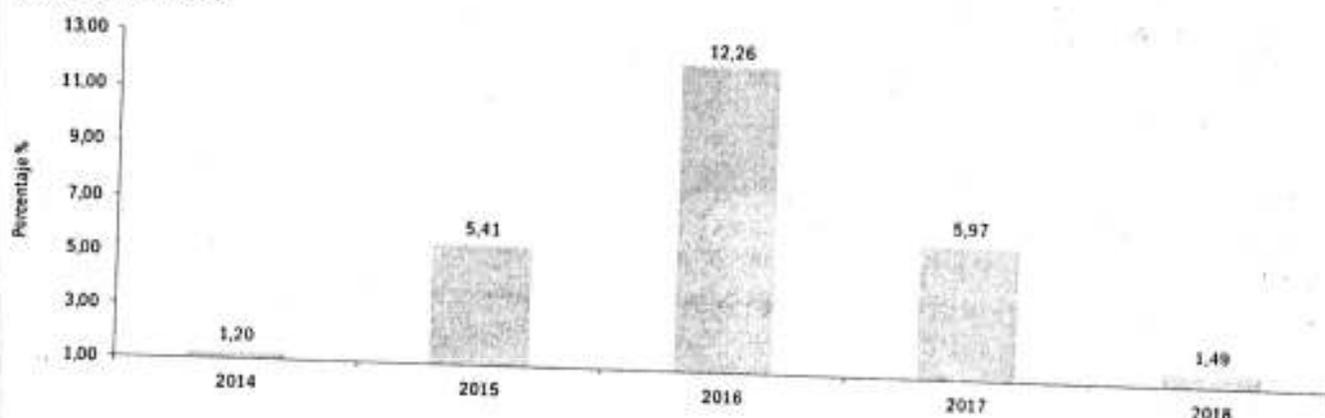
# Comunicado de prensa

Bogotá

Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

5 de febrero de 2018

## IPC Alimentos Variación doce meses Enero 2014-2018



Fuente: DANE, IPC.

En los últimos doce meses la segunda menor variación se observó en el grupo Vestuario con 1,88%, menor en 1,73 puntos porcentuales comparada con la registrada en el año anterior, cuando fue 3,61%. A nivel de gasto básico para Vestuario las mayores variaciones negativas fueron calzado para niños (-0,90%), calzado deportivo (-0,88%) y calzado para mujer (-0,63%). Las mayores variaciones positivas fueron lavandería (5,24%), ropa interior para hombre (5,17%) y pañales y otros (4,97%).

En los últimos doce meses el grupo Educación presentó la mayor variación con 7,38%, superior en 1,08 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 6,30%. A nivel de gasto básico para Educación las mayores variaciones positivas fueron pensiones (8,77%), matrículas de educación básica, media y vocacional (7,93%) y matrículas de educación superior y no formal (7,37%). Las menores variaciones positivas fueron cuadernos (2,76%), otros gastos escolares (3,49%) y otros artículos escolares (4,03%).



COM-030-PD-001-4-002 V6

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

Bogotá

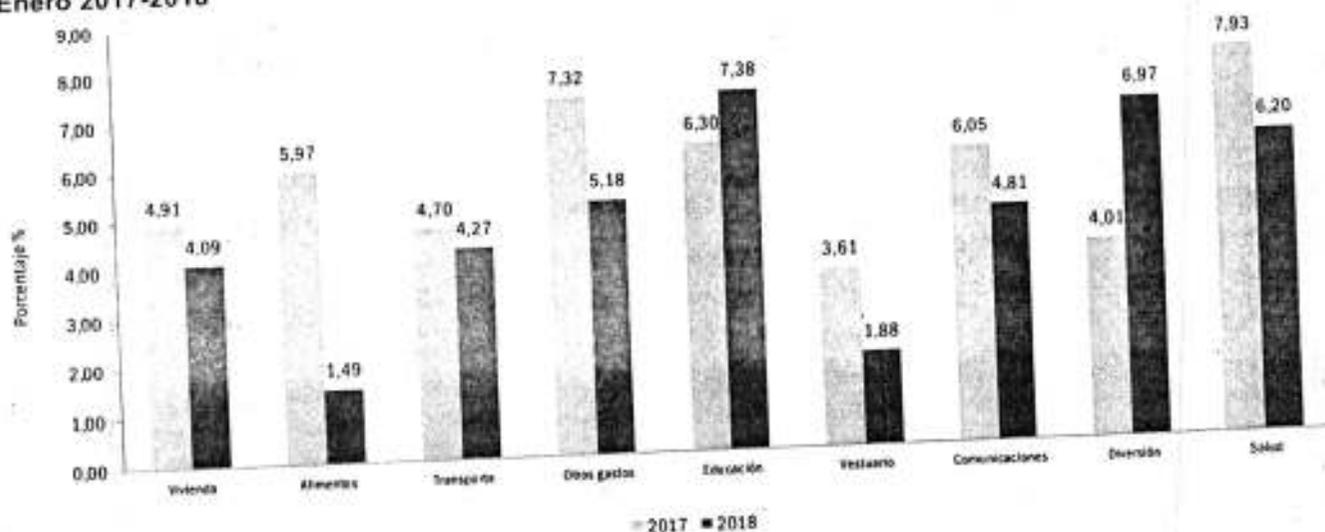
5 de febrero de 2018

Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

En los últimos doce meses el grupo Diversión presentó la segunda mayor variación con 6,97%, superior en 2,96 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 4,01%. A nivel de gasto básico para Diversión las mayores variaciones positivas fueron servicios relacionados con la diversión (23,22%), revistas (7,59%) y servicios de T.V. (6,65%). Las mayores variaciones negativas fueron discos (-3,20%), televisor (-1,93%) y otros aparatos de video e imagen (-1,35%).

Para el periodo febrero de 2017 a enero de 2018, es decir en los últimos doce meses, siete de los nueve grupos de gasto registraron una variación menor que la presentada en el mismo periodo de 2017: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Transporte, Comunicaciones y Otros Gastos.

IPC grupos de gasto  
Variación doce meses  
Enero 2017-2018



Fuente: DANE, IPC.

Nota: El orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).



COM-030-PD-001-r-002 V5

DANE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

Bogotá

Índice de precios al consumidor (IPC)  
Enero 2018

5 de febrero de 2018

## Acerca de: Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.



Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE  
Bogotá D. C. / Colombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



COM-030-PD-001-r-002 V5

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

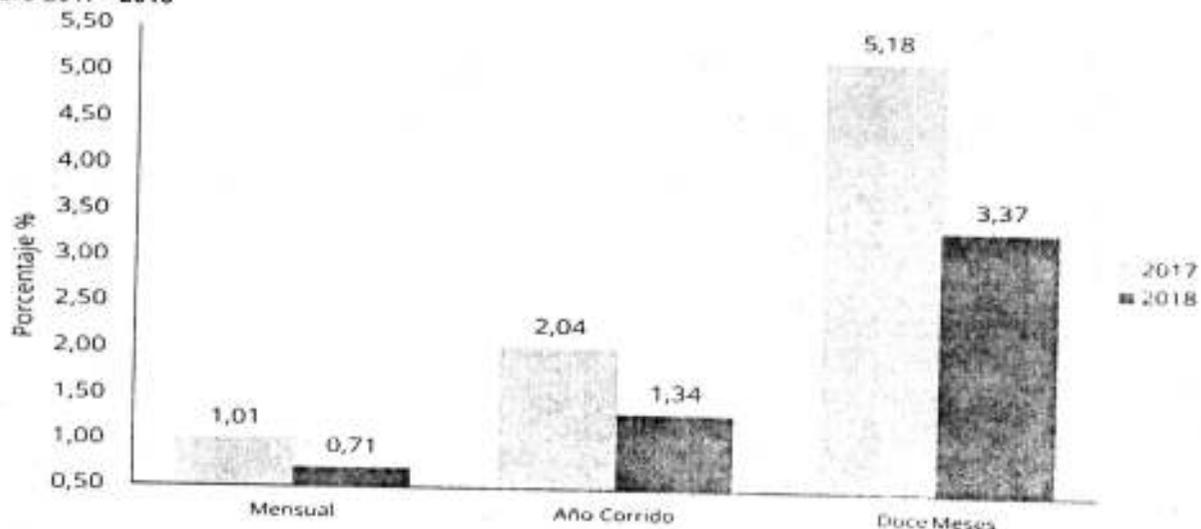
Bogotá

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

5 de marzo de 2018

**En febrero de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,71%, la de año corrido 1,34% y la de doce meses 3,37%**

IPC Total  
Variaciones  
Febrero 2017 - 2018



Fuente: DANE, IPC.

- En febrero de 2017 la variación mensual del IPC fue 1,01%, la de año corrido fue 2,04% y la de doce meses fue 5,18%.
- En febrero de 2018 la variación mensual del IPC (0,71%) fue 0,30 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo del año anterior.
- En febrero de 2018 la variación mensual del grupo Alimentos fue 0,16%, inferior en 0,55 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 cuando fue 0,71%.
- De enero a febrero de 2018 la variación acumulada del IPC fue 1,34% es decir, 0,70 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 2,04%.
- Entre marzo de 2017 y febrero de 2018 (últimos doce meses), la variación del IPC fue 3,37% es decir, 1,81 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 5,18%.



COM-030-PD-001-r-002 V4

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

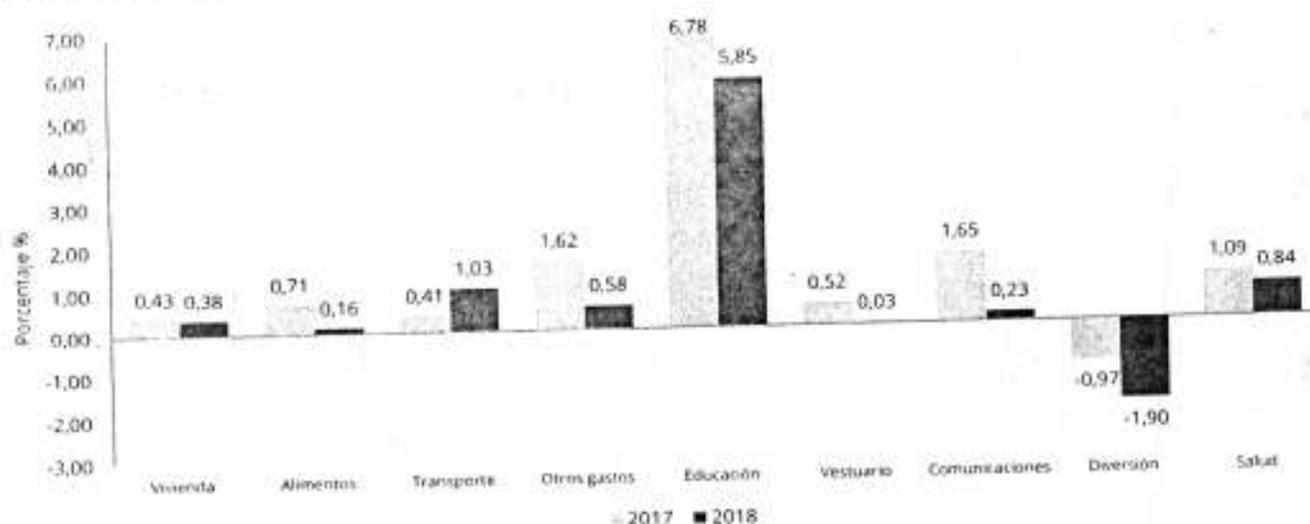
Índice de Precios al Consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

Bogotá D.C.

5 de marzo de 2018

En febrero de 2018, ocho de los nueve grupos de gasto reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales inferiores a las registradas en el mismo mes del año anterior: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Diversión, Comunicaciones y Otros gastos.

IPC Grupos de gasto  
Variación mensual  
Febrero 2017 - 2018



Fuente: DANE, IPC.

## Variación mensual (febrero de 2018)

La menor variación mensual del IPC en febrero de 2018 se registró en el grupo Diversión (-1,90%), mientras que en febrero de 2017 la variación mensual fue -0,97%. A nivel de gasto básico en el grupo Diversión, las mayores variaciones negativas fueron: Servicios relacionados con diversión (-10,44%), Computadores, impresoras y otros aparatos (-0,94%) y Turismo (-0,40%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: Servicios de T.V. (2,31%), Revistas (1,21%) y Servicios culturales (0,94%).

2



COM-030-PD-001-r-002 V4

DANE INSTITUCIÓN ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

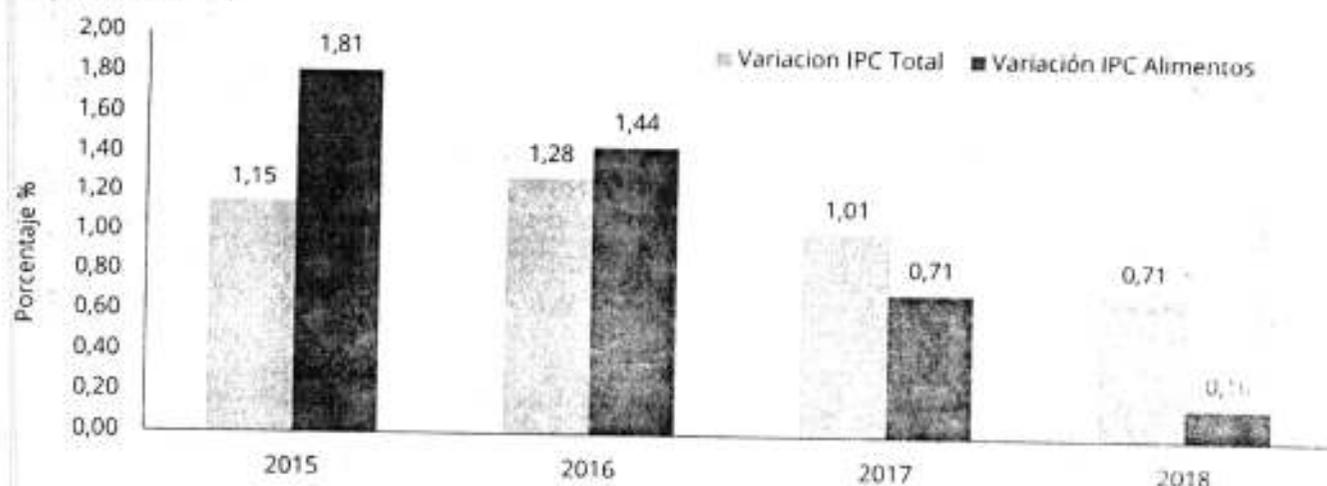
Índice de Precios al Consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

5 de marzo de 2018

La segunda menor variación mensual del IPC en febrero de 2018 se registró en el grupo Vestuario (0,03%), mientras que en febrero de 2017 la variación mensual fue 0,52%. A nivel de gasto básico en el grupo Vestuario, las mayores variaciones negativas fueron: Otras prendas de vestir para mujer (-0,45%), Camisitas y vestidos para bebé (-0,28%) y Calzado deportivo (-0,19%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: Lavandería (1,50%), Reparación y limpieza (0,50%) y Confección y alquiler de vestuario (0,37%).

La tercera menor variación mensual del IPC en febrero de 2018 se registró en el grupo Alimentos (0,16%), mientras que en febrero de 2017 la variación mensual fue 0,71%. A nivel de gasto básico en el grupo Alimentos, las mayores variaciones negativas fueron: Tomate (-6,31%), Otras hortalizas y legumbres secas (-5,76%) y Papa (-4,81%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: Zanahoria (18,44%), Arveja (11,74%) y Plátano (9,04%).

IPC total y grupo Alimentos  
Variación mensual  
Febrero 2015 - 2018

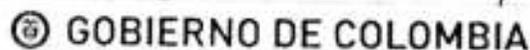


Fuente: DANE, IPC.

La mayor variación mensual del IPC en febrero de 2018 se registró en el grupo Educación (5,85%), mientras que en febrero de 2017 la variación mensual fue 6,78%. Las menores variaciones positivas se presentaron en: Otros artículos escolares (0,12%), cuadernos



COM-030-PD-001-r-002 V4



23 3

# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de Precios al Consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

5 de marzo de 2018

(0,18%) y Otros gastos escolares (0,28%). A nivel de gasto básico en el grupo Educación, las mayores variaciones positivas se registraron en: Pensiones (7,94%), Matrículas de educación básica, media y vocacional (6,87%) y Otros costos educativos (5,39%).

La segunda mayor variación mensual del IPC en febrero de 2018 se registró en el grupo Transporte (1,03%), mientras que en febrero de 2017 la variación mensual fue 0,41%. A nivel de gasto básico en el grupo Transporte, las menores variaciones se registraron en: Bus intermunicipal (-0,67%), Vehículos (0,22%) y Otros servicios para el transporte (0,23%). Las mayores variaciones positivas se presentaron en: Bus (2,65%), Pasaje aéreo (2,63%) y Baterías (1,70%).

La tercera mayor variación mensual del IPC en febrero de 2018 se registró en el grupo Salud (0,84%), mientras que en febrero de 2017 la variación mensual fue 1,09%. A nivel de gasto básico en el grupo Salud, las menores variaciones positivas se presentaron en: Pagos complementarios (0,00%), Aparatos ortopédicos y otros (0,25%) y Exámenes de laboratorio (0,44%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: Servicios de hospitalización y ambulancias (1,18%), Medicinas (1,02%) y Aseguramiento privado (0,98%).

Las menores contribuciones a la variación mensual del IPC en el mes de febrero de 2018 se registraron en Servicios relacionados con la diversión con -0,07 puntos porcentuales, Papa con -0,03 puntos porcentuales y Otras hortalizas y legumbres frescas con -0,02 puntos porcentuales. Las mayores contribuciones se presentaron en Pensiones con 0,17 puntos porcentuales, Matrículas de educación superior y no formal con 0,12 puntos porcentuales y Bus con 0,07 puntos porcentuales.

## Variación año corrido (enero - febrero de 2018)

Entre enero y febrero de 2018 la variación del IPC total fue 1,34%, menor en 0,70 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 2,04%.

El grupo que presentó la menor variación año corrido fue Diversión con -1,50%, es decir, 1,60 puntos porcentuales menos que la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue de 0,10%.

El grupo con la mayor variación de enero a febrero de 2018 fue Educación con 5,86%. En enero - febrero de 2017 fue 6,81%.



COM-030-PD-001-r-002 V4

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

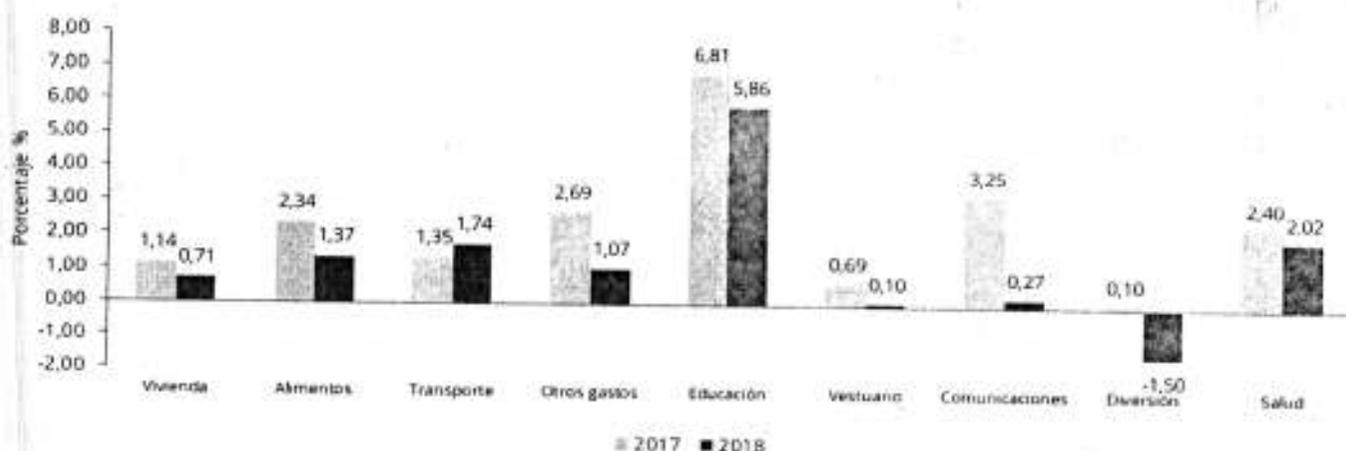
Índice de Precios al Consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

5 de marzo de 2018

Para el periodo enero – febrero de 2018, el grupo Alimentos presentó una variación de 1,37%, es decir, 0,97 puntos porcentuales menos que la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 2,34%.

Para el periodo enero – febrero de 2018, ocho de los nueve grupos de gasto registraron una variación año corrido menor que la presentada para el mismo periodo de 2017: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Diversión, Comunicaciones y Otros Gastos.

**IPC Grupos de gasto  
Variación año corrido  
Febrero 2017 - 2018**



Fuente: DANE, IPC.

Nota: El orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

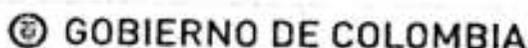
## Variación doce meses (marzo de 2017 a febrero de 2018)

De marzo de 2017 a febrero de 2018 la variación del IPC fue 3,37%, menor en 1,81 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 5,18%.

El grupo que presentó la menor variación doce meses fue Alimentos con una variación de 0,94%, menor en 4,27 puntos porcentuales comparada con la registrada en el año anterior cuando fue 5,21%.



COM-030-PD-001-r-002 V4



34

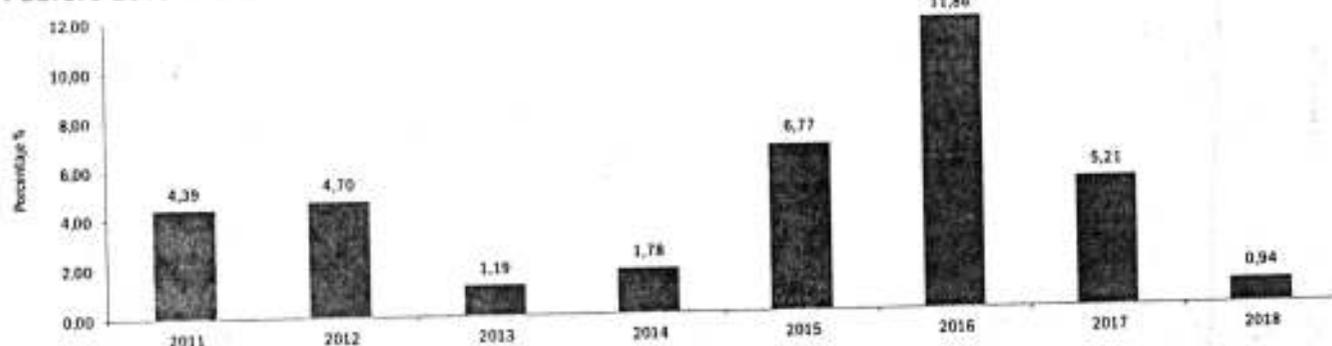
# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de Precios al Consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

5 de marzo de 2018

## IPC de Alimentos Variación doce meses Febrero 2010 - 2018



Fuente: DANE, IPC.

En los últimos doce meses el grupo Educación presentó la mayor variación (6,45%), menor en 1,07 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 7,52%.

Para el periodo marzo de 2017 – febrero de 2018, es decir en los últimos doce meses, siete de los nueve grupos de gasto registraron una variación menor que la presentada en el mismo periodo de 2017: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Comunicaciones y Otros Gastos.



COM-03D-PD-001-r-002 V4

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de Precios al Consumidor - (IPC)  
Febrero 2018

5 de marzo de 2018

## Acerca de: Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.



Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE

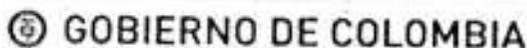
Bogotá, D.C. / Colombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

39



COM-030-PD-001-r-002 V4



# Comunicado de prensa

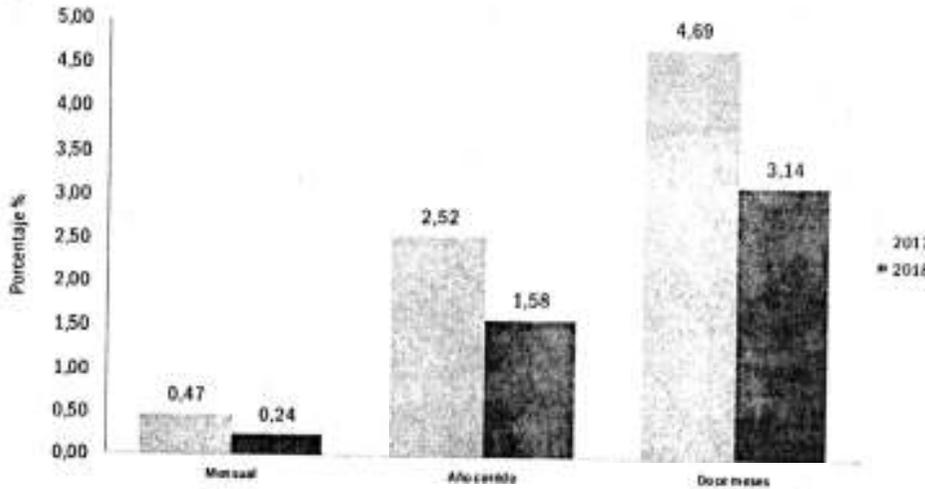
Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

Bogotá D.C.

5 de abril de 2018

**En marzo de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la de año corrido 1,58% y la de doce meses 3,14%**

IPC Total  
Variaciones  
Marzo 2017- 2018



Fuente: DANE, IPC.

- En marzo de 2017 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la de año corrido fue 2,52% y la de doce meses fue 4,69%.
- En marzo de 2018 la variación mensual del IPC (0,24%) fue 0,23 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo del año anterior.
- De enero a marzo de 2018, la variación acumulada del IPC fue 1,58% es decir, 0,94 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 2,52%.
- Entre abril de 2017 y marzo de 2018 (últimos doce meses) la variación del IPC fue 3,14% es decir, 1,55 puntos porcentuales menos que la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 4,69%.

36



COM-030-PD-001-r-002 V6

DANE INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

# Comunicado de prensa

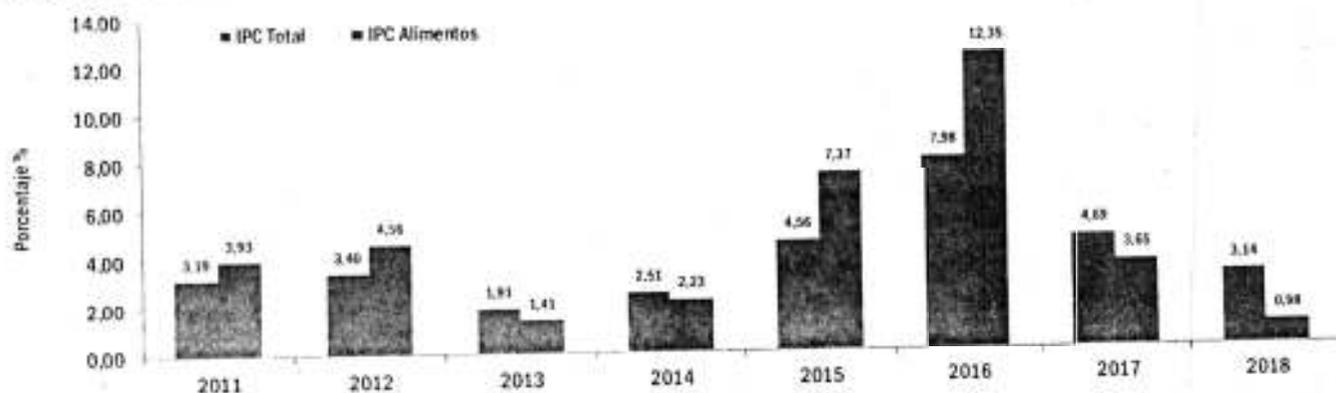
Bogotá D.C.

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

5 de abril de 2018

Entre abril de 2017 y marzo de 2018 (últimos doce meses), la variación del IPC fue 3,14%, la más baja registrada en el periodo móvil abril-marzo de los últimos cuatro años.

IPC de Alimentos  
Variación doce meses  
Marzo 2011- 2018



Fuente: DANE, IPC

## Variación mensual (marzo de 2018)

En marzo de 2018 la variación mensual del IPC total fue 0,24%. En el mismo periodo de 2017 la variación fue 0,47%.

Ocho de los nueve grupos de gasto reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales menores a las registradas en el mismo periodo del año anterior: Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Diversión, Transporte, Comunicaciones y Otros gastos.



COM-030-PD-001-4-002 V6

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

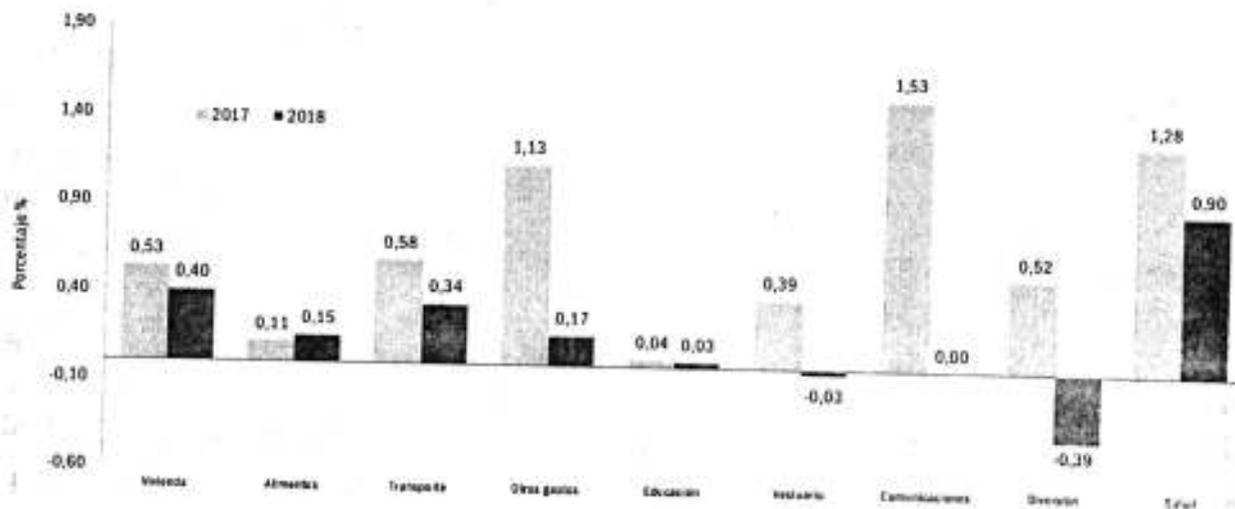
# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

5 de abril de 2018

## IPC grupos de gasto Variación mensual Marzo 2017- 2018



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der)

El grupo Diversión presentó la menor variación mensual en marzo de 2018 (-0,39%); en marzo de 2017 la variación mensual fue 0,52%. Las mayores variaciones negativas fueron: turismo (-5,05%), servicios culturales (-1,66%) y computadores e impresoras y otros aparatos (-0,34%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: jardinería y productos para animales domésticos (1,07%), servicios de T.V. (0,68%) y otros aparatos de video e imagen (0,57%).

El grupo Vestuario presentó la segunda menor variación mensual en marzo de 2018 (-0,03%); en marzo de 2017 la variación mensual fue 0,39%. Las mayores variaciones negativas fueron: calzado para mujer (-0,59%), otras prendas de vestir para niños (-0,55%) y calzado para hombre (-0,44%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: lavandería (1,05%), reparación y limpieza (0,32%) y confección y alquiler (0,32%).

La tercera menor variación mensual del IPC en marzo de 2018 se registró en el grupo Comunicaciones (0,00%); en marzo de 2017 la variación mensual fue 1,53%. Las mayores variaciones negativas fueron: equipos de telefonía móvil y similares (-1,05%) y otros servicios

3



COM-030-PD-001-r-002 V6

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

31

# Comunicado de prensa

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

Bogotá D.C.

5 de abril de 2018

de telefonía (-0,26%). La mayor variación positiva se registró en servicios de telefonía (0,05%).

La mayor variación mensual del IPC en marzo de 2018 se registró en el grupo Salud (0,90%); en marzo de 2017 la variación mensual fue 1,28%. Las menores variaciones positivas fueron: pagos complementarios (0,00%), otras medicinas y anticonceptivos (0,20%) y consulta médica general (0,34%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: aseguramiento privado (2,15%), medicina especializada (1,46%) y servicios de hospitalización y ambulancias (1,20%).

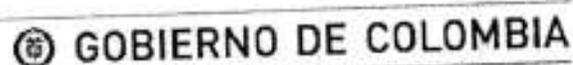
La segunda mayor variación mensual del IPC en marzo de 2018 se registró en el grupo Vivienda (0,40%); en marzo de 2017 la variación mensual fue 0,53%. Las mayores variaciones negativas fueron: gas (-1,96%), detergentes, blanqueadores, suavizantes (-0,86%) y ceras (-0,54%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: energía eléctrica (1,41%), colchones y almohadas (1,14%) y otros utensilios o menaje del hogar (0,83%).

La tercera mayor variación mensual del IPC en marzo de 2018 se registró en el grupo Transporte (0,34%); en marzo de 2017 la variación mensual fue 0,58%. La única variación negativa fue combustible para vehículos (-0,02%). Las mayores variaciones positivas se registraron en: baterías de vehículos (1,80%), bus intermunicipal (1,69%) y pasaje aéreo (1,62%).

IPC Total nacional  
Variación mensual  
Marzo 2014- 2018



COM-030-PD-001-r-002 V6

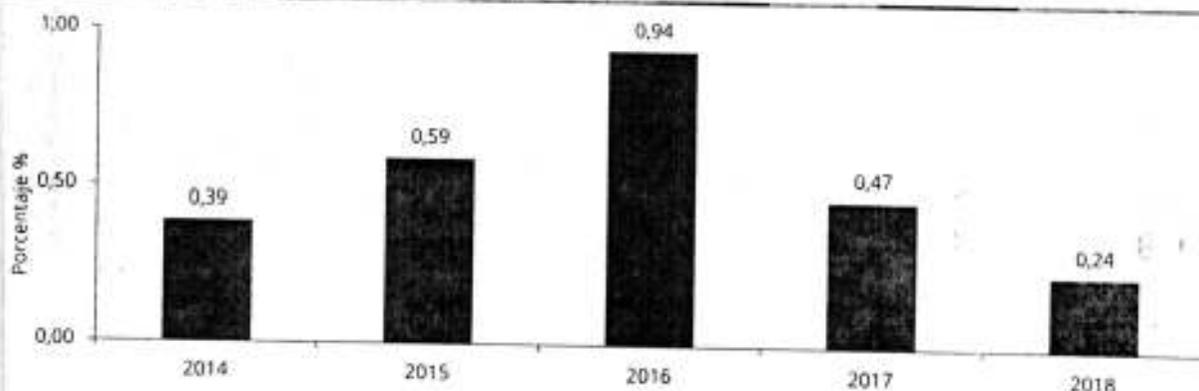


# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

5 de abril de 2018



Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2018 el grupo Alimentos registró una variación de 0,15%; en marzo de 2017 la variación fue 0,11%. Las mayores variaciones negativas fueron: cebolla (-5,70%), sopas y cremas (-5,40%) y otras hortalizas y legumbres secas (-3,32%). Las mayores variaciones positivas fueron: tomate (19,54%), zanahoria (18,05%) y tomate de árbol (10,28%).

Las menores contribuciones a la variación mensual del IPC en el mes de marzo de 2018 se registraron en gas (-0,03 puntos porcentuales), pollo (-0,02 puntos porcentuales) y carne de res (-0,02 puntos porcentuales). Las mayores contribuciones se presentaron en otras frutas frescas (0,07 puntos porcentuales), energía eléctrica (0,05 puntos porcentuales) y almuerzos (0,03 puntos porcentuales).

## Variación año corrido (enero-marzo de 2018)

Entre enero y marzo de 2018 la variación del IPC total fue 1,58%, menor en 0,94 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 2,52%.

De enero a marzo de 2018 la variación acumulada del IPC de Alimentos fue 1,52% es decir, 0,94 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 2,46%.

IPC Total nacional y del grupo Alimentos



COM-030-PD-001-4-002 V6



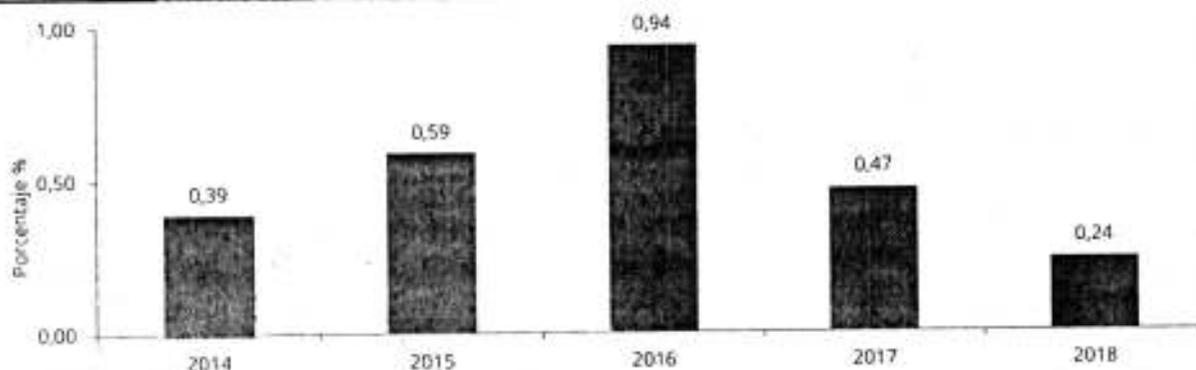
38

# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

5 de abril de 2018



Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2018 el grupo Alimentos registró una variación de 0,15%; en marzo de 2017 la variación fue 0,11%. Las mayores variaciones negativas fueron: cebolla (-5,70%), sopas y cremas (-5,40%) y otras hortalizas y legumbres secas (-3,32%). Las mayores variaciones positivas fueron: tomate (19,54%), zanahoria (18,05%) y tomate de árbol (10,28%).

Las menores contribuciones a la variación mensual del IPC en el mes de marzo de 2018 se registraron en gas (-0,03 puntos porcentuales), pollo (-0,02 puntos porcentuales) y carne de res (-0,02 puntos porcentuales). Las mayores contribuciones se presentaron en otras frutas frescas (0,07 puntos porcentuales), energía eléctrica (0,05 puntos porcentuales) y almuerzos (0,03 puntos porcentuales).

## Variación año corrido (enero-marzo de 2018)

Entre enero y marzo de 2018 la variación del IPC total fue 1,58%, menor en 0,94 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 2,52%.

De enero a marzo de 2018 la variación acumulada del IPC de Alimentos fue 1,52% es decir, 0,94 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 2,46%.

IPC Total nacional y del grupo Alimentos

# Comunicado de prensa

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

Bogotá D.C.

5 de abril de 2018

Fuente: DANE, IPC

El grupo que presentó la menor variación año corrido fue Diversión (-1,88%) es decir, 2,49 puntos porcentuales menos que la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 0,61%.

El grupo con la mayor variación de enero a marzo de 2018 fue Educación (5,88%); de enero a marzo de 2017 la variación fue 6,86%.

## Variación doce meses (abril de 2017 a marzo de 2018)

De abril de 2017 a marzo de 2018 la variación del IPC fue 3,14%, menor en 1,55 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 4,69%.

Para el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, es decir en los últimos doce meses, siete de los nueve grupos de gasto registraron una variación menor que la presentada en el mismo periodo de 2017: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Comunicaciones y Otros Gastos.

En los últimos doce meses el grupo Alimentos presentó una variación de 0,98%, menor en 2,67 puntos porcentuales comparada con la registrada en el año anterior cuando fue 3,65%.

En los últimos doce meses el grupo Vestuario presentó la menor variación (0,97%), menor en 2,61 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 3,58%.

En los últimos doce meses el grupo Educación presentó la mayor variación (6,43%), menor en 1,10 puntos porcentuales comparada con la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 7,53%.

IPC grupos de gasto  
Variación doce meses  
Marzo 2017- 2018



COM-030-PD-001-4-002 V6

DANE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

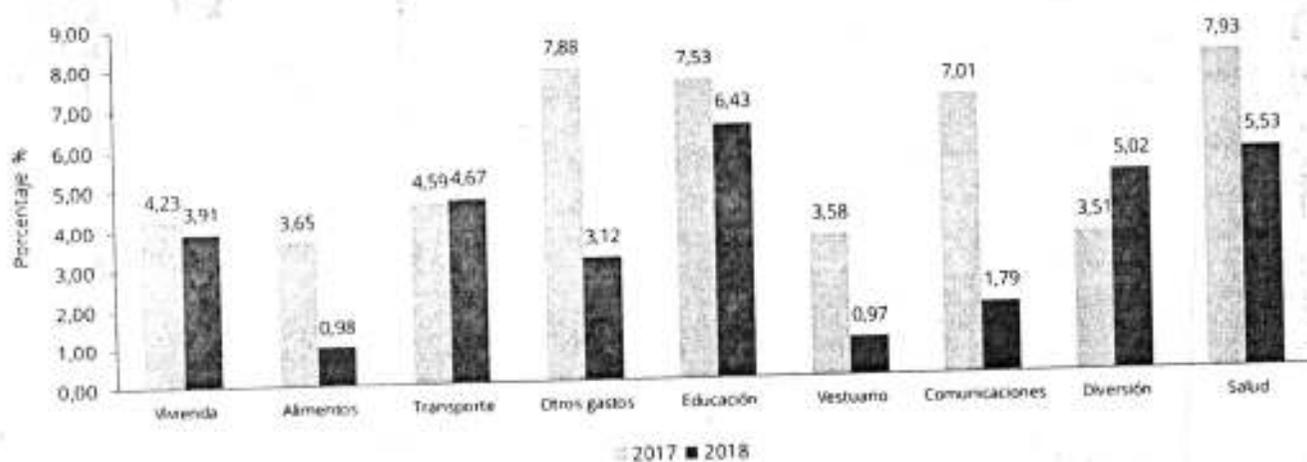
39

# Comunicado de prensa

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

Bogotá D.C.

5 de abril de 2018



Fuente: DANE, IPC



COM-030-PD-001-r-002 V6

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

121

# Comunicado de prensa

Bogotá D.C.

Índice de precios al consumidor - (IPC)  
Marzo 2018

5 de abril de 2018

## Acerca de: Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.



Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)  
Bogotá, D.C. / Colombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



COM-030-PD-001-r-002 V6



40

Asunto: COTIZACIONES TORNO

De: claudiazc1002@gmail.com

Para: pedrojosevargasmorato@yahoo.es

Fecha: miércoles, 7 de marzo de 2018 12:06:14 GMT-5

Buen día Doctor:

Para contarle sobre la investigación que he hecho con respecto a las cotizaciones de los tornos para el avalúo.

Los tornos que están secuestrados son:

Cincinnati de 2,50 de bancada por 50 cm de volteo y Urpe de 1,50 de bancada por 46 cm de volteo.

La marca CINCINNATI es Americana y la marca URPE es española.

Con respecto a estas marcas no se consiguen en el mercado. Todas las empresas que manejan este tipo de maquinaria para la venta, manejan productos chinos.

Yo conseguí la cotización en dos empresas grandes, de tornos similares. La primera es DISAM S.A.S, ellos me cotizaron un torno de 1,50 por 53 cm, de marca china, la cotización me la enviaron al correo electrónico, el cual le reenvío. El torno más grande no lo tienen y no manejan uno similar.

La otra cotización es de IMAT, ellos me cotizaron dos tornos, uno de 3 metros por 66 cm y otro de 1,50 metros por 41 cm. Estas cotizaciones se las envió en archivo adjunto.

En FABLAMP, que también es una empresa grande y está ubicada por la avenida de las Américas #42-66, me dieron la información telefónicamente, así: Torno de 2m y 500 de volteo \$60.886.000 más Iva y Torno de 1,50 por 46 de volteo \$40.000.000 más Iva.

Me caminé toda la zona de Paloquemao y no conseguí un lugar en donde vendan tornos industriales.

Espero que esta información sea de ayuda, para presentar el avalúo.

Cordialmente,

CLAUDIA DIAZ



COTIZACION TORNO IMAT.pdf  
4.2MB



# DISAM SAS

123

Calle 19 No. 12 - 90 Bogotá D.C. Colombia

Teléfonos: 334 28 87 - 334 28 88 - 243 74 39 FAX: 334 05 55 e-mail: [ventas@disamsas.com](mailto:ventas@disamsas.com)

Bogotá, Marzo 01 de 2018

Señor(es)  
**Ing. CLAUDIADIAZ**  
Tel: 3123525938  
Ciudad

TORNOPARALELO MOD. CT6251A / 1500MM      44.500.000      MASIVA 19%



Maquinaria Industrial      Herramienta - Ferreteria  
[www.disamsas.com](http://www.disamsas.com)

42



# DISAM SAS

129

Calle 19 No. 12 - 90 Bogotá D.C. Colombia

Teléfonos: 334 28 87 - 334 28 88 - 243 74 39 FAX: 334 05 55 e-mail: [ventas@disamsas.com](mailto:ventas@disamsas.com)

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MÁXIMO VOLTEOS SOBRE LA BANCADA	530	MM
DISTANCIA ENTRE PUNTOS	1.800	MM
MÁXIMO VOLTEOS SOBRE EL ESCOTE	765	MM
MÁXIMO VOLTEOS SOBRE EL CARRO	329	MM
RANGO DE VELOCIDADES	25-1600	RPM
Nº. DE VELOCIDADES DEL HUSILLO	12	
DIÁMETRO DEL HUSILLO	80	MM
MOTOR	7.5	KW
ANCHO DE BANCADA	350	MM
PESO	2.960	KG

## ACCESORIOS NORMALES

ACEITERA  
COPAINDEPENDIENTE 320MM  
DESTORNILLADOR  
PIRONES DE CAMBIO  
LLAVES DE MANEJO  
PUNTO FIJO  
CONTRA PLATO  
PLATO DE ARRASTRE  
MANUAL DE INSTRUCCIONES

43



# DISAM SAS

Calle 19 No. 12 - 90 Bogotá D.C. Colombia

125

Teléfonos: 334 28 87 - 334 28 88 - 243 74 39 FAX. 334 05 55 e-mail [ventas@disamsas.com](mailto:ventas@disamsas.com)

## CONDICIONES COMERCIALES

ENTREGA INMEDIATA EN NUESTRO ALMACEN EN BOGOTÁ.

FORMA DE PAGO DIFERENTES FORMAS DE NEGOCIACIÓN

CREDITO: DIRECTO CON LA COMPAÑÍA - FINANCIACIÓN.  
CONTADO: AMPLIOS DESCUENTOS RECIBIMOS TARJETAS

GARANTÍA EN MAQUINAS UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.  
PARTES ELÉCTRICAS NO TIENEN GARANTÍA.

NOTA: PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

FORMA DE ENTREGA LA MAQUINARIA SE ENTREGA EN EL CAMIÓN EN LA INSTALACIONES DEL CLIENTE (BOGOTÁ), LA MONTACARGA O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESCARGUE SERÁN ASUMIDOS POR EL CLIENTE.

Atentamente,

**OMAR INFANTE**  
Asesor Industrial  
C: 13118605621

44

126

info@imat.com.co  
www.imat.com.co



*"Líderes en importación de maquinaria y accesorios técnicos"*

Bogotá, 7 de Marzo de 2018

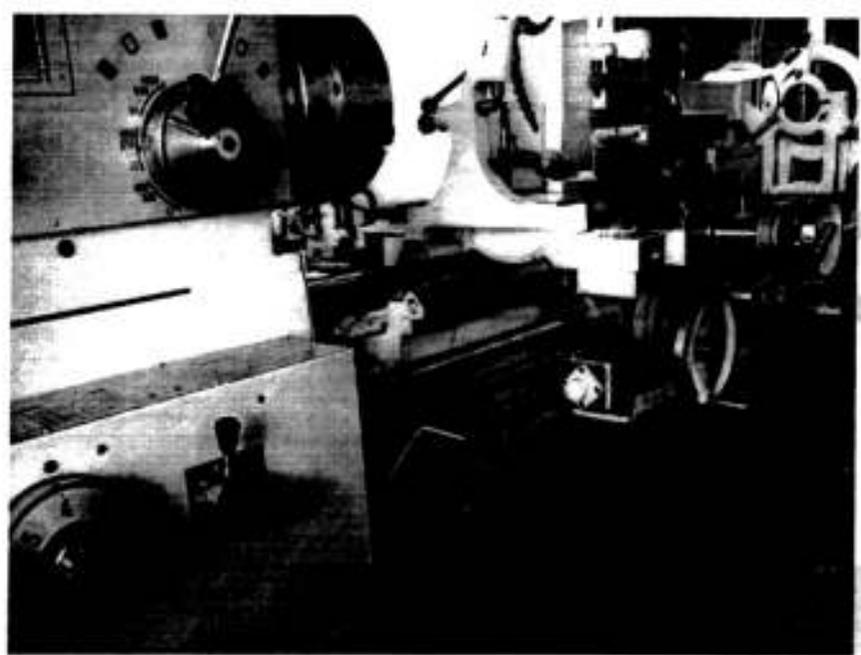
SV-6725

Señora  
**CLAUDIA DIAZ**  
Cel.: 3123525938  
Ciudad

Respetados señores:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar la siguiente maquinaria:

- TORNO PARALELO, CA6266C X 3000 mm
- MARCA SHENYANG
- HUSILLO DE 4"



Bogotá: Calle 13 No. 31 - 32 Cel: 310 865 21 82 PBX: 57 (1) 277 0800 Fax: 57 (1) 237 9295  
COLOMBIA

45

121

info@imat.com.co  
www.imat.com.co



"Líderes en importación de maquinaria y accesorios técnicos"

**CARACTERISTICAS TECNICAS PRINCIPALES:**

Distancia entre puntos	3000mm
Volteo sobre la bancada	660mm
Ancho de la bancada	400mm
Volteo sobre el escote	870mm
Volteo sobre el carro	400mm
Velocidades	14-1250 RPM
Roscas Métricas	(1-192mm)
Roscas pulgadas	(1/2-24TPI)
Diámetro interno del husillo	104mm
Motor	7.5 Kw./10HP
Dureza de la Bancada	52RC

**ACCESORIOS ESTANDAR**

- Copa 3 MZ Auto. y Copa 4 MZ Indep.
- Plato de arrastre.
- Luneta Fija y Móvil.
- Punto fijo.
- Lámpara Halógena.
- Casquillo de Reducción.
- Reloj Cuenta hilos.
- Torreta standar
- Llaves varias.
- Manual de Operación y Funcionamiento.
- Bomba de Refrigeración.

**TORNO PARALELO CA6266C / 3000MM**

**\$68.000.000  
MAS IVA 19%**

Bogotá: Calle 13 No. 31 - 32 Cel: 310 865 21 82 PBX: 57 ( 1) 277 0800 Fax: 57 ( 1) 237 9295  
COLOMBIA

46

info@imat.com.co  
www.imat.com.co



"Líderes en importación de maquinaria y accesorios técnicos"

**NOTA:** La máquina será entregada en las instalaciones de IMAT Ltda. Bogotá; los gastos de transporte corren por cuenta del cliente.

**GARANTIA:** La máquina nueva tiene garantía de un año contra cualquier defecto de fabricación o daño ocasionado únicamente por dichos desperfectos, excepto en la parte eléctrica. Esto no incluye partes de desgaste de la máquina. IMAT LTDA. Recomienda de manera especial la continua utilización del Manual del Operador y Manual de mantenimiento de la máquina.

La garantía no cubre los gastos de viaje y hospedaje de los técnicos a ciudades diferentes a Bogotá ni el transporte de los repuestos enviados en calidad de garantía.

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**FORMA DE PAGO:** **A convenir.**  
**FECHA DE ENTREGA:** **Inmediata después de confirmado pedido. Se entrega en las instalaciones de IMAT LTDA Bogotá**  
**VALIDEZ DE LA OFERTA:** **15 días.**

Cordialmente,

**IMAT LTDA.**

**SANDRA VIVIANA GARZON**  
**Asesora Comercial**  
**Cel.: 310-8652182**

*Bogotá: Calle 13 No. 31 - 32 Cel: 310 865 21 82 PBX: 57 ( 1) 277 0800 Fax: 57 ( 1) 237 9295*  
**COLOMBIA**

47

129

Bogotá, Marzo 01 de 2018

Señor(es)  
**Ing. CLAUDIA DIAZ**  
Ciudad.-

Apreciado(s) Señor(es):

De la manera más atenta, me permito enviar la cotización correspondiente a la maquinaria solicitada por Usted(es).

Cualquier aclaración con gusto será suministrada.

Cordialmente,

**OMAR INFANTE**  
*Asesor Industrial*  
Celular: 311 866 56 21 - 3208312084

48

info@imat.com.co  
www.imat.com.co



"Líderes en importación de maquinaria y accesorios técnicos"

Bogotá, 7 de Marzo de 2018

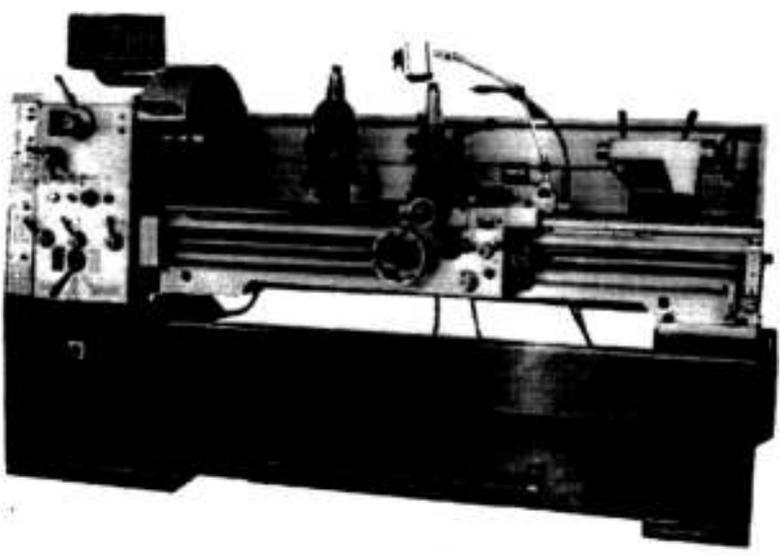
SV-6726

Señora  
CLAUDIA DIAZ  
Cel.: 3123525938  
Ciudad

Respetado señor:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar la siguiente maquinaria:

■ TORNO PARALELO, CD 6241 x1500mm



**CARACTERISTICAS TECNICAS PRINCIPALES:**

Distancia entre puntos	1500mm
Volteo sobre la bancada	410mm
Diámetro del Husillo	52mm
Volteo sobre el escote	580mm
Ancho de la bancada	250 mm
Cono del Husillo	No.6 Morse
Velocidades	16 cambios, 45-1800r/min

Bogotá: Calle 13 No. 31 - 32 Cel: 310 865 21 82 PBX: 57 (1) 277 0800 Fax: 57 (1) 237 9295  
COLOMBIA

49



"Líderes en importación de maquinaria y accesorios técnicos"

Roscas Métricas	<b>39 cambios, 0.2-14mm</b>
Avances longitudinales	<b>17, 0.05-1.7mm/rev(0.002"-0.067"/rev)</b>
Roscas modulares	<b>18 cambios,0.3-3.5 MP</b>
Diámetro de la camisa contrapunta	<b>50mm</b>
Recorrido de la contrapunta	<b>120mm</b>
Potencia del motor	<b>3.3KW</b>
Dimensiones	<b>2530x850x1340mm</b>
Peso de la máquina	<b>2210kg</b>

**ACCESORIOS ESTANDAR**

- Copa 3 MZ Auto. 200mm
- Copa 4 MZ Indep. 250mm
- Plato de arrastre.
- Luneta Fija y Móvil
- Cuenta Hilos.
- Lámpara Halógena.
- Torreta Standard.
- Llaves varias.
- Niveladores
- Manual de Operación y Funcionamiento.
- Equipo de Refrigeración.
- Base en fundición
- Punto giratorio
- Incluye visualizador EASSON

<b>TORNO PARALELO CD 6241x1500</b>	<b>\$29.550.000 MAS IVA 19%</b>
------------------------------------	---------------------------------

**GARANTIA:** La máquina nueva tiene garantía de un año contra cualquier defecto de fabricación o daño ocasionado únicamente por dichos desperfectos, excepto en la parte eléctrica. Esto no incluye partes de desgaste de la máquina.

IMAT LTDA. recomienda de manera especial la continua utilización del Manual del Operador y Manual de mantenimiento de la máquina.

La garantía no cubre los gastos de viaje y hospedaje de los técnicos a ciudades diferentes a Bogotá ni el transporte de los repuestos enviados en calidad de garantía.

**CONDICIONES COMERCIALES:**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CONTADO.</b>
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	<b>Abril. En las instalaciones de IMAT LTDA-Bogotá</b>
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>	<b>15 días.</b>

Cordialmente,

**IMAT LTDA.**

**SANDRA VIVIANA GARZON**

Asesora Comercial

Cel.: 3108652182

Bogotá: Calle 13 No. 31 - 32 Cel: 310 865 21 82 PBX: 57 ( 1) 277 0800 Fax: 57 ( 1) 237 9295  
COLOMBIA

50

Bogotá Diciembre 14-2017

14199 14DEC17 PM 4:45

12

es Doctores

JUZGADO (008) OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ,  
D.C

Carrera 10- # 19-65 -Piso (11)  
Bogotá D.C.

14199 14DEC17 PM 4:45

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CINGULAR # 2014-00145 00  
DEMANDANTE. CLAUDIA DIAZ CASTANEDA Y JOSE LORENZO DIAZ  
CASTANEDA.  
DEMANDADO-LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR Y SOCIEDAD MAQUI-  
MOL COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO : NOTIFICACION TELEGRAFICA C29473, RECIBIDO EN LA OFICINA  
938 DEL SUSCRITO PERITO PROFESIONAL. PEDRO JOSE VARGAS  
MORATO, EN LA CARRERA (7) # 17-01 EDIFICIO COLSEGU-  
ROS CARRERA (7); NOMBRAMIENTO. PERITO PROFESIONAL. PERI-  
TO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE  
LA REFERENCIA. # 2014-00145 00

J. S. C. D. B. G. T. A.

Respetados Doctores:

El suscrito PERITO/PROFESIONAL. ACTUARIO. PEDRO JOSE VARGAS MORATO, debidamente nombrado, dentro del proceso de la Referencia, inscrito en toda la Rama Jurisdiccional a nivel de de (30) especialidades, entre otras la de Intangibles, y tangibles, con licencia VIGENTE expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, MP11182T, Registro vitalicio Vigente # V-462-11. (Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia); Hoy 15-11-2017, muy comedidamente, me permito manifestar que, en concordancia con su reciente Notificación Telegrafica #C29473 de la Referencia, recientemente, recibida en mi Oficina 938, carrera 7 # 17-01-Of-938, Edificio Colseguros, carrera (7) Bogotá D.C.: no obstante estar muy delicado de salud y muy Atareado/Saturado, atendiendo el desarrollo de varias EXPERTICIAS, en los Juzgados civiles del Circuito, Civiles Municipales, Penales, de Descongestion, de familia, laborales, Tribunales, Consejo de Estado, CONTRALOR DEL CONCORDATO PREVENTIVO 1993-9131 DE SUPERCAR LIMITADA, EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y otros trabajos profesionales extraprocesales; a pesar de ésta gama de ocupaciones, E INCONVENIENTES, DEJO LA SALVEDAD QUE: DENTRO DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, HOY 14-12-2017, ACEPTO EL CARGO COMO TAL, dentro del proceso de la Referencia. Ejecutivo Cingular # 2014-00145 00, para el cual, se han dignado Nombrarme, dejando la Salvedad si, de que hoy 14-12-2017, necesito: De un Plazo muy Prudencial, para Cumplir mi gestión encomendada como Perito Profesional requerido; de tal manera que, poseo toda la Capacidad Intelectual y Experiencia, Académica, Técnica, Científica y Legal, del caso citado.

Se sirva también, decretar una Hora y un Día Concretos para mi respectiva Posesión, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil y en concordancia con lo Previsto por el nuevo Código General del Proceso, y más cuando el Telegrama de Notificación #C29473, solo Recibi el día 12-2017.

51

13

SE DEJA LA INQUIETUD Y LA SALVEDAD AL DESPACHO QUE: EN LA ACTUALIDAD, ESTOY DESARROLLANDO, EXPERTICIOS DE ALTO CALADO Y COMPLEJIDAD, ENTRE OTROS, EL PROCESO 2013-02453-00, ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DEMANDANTE BRTHS AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.S.A-BAT, CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. HOY EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCION PRIMERA-SUBSECCION "A", PROCESO # 2007-011 EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, CONTRA EL NOTARIO (1) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DR. GERMAN PIECHACON, NIGRILLIS; LOS QUE ESTOY DESARROLLANDO DE UNA FORMA ARDUA/TENAZ Y MUCHOS OTROS MAS COMPROMISOS LEGALES Y EMPRESARIALES/PROFESIONALES.

ADEMAS, BAJO EL PRINCIPIO DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA REMUNERACION, DIGNA/JUSTA Y BAJO EL PRINCIPIO DE LA NO GRATUIDAD, CONSTITUCIONAL, SUPRALEGAL, UNIVERSAL Y DE EQUIDAD.

=====

Para cumplir con Dignidad, a cabalidad y con celeridad, la Gestión Profesional encomendada, por el Juzgado (08), Civil Municipal de Descongestion del Circuito de Bogotá D.C.: en concordancia con los artículos 4 /5/6/23/25/29/53/228/229/230, de la constitución nacional vigente, en concordancia con el artículo 236 numeral 5/6 del Código de procedimiento Civil, los artículos/238//239/240/ 241/242, 237 numeral (2) del mismo y en concordancia con lo Previsto por el Nuevo Código General del Proceso y una vez, los términos legales, surtan el efecto de mi Posesión, hoy 14-12-2017; **MUY RESPETUOSAMENTE**, solicito al Honorable Juez del Proceso Ejecutivo de la Referencia 2014-00145 00, se sirva decretarme, lo siguiente, así:

- 1- Si el Despacho lo considera Procedente, se sirva decretarme gastos provisionales de Pericia, por Vr. de \$ 1.000.000, Un millón de Peso Mcte, para sufragar costos de transporte, Secretaria, fotocopias, empaste, fotografías, telefono Fijo, Telefono Celular, digitación y o tros gastos de Operación e investigación, Artículos 236 numeral 5/6 C.P. CIVIL; gastos éstos, los que para mayor Celeridad, las partes Podrian Cancelar en titulo Judicial en el Banco Agrario a nombre del Proceso o a mi Cuenta Corriente # 030-45376-5/Banco CORPBANCA, cc# 17.153.281 Bogotá.

Dejo la Inquietud al despacho y a las partes que, no obstante el Suscrito Perito dominar el tema objeto de la Experticia; la Gestión Profesional solicitada, es muy técnica, compleja, profunda, profesional y especializada; de tal manera que los costos de operación, los desplazamientos, y el tiempo a emplear son altos, más si se tiene en cuenta que me encuentro muy atareado, Saturado y delicado de Salud.

- 2- Se sirva requerir a las partes para que, en concordancia con, el artículo 236 numerales 5 / 6 v 242 del Código de procedimiento Civil, y en concordancia con lo Previsto por el Nuevo Código General del Proceso, artículo 233, suministren a la mayor brevedad Legal; los documentos y soportes, necesarios, fundamentales complementarios a los del Expediente para adelantar la Experticia, con Celeridad y Profundidad

134

3- SE DEJA LA SALVEDAD Y LA INQUIETUD AL DESPACHO QUE, DENTRO DE ESTE TIPO DE EXPERTICIOS/ CONTABLES, FINANCIEROS, CALCULO ACTUARIAL, AVALUOS/TECNICOS, CIENTIFICOS Y OTROS SOBRE UPAC/ UBR, MARCAS, **PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR**, DANOS Y PERJUICIOS, TANGIBLES E INTANGIBLES Y LIQUIDACIONES PROFESIONALES: LAS PARTES SE BUSCAN LA FORMA INFUNDADA DE OBJETAR Y DESCALIFICAR UNA BUENA GESTION: DE TAL MANERA QUE NUNCA PAGAN LOS HONORARIOS DEFINITIVOS DECRETADOS POR LOS JUECES DE LA REPUBLICA. LOS QUE SE RIGEN POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ARTICULO 239. PRUEBA PERICIAL, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CONSTITUCION NACIONAL VIGENTE. ARTICULO. 4/5/6/23/25/53/228/229/230;" Y EL NUEVO CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SIENDO LOS GASTOS DE PERICIA PROVISIONALES Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION LOS MAS PRIORITARIOS Y PREFERENTES: DE TAL MANERA QUE, LO UNICO QUE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA PROFESIONALES, POR LO GENERAL SALVAMOS, SON LOS GASTOS DE PERICIA PROVISIONALES.

EN MI CASO CONCRETO EN DONDE ME NOMBRAN MUY A MENUDO LOS JUECES DE LA REPUBLICA; EXISTE EL FENOMENO DE QUE ME SATURAN DE TRABAJO, PERO SIN LA COMPENSACION CORRESPONDIENTE. DE TAL MANERA QUE : RESULTO TREMENDAMENTE AFECTADO ECONOMICAMENTE Y PROFESIONALMENTE. TREMENDAMENTE ESTRANGULADO Y DEBILITADO EN MI SALUD Y DIGNIDAD. TODO CONTRA EL DEBIDO PROCESO Y CONTRA LA ECONOMIA PROCESAL.

SE DEJA LA INQUIETUD AL DESPACHO Y A LAS PARTES QUE, MIS TRABAJOS SON DE ALTA CALIDAD PROFESIONAL; DE TAL MANERA QUE PARA RENDIRLOS A CABALIDAD, MUY RESPETUOSAMENTE, SOLICITO AL HONORABLE JUEZ DEL PROCESO #2016-00762 00, SE SIRVA CONCEDERME UN PLAZO PRUDENCIAL. PARA LLEVAR A CABO TODO EL PROCESO DE EXPERTICIA; DE TAL MANERA QUE MUY RESPETUOSAMENTE, SOLICITO AL HONORABLE JUEZ PONENTE, SE SIRVA DECRETARME, UNOS GASTOS DE PERICIA Y HONORARIOS DIGNOS, LEGALES Y JUSTOS, CONSIGNADOS A LA CUENTA CTE.-# 030-45376-5 A FAVOR DE PEDRO JOSE VARGAS MORATO CC# 17.153.281 DE BOGOTA. BANCO CORBANCA. O A NOMBRE DEL PROCESO DE LA REFERENCIA 2014-00145 00. EN EL BANCO AGRARIO EN TITULOS JUDICIALES.

Sin otro particular y en espera de su gentil y positivo pronunciamiento, me suscribo de usted.

Cordial y Respetuosamente

  
 PEDRO JOSE VARGAS MORATO  
 CC# 17.153.281 de Bogotá MP11182T  
 Perito Actuario Profesional/MARCAS PATENTES/AVALUOS (30) Especialidades. Licencia VIGENTE, avalada por el Consejo Superior de la Judicatura. Certificación Adjunta Y Liquidador Profesional.  
 DIRECCIONES LEGALES DE NOTIFICACIONES JUDICIALES.  
 Carrera 7 # 17-01 Oficina #938 T- 3422119-6274331-5263304- Celular 3105591753-3015129251.-3017312931 Bogotá D.C.  
 Residencia .Calle 150 # 50-68 Apartamento 406, Edificio El Limonar, la Victoria Norte. Telefono 5263304-6274331 Bogotá D.C.  
 EMAIL: pedrojosevargasmorato@yahoo.es



53

135

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001418900820140014500  
CRM:0001474

Yahoo/Band. entrada

- **Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota** <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: PEDRO JOSE VARGAS MORATO

21 nov. a las 17:15

Designación No. C29473

Respetado doctor:  
PEDRO JOSE VARGAS MORATO  
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. ubicado en la, lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, dentro del proceso del asunto. Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. a la .

Fecha de designación: 20/11/2017  
En el proceso No: 11001418900820140014500

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

Secretario

54



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 29473

Respetado doctor  
**PEDRO JOSE VARGAS MORATO**  
DIRECCION CARRERA 7 N° 17-01 OF. 938  
BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO 2014-0145

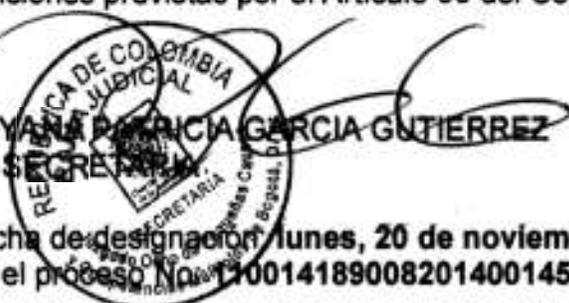
Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001418900820140014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No. 19 – 65, piso 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación y tomar posesión del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
LA SECRETARIA

Fecha de designación **lunes, 20 de noviembre de 2017 1:50:27 p. m.**  
En el proceso No. **11001418900820140014500**



59



**REMITENTE**

Nombre Razón Social  
TRIBUNAL SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO 8 CIVIL  
RECIBI  
Dirección RR 10 18 45 ED  
CABACOL P 15  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311000  
Envío: RN570141041CO

**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social  
EDRO JOSE VARGAS MORATO  
Dirección RR 7 17 21 OF 938  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321008  
Fecha Admisión:  
JS/12/2017 11:17:39  
No. Inscripción: 4478/17

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 29473

Respetado doctor  
**PEDRO JOSE VARGAS MORATO**  
DIRECCION CARRERA 7 N° 17-01 OF. 938  
BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO 2014-0145

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001418900820140014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No. 19 – 65, piso 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación y tomar posesión del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**ORIGINAL FIRMADO**

*Dayana P. Garcia G.*  
**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 20 de noviembre de 2017 1:50:27 p. m.**  
En el proceso No: **11001418900820140014500**

*Telefono Apoderado.*

*Dr. Justo BRAUN PINTOR DIAZ*  
*8040677.*

*Podera de Sra. CLAUDIA DIAZ CASTA*  
*3123525938.*

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SCSTB - 4

No. GP 875 - 4

107

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13 -10068 de 2013)

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2014- 0145

En atención al memorial antecedente, se DISPONE:

Sería del caso admitir la demanda, no obstante la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de 31 de marzo de 2014, revisando los demás requisitos de la demanda exigidos por la ley, se verifica que no obra en el plenario el original del otrosí, el cual hace parte integral del contrato base de ejecución, por lo que, se DISPONE:

1.-Otorgar un término adicional de 5 días so pena de rechazo, para que subsane lo indicado.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 026 fijado hoy 13 MAY 2014 a la hora de las  
8:00 A.M.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

3190

57

25  
139

f. 29

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10156 de 2014)

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0145

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede y que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 75 y 488 del C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la via ejecutiva de MÍNIMA cuantía a favor de CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA y JOSÉ LORENZO DÍAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.830.000, 00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2014.
2. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.660.000, 00), por concepto de cláusula penal.

Sobre las costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 505 del C. de P.C., advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) más para excepcionar.

Se reconoce personería jurídica a la abogada GLORIA NIDIA BONILLA UMAÑA, como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder legalmente conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE (2).

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

58

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.	<u>009</u>
fijado hoy	<u>09 JUN 2014</u> a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
DAYANA PATRÍCIA GARCÍA GUTIÉRREZ	
Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ, D.C.

(Acuerdos PSSA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-00145

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 444, numeral 6, del CGP, se DISPONE:

1. DECRETAR el avalúo de los bienes muebles secuestrados en este proceso, relacionados en el acta visible a folio 72.

2. DESIGNAR, para el efecto, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al perito PEDRO JOSE VARELA MORALES.

Comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0162 fijado hoy, 20 de noviembre de 2017, a la hora de las 8:00 a.m.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaría

59

Consecutivo nomb. 29473

191

**INSPECCION 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA  
BOGOTA**

**DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES  
DESPACHO COMISORIO NO: 0024  
JUZGADO: 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 - 145  
DEMANDANTE: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA  
DEMANDADO: LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR y SOCIEDAD MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S.**

En Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el señor Inspector 7 F Distrital de Policía da por iniciada la diligencia. Se hace presente al Despacho el doctor LUIS ABRAHAM PINTO DIAZ con C.C. 17.105.688 de Bogotá y T.P. 19.379, apoderado principal. Se deja constancia que se hace presente el secuestro designado señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con la C.C. No. 80.224.125 de Bogotá quien representa a la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. con dirección en la Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 712 teléfono 311 4451348 como secuestre, a quien se le toma el juramento y manifiesta promete fielmente los deberes que su cargo le impone. Acto seguido nos trasladamos a la dirección Calle 70 B Sur No. 80 I - 36. Ingresando al inmueble el despacho observa que existe publicidad de MAQUIMOL LTDA y quien dio apertura al inmueble tiene una chaqueta de MAQUIMOL S.A.S. al igual que los demás empleados que se encuentran en su interior, igual somos atendidos por el señor LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR con C.C. No. 12.118.337 de Neiva, quien manifiesta, en este estado de la diligencia el señor ARAQUE GASPAR vía telefónica con un señor a quien le informa sobre la diligencia, manifestado que el despacho no se ha identificado, pero se deja constancia que hasta este momento el despacho se ha identificado en más de dos oportunidades. Se le concede el uso de la palabra quien manifiesta, en este momento se le requiere para que se pronuncia sin obtener respuesta pues se desplazó hacia las oficinas en búsqueda de unos documentos. En este estado de la diligencia se le hace requerimiento por parte del despacho el señor ARAQUE GASPAR, a fin de que se pronuncie sobre el motivo de la diligencia, siendo las 1.13 p.m., por lo anterior se le concede el uso de la palabra quien manifiesta. En este estado de la diligencia se hacen presentes los señores P.T. GOMEZ MARTINEZ JHONATAN placa 076663 del CAI Piamonte y P.T. ARCHILA NEIRA ISNARDO placa 060086 del CAI Piamonte, Siendo las 1:25 p.m. se le concede el uso de la palabra al demandado quien manifiesta "Señor Héctor Vega yo LUIS ADOLFO ARAQUE representante legal de la empresa MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S., me opongo a esta diligencia en cuanto al texto que procede para hacer la diligencia, la empresa MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S. no ha tenido ninguna relación comercial con CLAUDIA DIAZ Y LORENZO CASTAÑEDA, para lo cual anexo la cámara de comercio donde pueden investigar de quien es la propiedad de la razón social, además el señor SAMUEL NINCO ARAQUE, colaboradores de la empresa certifican que MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S., no pertenece a LUIS ADOLFO ARAQUE, por lo tanto declaro que no soy responsable de esta diligencia". De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta "como quiera que la diligencia que nos ocupa ésta concretamente ordenada por el Juzgado 8 de Pequeñas Causas de Bogotá, según Despacho comisorio No. 0024, contempla exactamente diligencia de embargo de los bienes muebles y enseres ubicado en la Calle 70 B Sur No. 80 I- 36 Barrio Carlos Albán, que corresponde a un ejecutivo de CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA, por lo anterior esta identificados los demandados por lo tanto le solicito al señor Inspector para que llevemos adelante el embargo y secuestro de los bienes y enseres que se encuentran dentro de este establecimiento y me opongo a la oposición toda vez que él tiene todo el derecho de defensa ante el Juzgado comitente de esta diligencia. El despacho dando aplicación al Art. 596 Núm. 2 del C.G.P., que nos remite al Art. 309 de la misma norma, cuando se trata de oposiciones a la diligencia de embargo y secuestro dice en su numeral primero, El juez rechazara de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia o por quien sea tenedor a nombre de aquel, en el caso que nos ocupa somos atendidos por el demandado LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR dentro de la bodega donde se está practicando la diligencia se observan que existen operarios que viste trajes de jeans que los identifica como operarios de la MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S, esto se puede identificar en la chaquetas de jeans que llevan puestas y en a parte superior derecha el logo de la empresa al igual que en sus espaldas, de lo cual que se infiere que estamos dentro de la órbita de dominio de la sociedad demandada, razón por la cual este despacho rechaza de plano la oposición planteada, como consecuencia se ordena proseguir con la diligencia de secuestro. La presente decisión queda notificada en estrados. El despacho procede identificar los bienes objeto de cautela que son: Un tono industrial marca SINSINATE de 2.50 metros de bancada y 50 centímetros de volteo color gris y azul, Un torno industrial marca URPE de 1.50 metros de bancada y 46 centímetros de volteo color gris y azul En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Con todo respeto solicito al despacho se declare debidamente secuestrados los bienes muebles y enseres objeto de cautela y se le haga entrega al secuestre para lo de su cargo. El despacho atendiendo la solicitud de la apoderada, dando cumplimiento a la comisión y toda vez que se declaró rechazada la oposición, procede a declarar legalmente secuestrados los bienes muebles y enseres descritos y de los mismos se le hace entrega en forma real y material de los muebles y enseres antes descritos al auxiliar de la justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material los bienes muebles y enseres antes secuestrados y del mismo procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendió la diligencia por tratarse del demandado. Se deja constancia que se señalan como gastos al auxiliar de la justicia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) MONEDA CORRIENTE, fijados por este despacho, de lo anterior se le corre traslado al apoderado

60

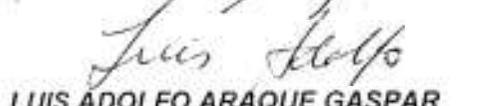
quien manifiesta: serán cancelados mediante cuenta de cobro en cobranzas beta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.)

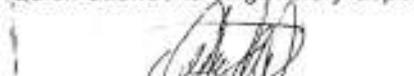
  
HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO  
Inspector Séptimo "F" distrital de policía

  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
Secuestro

  
P.T. GOMEZ MARTINEZ JHONATAN  
Policia Nacional

  
LUIS ABRAHAM PINTO DIAZ  
Apoderado

  
LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR  
Quien atiende la diligencia y depositario

  
P.T. ARCHILA NEIRA ISNARDO  
Policia Nacional

142

CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA &lt;claudiazc1002@gmail.com&gt;

22 ene. a las 15:11

Para: pedroJosevargasmorato@yahoo.es

CC: luispintordiaz@hotmail.com, jdiaz069@hotmail.com

Buena Tarde Dr. Morato:

Lo saludo muy cordialmente y le deseo grandes éxitos en el presente año.

Adjunto le estoy enviando los certificados de Cámara de Comercio de las empresas MAQUIMOL LTDA y MAQUIMOL COLOMBIA SAS, que usted me solicitó con el propósito de estimar el valor de la maquinaria secuestrada y de la cual usted muy amablemente hará el avalúo, dentro del proceso 2014-0145, de CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAS y/o MAQUIMOL LTDA - ahora MAQUIMOL COLOMBIA SAS, en el cual usted fué nombrado perito y que cursa en el Juzgado 8 de pequeñas causas.

Yo estuve en su oficina a finales del año pasado y le llevé los documentos de su nombramiento como perito, el acta de secuestro de la maquinaria que será evaluada y usted me solicitó la Cámara de Comercio para tomar como referencia la fecha de creación de la empresa, ya que muy seguramente el demandado no allegará las facturas.

El Dr. Luis Abraham Pintor, es nuestro abogado en el caso, yo hablé con él y me dice que ha tratado de comunicarse con usted y no ha sido posible, para efectos de coordinar la visita a las instalaciones en donde se encuentra ubicada la maquinaria. El teléfono del Dr. Pintor es un número fijo, 8040677.

Quedo a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

CLAUDIA DIAZ  
Celular 3123525938

61

Enviar comentarios



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04701729422541

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:13:32

RO47017294

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAQUIMOL LTDA  
N.I.T. : 830070002-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01007080 DEL 11 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 65 NO. 4G-72  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MAQUIMOL@YAHOO.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CR 65 NO. 4G-72  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : MAQUIMOL@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000604 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00724113 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUIMOL LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002387	2004/10/21	NOTARIA 61	2005/06/29	00998602

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO, REPARACION, FABRICACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL Y MECANICA INDUSTRIAL Y TODO LO DEMAS RELACIONADO CON EL CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Validez del Certificado  
de la Cámara de Comercio de Bogotá

62

SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A. CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO CUALESQUIERA OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C. COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. D. DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TITULO, CON INTERES O SIN EL, CON GARANTIAS O SIN ELLAS. E. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y/ O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F. TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPANIAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$6,000,000.00 DIVIDIDO EN 6,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ARAQUE GASPAR LUIS ADOLFO C.C. 000000012118337

NO. CUOTAS: 3,060.00 VALOR: \$3,060,000.00

ROMERO LINARES ELDA MARIA C.C. 000000051939083

NO. CUOTAS: 2,940.00 VALOR: \$2,940,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 6,000.00 VALOR: \$6,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1176 DEL 22 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00142589 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 DE FAMILIA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE DIVORCIO NO. 1100131100052014-0486-00 DE EDITH SOLANO CESPEDES CONTRA LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DEL SEÑOR LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES QUE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960335 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARAQUE GASPAR LUIS ADOLFO	C.C. 000000012118337
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO LINARES ELDA MARIA	C.C. 000000051939083

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR LA JUNTA DE SOCIOS, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON FACULTADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04701729422541

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:13:32

R047017294 PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. B. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA. C. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. D. CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUSO LOS DE COMPRA Y VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECA Y MUTUO. E. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. F. CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS. G. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO O EN PARTE. H. CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATO SIN LIMITACION ALGUNA EN SU CUANTIA, SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

145

64

146

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



65

38  
147

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXRMnvGWXVP

17 DE MARZO DE 2016

HORA: 18:44:29

R048931301

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUOVE POR INTERNET EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) Y OBTENGA BENEFICIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAQUIMOL COLOMBIA SAS  
N.I.T. : 900760421-2, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02487412 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 62 4 G 42  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [gerencia@maquimol.com](mailto:gerencia@maquimol.com)  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 70 B SUR 80 I 36  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

66

52  
148

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXRMnvGWXVP

17 DE MARZO DE 2016

HORA: 18:44:29

R048931301

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

EMAIL COMERCIAL : maquimol@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860179 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAQUIMOL COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS FORMADORAS DE METAL Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

67

57  
129

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXRMnvGWXVP

17 DE MARZO DE 2016

HORA: 18:44:29

R048931301

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*  
ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860179 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
ARAQUE GASPAR LUIS ADOLFO

IDENTIFICACION

C.C. 000000012118337

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

68

59  
150

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXRMnvGWXVP

17 DE MARZO DE 2016

HORA: 18:44:29



R048931301

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*  
(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MAQUIMOL COLOMBIA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 10,000,000  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 5

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

69

55-15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXRMnvGWXVP

17 DE MARZO DE 2016

HORA: 18:44:29

R048931301

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*\*  
 EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constantino Puentes A.*

*FO*

52

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION**  
**CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10521 de 2016)**  
**CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11**  
**TELEFAX 2866326**

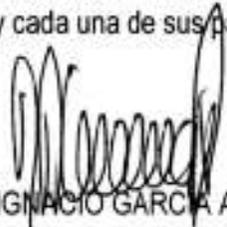
**PROCESO N° 2014-0145**

**ACTA DE POSESION AUXILIAR DE LA JUSTICIA – PERITO AVALUADOR DE BIENES**  
**MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

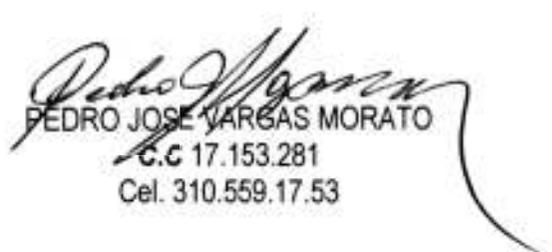
En Bogotá D.C., siendo las ocho treinta de la mañana (08:30. am.) del día trece (13) del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018) compareció el señor PEDRO JOSE VARGAS MORATO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.153.281 de Bogotá D.C., a tomar posesión del cargo de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES para el que fue designado dentro del proceso de la referencia, a quien el señor Juez le tomó el juramento de rigor y quien previas formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender. Se concede el término de diez (10) días al acá posesionado para que cumpla el encargo y presente el informe respectivo. "El señor perito en uso de la palabra manifiesta: Solicito al despacho se sirva fijarme gastos para realizar el trabajo encomendado y se me espidan sendos oficios a las autoridades de policía para que me presten apoyo a que haya lugar". El Despacho accede a la solicitud, por lo que se fija la suma de \$250.000 como gastos a cargo de la parte demandante, igualmente, se ordena expedir las comunicaciones a las autoridades de policía, para efectos de que se preste la debida colaboración al auxiliar de la justicia en el ejercicio de su función. OFICIESE.

Cumplidos los requisitos de Ley, sin asistencia de ninguno de los interesados en el presente proceso y agotado el objeto de la diligencia, se firma el acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Juez,

  
 JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

El posesionado,

  
 PEDRO JOSE VARGAS MORATO  
 C.C 17.153.281  
 Cel. 310.559.17.53

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)  
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11  
TELEFAX 2866326

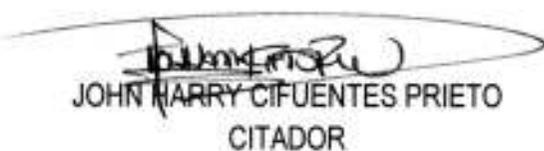
**Exp: 2014-0145**

En Bogotá D.C., ocho (8) de Febrero de dos mil dieciocho (2018). En la fecha notifiqué personalmente del auto adiado primero (1) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), al Señor **PEDRO JOSE VARGAS MORATO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.153.281 de Bogotá D.C. en su condición de PERITO de dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0145** de **CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRA CONTRA LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAAR Y MAQUIMOL LTDA.**, se entera del auto de fecha primero (1º) de FEBRERO de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se señaló la hora de las 08:30 a.m. del día 13 de febrero de 2018 para llevar a cabo la diligencia de posesión, a la cual debe comparece.

EL NOTIFICADA,

  
**PEDRO JOSE VARGAS MORATO**  
C.C. 17.153.281 Bogotá D.C.

QUIEN NOTIFICÓ,

  
**JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO**  
CITADOR

72

Bogotá Abril 30-2018

JDO. 8 CN.DESCONGEST.

16249 9MAY'18 PM 4:16

Señor Dr.  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO  
Juez (8) Civil Municipal de Descongestión  
Carrera 10 # 19-65 Piso (11)  
Bogotá D.C.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-00145 00.DEMANDANTE CLAUDIA DIAZ CASTANEDA Y JOSE DIAZ CASTANEDA.CONTRA LUIS ALFONSO ARAQUE GASPAR Y SOCIEDAD MAQUINOL SAS.

ASUNTO : DICTAMEN PERICIAL.SOLICITADO DE AVALUO DE MAQUINARIA Y EQUIPO,DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y DETALLA DENTRO DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO LLEVADA A CABO EL DIA 18 DE JULIO DEL 2016,POR LA INSPECCION (7) "F" DISTRITAL DE POLICIA BOGOTA D.C; DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO # 0024.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LA REFERENCIA # 2014-00145 00;MAQUINARIA Y EQUIPO A VALOR,OBJETO DE CAUTELA,ASI:

-UN TORNO INDUSTRIAL MARCA CINCINNATI DE FABRICACION AMERICA, DE 2,50 METROS DE BANCADA Y 50 CENTIMETROS DE VOLTEO,COLOR GRIZ Y AZUL.UBICADO ESTE TORNO EN LA EMPRESA DEL DEMANDADO,SOCIEDAD MAQUINOL SAS CALLE 70 B SUR # 80 I-36 BARRIO CARLOS ALBAN.SECTOR DEL MUNICIPIO DE BOSA.BOGOTA D.C.

-UN TORNO INDUSTRIAL MARCA URPE DE FABRICACION ESPANOLA,DE 1,50 METROS DE BANCADA Y 46 CENTIMETROS DE VOLTEO, COLOR AZUL Y GRIZ. UBICADO TAMBIEN ESTE TORNO INDUSTRIAL, EN LA EMPRESA DEL DEMANDADO,SOCIEDAD MAQUINOL SAS.CALLE 70 B SUR # 80I-36.BARRIO CARLOS ALBAN,SECTOR DEL MUNICIPIO DE BOSA BOGOTA D.C.

Respetado Dr.Jose Ignacio Garcia Agudelo-Juez (8) Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

El suscrito Perito Profesional-Auxiliar de la Justicia,PEDRO JOSE VARGAS MORATO, plenamente Identificado como aparece al Pie de mi firma,CC # 17.153.281.de Bogotá;debidamente nombrado y Posesionado dentro del Proceso de la Referencia,Ejecutivo Singular # 2014-00 145 00;en la actualidad Inscrito en toda la Rama Jurisdiccional,en (30 especialidades),técnicas, científicas y Legales, entre otras,la de Avaluador Profesional de Maquinaria Industrial y Equipo,con Registro Vitalicio # V-462-11,lonja de Propiedad Raiz,Avaluadores y Constructores de Colombia;avalado en toda la Rama Jurisdiccional,por el Consejo Superior de la Judicatura, Me permito poner a disposición del Despacho y las Partes,el Avaluo Comercial y Legal Actual,de las (2) Maquinarias o Tornos Industriales: muy bien detallados e Identificados arriba,dentro del Asunto de la referencia,asi:

1- PRUBAS GLOBALES E INDIVIDUALES, LLEVADAS A CABO POR EL SUSCRITO PERITO PROFESIONAL, PEDRO JOSE VARGAS MORATO, PARA DESARROLLAR A CABALIDAD Y CON PROFUNDIDAD, EL AVALUO COMERCIAL Y LEGAL ACTUAL DE LOS (2) TORNOS INDUSTRIALES O MAQUINAS INDUSTRIALES, OBJETO DE CAUTELA, PLENAMENTE DETALLADOS ARRIBA EN EL ASUNTO DE DE LA REFERENCIA, ASI:

1-1- Se han evaluado, todos y Cada Uno de los Documentos y Soportes Vistos, en el Expediente, Ejecutivo Cingular 2014-00145 00 de la Referencia.

1-2- Se han Evaluado, todos y Cada Uno de los Documentos y Soportes complementarios a los del Expediente # 2014-00145 00, suministrados Directamente, por el Apoderado de la Parte Actora, DEMANDANTE, DR. LUIS HABRAAN PINTOR DIAZ TELEFONO 8040677 y los Suministrados Directa y Personalmente, por la Poderdante de la Parte Actora, SRA. CLAUDIA DIAZ CASTANEDA, Telefono Celular # 3123525938; todo ello en Concordancia con el articulo 242 delCodigo de Procedimiento Civil y en Concordancia con el articulo 233 del NuevoCodigo General del Proceso.

1-3- De una forma Personal y Expedita y a traves de una Reciente Inspección Ocular, efectuada por el Suscrito Profesional Auxiliar de la Justicia, PEDRO JOSE VARGAS MORATO, a las Bodegas de Propiedad del Demandando, SR. LUIS ALFONSO ARAQUE GASPAR Y SOCIEDAD MAQUINOL SAS, Abicadas en la Calle 70 B SUR #80 I-36, Barrio Carlos Alban, Sector Municipio de Bosa, Bogotá D.C: Allí nos Hizimos Presentes, en concordancia tambien con el Articulo 242 delCodigo de Procedimeinto Civil, concordante con el articulo 233 del nuevoCodigo General del Proceso; de tal manera que con el Acompañamiento de (2) Patrulleros de la Policia del Cuadrante de la Localidad de Bosa, con el Acompañamiento del Apoderado de la Parte Demandante Actora, DR. LUIS HABRAHAN PINTOR DIAZ Y LA PODERDANTE DEMANDANTE, SRA. CLAUDIA DIAZ CASTANEDA; allí fuimos Gentilmente atendidos por el Operario Empleado del Demandado SR. ALVARO ROSO, quien Atendio la Inspección Ocular y facilito el Cotejo y evaluación Técnica, Personal de los (2) Tornos Industriales, Objeto de la Medida Cautelar, dentro del Proceso de la Referencia # 2014-00145 00, los que muy nitidamente se Observan en las (5) Diapositivas o Fotografias Originales a Color, adjuntas a la Presente Experticia, asi:

1-3-1- Un Torno Industrial -MARCA CINCINNATI, de Fabricación Americana de 2.50 Metros de Bancada y 50 Centímetros de Volteo, color Griz y Azul.

1-3-2- Un Torno Industrial Marca URPE, de fabricación española, de 1.50 Metros de Bancada y 46 Centímetros de Volteo, color Azul y Griz.

1-3-3- Para todos los efectos Legales y Procesales, se deja la Aclaración y la Inquietud al Honorable Juez (008) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. DR. JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO, que : El Suscrito Perito Profesional PEDRO JOSE VARGAS MORATO, y los acompañantes antes citados a las Bode-

gas Industriales del Demandado, en el Barrio Carlos Alban en el Sector del Municipio de Bosa Bogotá D.C y dentro de la Reciente Diligencia Ocular Personal Efectuada: se determinó,comprobo que,los Tornos Industriales,Objeto de la Medida Cautelar,dentro del Proceso de la Referencia # 2014-00145 00,dicha Maquinaria se encontraba en Plena Producción y uso;con la Salvedad si de que no fue Posible Determinar,su Fecha de Compra,su Record Historico Contable Financiero,su Record de Depreciación y Similares Fiscales.

1-3-4-Asi mismo, se Deja la Aclaración y la Inquietud al Honorable Juez (008) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C que:El suscrito Perito Profesional, **PEDRO JOSE VARGAS MORATO**, pude determinar y Comprobar que Hoy por hoy, en la Actualidad al 30-04-2018, fecha de Corte de la Presente Experticia; los Citados Tornos Industriales antes Detallados objeto del Embargo y Medidas Cautelares dentro del Proceso de la Referencia # 2014-00145 00 y Objeto del Correspondiente avaluo Comercial y Legal, dicha Maquinaria como tal, ya no se encuentra en el Mercado y por lo menos en la Ciudad de Bogotá en las Zonas Industriales como en Paloquemao, la (19) y Otras; nadie las Distribuye y las que Existen son de Fabricación Asiatica (China) y no de Marcas Americanas, ni Españolas.

1-3-5-Por las anteriores Circunstancias Antes Expuestas, fue necesario y Fundamental que:El Suscrito PERITO PROFESIONAL **PEDRO JOSE VARGAS MORATO**, con la Ayuda y el Acompañamiento de la Demandante y Poderdante **SRA. CLAUDIA DIAZ CASTANEDA** y en concordancia con el articulo 242 delCodigo de Procemiento Civil,concordante con el Articulo 233 del NuevoCodigo General del Proceso;Juntos solicitamos y evaluamos,varias Cotizaciones, con sus Respectiveos Costos Actuales de Reposición de Tornos Industriales en el Mercado Industrial y Comercial de la Ciudad de Bogotá D.C. ;cotizaciones Expedidas por las Siguietes Empresas,las que en la Actualidad,hoy 30-04-2018, distribuyen y Comercializan en Representación de Fabricantes Chinos y Asiaticos,la Siguiete Maquinaria y Tornos Industriales,asi:

=====

-Cotización CV-6726,expedida el día 07-03-2018, por La Sociedad, **IMAT LIMITADA**, Importadora de Maquinarias y Accesorios Técnicos.Ubicada en la Calle 13 # 31-32,Celular 3108652182,la que se Refiere a **UN TORNO PARALELO- CD6241x1500mm** con todas sus Caracteristicas Tecnicas Principales y sus Accesorios Estandar,allí consignadas; firmada Dicha Cotización por su Aasesora Comercial,**SANDRA VIVIANA GARZON**,cuyo Valor Comercial Nominal Actual,es de \$29.550.000.00, + (19% IVA),para un total de.....\$35.164.500.00

157

-Cotización CV-6725, expedida el día 07-03-2018, por la Sociedad. IMAT LIMITAD, importadora de Maquinarias y Accesorios Técnicos. Ubicada en la en la Calle 13 # 31-32, Bogotá D. Celular 3108652 182: la que se refiere a un TORNO PARALELO CA - 6266Cx3000mm, MARCA SHENYANG, HUSILLO DE 4", con todas sus Características Técnicas Principales y sus Accerios Estandar, allí consignadas: firma da Dicha Cotización, por su Asesora Comercial, SRA. SANDRA VIVIANA GARZON, cuyo Valor Comercial Nominal Actual, es de \$ 68.000.000 + (19% IVA), para un Total de=.....\$80.920.000.00

-Cotización Expedida el día 01-03-2018, por la Sociedad. DISAM S.A., importadora de Maquinaria y Accesorios Técnicos. Ubicada en la Calle 19 # 12-90, Bogotá D.C. Celular #3118665621: la que se refiere a un TORNO PARALELO CT625A1A/1500mm, con todas sus Características Técnicas Principales y sus Accesorios Estandar, allí consignadas: firmada Dicha Cotización, por su Asesor Industrial, SR. OMAR INFANTE, cuyo valor Comercial Nominal Actual, es de \$44.500.000.00 +(19%IVA), para un Total de =.....\$52.955.000.00

De las Anteriores ( 3 ) Cotizaciones Expedidas, se determina que, el Valor Promedio del Costo de Reposición de Cada Torno al 30-04-2018, fecha de Corte de la Presente, Experticia, es de \$ 56.346.500.00, así:

\$35.164.500.00+\$80.920.000.00+\$52.955.000.00  
-----=\$56.346.500.00

3 COTIZACIONES

1-3-6-Del anterior Analisis, Tecnico, comercial y Cientifico, se desprende, se Presume y se Deduce que: Hoy Por Hoy 30-04-2018, y por analogia, y más cuando ya no existen Distribuidores Comercial e Industriales, para las Maquinas en Conflicto y Objeto de la Medida Cautelar y Embargo, dentro del Proceso Ejecutivo Singular 2014-00145 00 de la Referencia, como son los el Torno de Fabricación Americana Marca CINCINNATI, de 2,50 metros de Bancada y 50 Centímetros de Volteo, color Griz y azul y El Torno Industrial Marca URPE, de fabricación Española, de 1.50 Metros de Bancada y 46 centímetros de Volteo, color Azul y Griz, ubicados Actualmente en las Bodegas Industriales del Demandado, Calle 70B SUR #80 I-36, Barrio Carlos Alban, Sector Bosa, Bogotá D.C. Dicha Maquinaria en Conflicto y en Controversia antes Citados, como hoy 30-04-2018, se encuentran en pleno Uso y Producción y si Fueran Nuevos y Existieran en el Mercado Comercial, Tendria un Costo de Reposición, Cada Uno por la suma de \$56.346.500.00 x 2=Ambos hoy 30-04-2018, fecha de Corte de la Presente Experticia, tendrian un Valor Como Nuevos de \$112.693.000.00.



159

30-04-2010/30-04-2011	= \$67.166.124.00x	107,48	-----	-10%	= \$62.209.896.00
		104,39			
30-04-2011/30-04-2012	= \$62.209.896.00x	111,02	-----	-10%	= \$57.859.894.00
		107,43			
30-04-2012/30-04-2013	= \$57.859.894.00x	113,30	-----	-10%	= \$53.143.338.00
		111,02			
30-04-2013/30-04-2014	= \$53.143.338.00x	116,50	-----	-10%	= \$49.179.867.00
		113,30			
30-04-2014/30-04-2015	= \$49.179.867.00x	121,64	-----	-10%	= \$46.214.722.00
		116,50			
30-04-2015/30-04-2016	= \$46.214.722.00x	131,05	-----	-10%	= \$44.810.879.00
		121,64			
30-04-2016/30-04-2017	= \$44.810.879.00x	137,37	-----	-10%	= \$42.274.731.00
		131,05			
30-04-2017/30-04-2018	= \$42.274.731.00x	141,87	-----	-10%	= \$39.293.619.00
		137,37			=====

1-4- RESUMEN EVALUACION/CALCULO, ACTUALIZACION REAL AL 30-04-2018  
 FECHA DE CORTE DE LA PRESENTE EXPERTICIA, DE LOS ( 2 ) TORNOS  
 OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR, DENTRO DEL PROCESO DE LA RE-  
 FERENCIA/EJECUTIVO SINGULAR # 2014-00145 00, HOY EN CONOCIMI-  
 ENTO DEL JUZGADO (08) OCTAVO CIVIL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
 D.C; MAQUINARIA INDUSTRIAL ESTA UBICADA EN LAS BODEGAS DEL  
 DEMANDADO, CALLE 70 B SUR # 80 I-36, BARRIO CARLOS ALBAN, SEC-  
 TOR BOSA, BOGOTA D.C. MAQUINARIA ESTA LA QUE SE ENCUENTRA EN  
 PLENA PRODUCCION Y USO, COMPUESTA POR (2) TORNOS, ASI: UN TOR-  
 TORNO INDUSTRIAL DE FABRICACION AMERICANA, MARCA CINCINNATI  
 DE 2,50 METROS DE BANCADA Y 50 CENTIMETROS DE VOLTEO, COLOR  
 GRIZ Y AZUL Y UN TORNO INDUSTRIAL MARCA (URPE) DE FABRICACI-  
 ON ESPANOLA, CON 1,50 METROS DE BANCADA Y 46 CENTIMETRROS DE  
 VOLTEO, COLOR AZUL Y GRIZ; AVALUADOS, AJUSTADOS Y DEPRECIADOS  
 FINALMENTE POR EL SUSCRITO PERITO PROFESIONAL PEDRO JOSE VAR-  
 GAS MORATO; AMBOS POR UN VR. NETO DEPURADO DE.. \$39.293.619.00;  
 ES DECIR CADA UNO CON UN VALOR DE \$19.646.809,50, ASI:  
 =====

\$39.293.619.00	
-----	\$
2 TORNOS	19.646.809,50
	VALOR COMERCIAL AJUSTADO DE-
	PRECIADOS, DE CADA UNO DE LOS
	TORNOS ANTERIORMENTE CITADOS

5- De esta forma, he terminado la Experticia, profesional, profunda y Especialida Solicitada; con la Salvedad de que estoy Dispuesto a ampliar, complementar, sustentar y Corregirla, en el Tiempo Modo y Lugar que, las Partes y el Despacho lo Consideren Procedente, pertinente y Legal.

Cordial y Respetuosamente.

*Pedro José Vargas Morato*  
PEDRO JOSÉ VARGAS MORATO  
CC# 17.153.281 DE BOGOTÁ MP11182-T

Perito Profesional Auxiliar de la Justicia, Inscrito en toda la Rama Jurisdiccional en (30) Especialidades, Técnicas, científicas y Legales, con Registro Vitalicio #V-462-11, Expedido por la Lonja de Propiedad Raíz, Avaluadores y Constructores de Colombia, Avalado y vigente en el Consejo Superior de la Judica-

Carrera 7 # 17-01 Oficina 938-Edificio Colseguros Carrera ( 7 ) Bogotá D.C. Telefonos 6274331-3105591753-3015129251-3017312931

E-mail : *Pedro José Vargas Morato*  
pedrojosevargasmorato@yahoo.es.

WhatsApp : 3017312931

Se Adjuntan ( 7 ) Folios de la Experticia Como tal, más (65) anexos y Soportes; para Un Total de ( 72 ) Folios.



  
P.J.V.M. - VARGMORATTO

*Pedro José Vargas Morato*  
Universidades  
Santo Tomás y Javeriana

**ASESORIAS Y CONSULTORIAS:**  
Jurídica, Contable, Tributaria, Laboral, Financiera, Matemática, Actuarial, de Sistemas, de Seguros, Concordatos, Reestructuración y Liquidación de Empresas.

CRA: 7 No 17-01- OF: 938 - BOGOTÁ, D.C.      Cel: 310 559 1753 / 301 512 9251 / 301 731 2931  
TELS: 342 21 19 - 627 43 31 - 526 33 04      E-mail: pedrojosevargasmorato@pajco.es

La Corte Constitucional de Colombia, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, en el ejercicio de sus funciones, han acordado celebrar un foro de trabajo conjunto con el fin de analizar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 2153 de 2017, en el marco de la implementación de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 2153 de 2017.

Conferencia y Reuniones

PERO JOSE VARGAS MORADO  
C.C. 17.188.281 DE BOGOTÁ METRO D

El Profesional Auxiliar de la Justicia, inscrito en el  
Registro Profesional de la Rama Judicial en el

Carrera 7 # 17-01 Oficina 099-Bdto Colosaurus Carrera 7 #  
Bogotá D.C. Teléfono 824881-818881788-801818281-801818281

E-mail : rectoria@repositorio.gov.co

WhatsApp : 3017818281

Se Adjuntan 7 Folios de la Expediente Como fol. más (65)  
anexo y Copias: Para Un Total de 72 Folios.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

16 MAY. 2018

En la fecha pase al Despacho del  
Señor Juez con dictámenes  
pericial.

Secretario(a) H



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Rad 2014-00145

En atención al laborio s que preceden, el Juzgado **DISPONE**:

**PONER** en conocimiento de las partes el laborio presentado (fl 89 a 160), por el término de tres (3) días.

**SEÑALAR** como honorarios del(a) perito, la suma de \$ 600.000<sup>00</sup>, a costa de la parte demandante

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

apf

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 66 fijado hoy, 17 de mayo de 2018, a la hora de  
las 8:00 A.M.



LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ  
Secretaría

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE FECCEN LAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
En la fecha pasa al Despacho del  
Señor Juez Vencido el traslado,  
sin objeción.  
Secretaría) bl



Consejo Superior  
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10872 de 2017)

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Rad N° 2014-00145

En atención al informe secretarial que y escrito que anteceden y como quiera que dentro del término de traslado del avalúo catastral las partes no fue objeto de reparo por las partes, el Juzgado **DISPONE**:

**TENER** como avalúo de la maquinaria, el informado por el perito en su dictamen, en la suma de \$19.646.809,50 por cada tomo, es decir, por los dos tomos la suma de \$39.293.619.00

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

dpl

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p><b>Notificación por Estado</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>072</u> fijado hoy, 25 de mayo de 2018, a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ Secretaria</p>
--

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D

JDO. 8 CM.DESCONGEST.  
16527 29MAY\*18 AM11:11

Ref.- Proceso: EJECUTIVO SINGULAR- No. 2014/0145

Demandante: CARMEN CLAUDIA DIAZ y otro

LUIS ABRAHAM PINTOR DIAZ, abogado en ejercicio con T. P. No. 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en mi condición de apoderado Judicial de la demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito al Sr Juez se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate de los bienes objeto del presente proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del C.G.P., esto es que los bienes objeto de la ejecución se encuentran debidamente embargados, secuestrados, y avaluados.

Del señor Juez Atentamente,

  
LUIS A. PINTOR DIAZ

C.C. No, 17.105.688 de BOGOTA

T.P. No, 19379 del CONSEJO SUPERIOS DE LA JUDICATURA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

06 JUN. 2019

En la fecha pase al Despacho del  
Señor Juez con solicitud.

D  
Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Rad 2014-00145

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone.

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día doce (12) del mes de Julio.  
del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de la maquinaria (TORNOS) la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

dpl

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p><b>Notificación por Estado</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>078</u> fijado hoy, 7 de junio de 2018, a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p> LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ Secretaria</p>
--

CERTIFICACION PAGO HONORARIO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR-# 2014-00145 00 DEMANDANTE CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTANEDA, CONTRA LUIS ALFONSO ARAQUE GASP. HOHORARIOS DE PERICIA DECRETADOS MEDIANTE AUTO DEL 16-05-2018, POR EL JUEZ EL JUEZ (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.  
=====

El suscrito Perito Profesional, debidamente posesionado dentro del Proceso de la Referencia # 2014-00145-00, PEDRO JOSE VARGAS MORATO CC# 17.153.281 DE BOGOTA.MP11182T, me permito certificar que en la Fecha Hoy 06-06-2018, he recibido la suma de \$600.000.00, seiscientos mil pesos Mcte, de manos de la Demandante. PODERDANTE. SRA. CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTANEDA CC# 51.834.363 DE BOGOTA, por Concepto de Honorarios Profesionales, decretados por el Juez en Conocimiento mediante su Auto emitido el Dia 16-05-2018.

Cordialmente,

  
PEDRO JOSE VARGAS MORATO  
CC# 17.153.281 DE BOGOTA MP11182T  
Telefonos 3105591753-3015129251-3017312931-

WhatsApp: 3017312931-

E-Maill: pedrojosevargasmorato@yahoo.esa

QUIEN CANCELA ✓  
SRA. CARMEN CLAUDIA  
DIAZ CASTANEDA  
CC#51.834.363 BOGOTA  
TEL-3123525938.

TESTIGO.   
JOSE LORENZO DIAZ CASTANEDA ✓  
CC# 19.484.800 DE BOGOTA  
TELF-3212418176

Bogotá D.C., Junio 7 de 2018

JOO. 8 CM. DESCONGEST.

16732 7JUN\*18 PM 3:39

Señores

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

Adjunto a la presente allego a ustedes la certificación de pago por concepto de Honorarios Profesionales, al Señor **PEDRO JOSE VARGAS MORATO** C.C. No. 17.153.281 de Bogotá, efectuado el día 6 de Junio de 2018, por la suma de \$600.000.00 (Seiscientos mil Pesos M/cte), de acuerdo a lo ordenado por ustedes en auto del 16 de Mayo de 2018.

Lo anterior para que sea incorporado dentro del proceso en las costas a favor de los demandantes, para su posterior reembolso.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.



## REMATES ( Artículo 450 Cc)

No. Recibo/Publicación: 646961-1-1

Parte demandante: GUSTAVO CAMACHO RUBIANO

Parte demandada: OLGA MARINA CAMACHO GARCIA

Fecha y hora apertura licitación: DOCE (12) DE JULIO DE 2018 HORA: 8:30 AM APERTURA DE LICITACION

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA - SON-848516 KR 97 # 132 A - 16 BOGOTÁ VALOR AVALÚO: \$251.600.000

Valor base licitación: 70% \$176.120.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL, DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ 11001400304520140121100 EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$70.448.000.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: SERVEXPRESS MAYOR (TDA NIT 830084165-B SANDRA MILENA MAYORGA G.E. C.C. 52717217 CALLE 23 B No. 118 A - 12 PRIMER PISO TELEFONO: 7996881 CEL: 317 7877242

No. Recibo/Publicación: 647089-2-1

Parte demandante: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860007738-9

Parte demandada: RICARDO ANTONIO VELASQUEZ PARRA C.C. 7304033 IRMA MARIA PARRA GALINDO C.C. 29850109

Fecha y hora apertura licitación: 30 de JULIO DE 2018 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: CLASE: AUTOMÓVIL MARCA: MAZDA TIPO: MAZDA 2 1.5 BH AUT COLOR: AZUL NIAGARA SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: ZY506535 CHASSI: No. 9FCDF55590001611 SERIE: No. 9FCDF255900007631 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40466182 MATRÍCULA DE VEHÍCULO: DAB116 DE BOGOTÁ MATRÍCULADO: BOGOTÁ

Valor base licitación: 70% o sea la suma de \$14980.000.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CLASE DE PROCESO EJECUTIVO MIXTO JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Poo. 1º Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. NÚMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 1100140030240110123700

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% o sea la suma de \$5992.000.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRADOR QUE MOSTRARÁ LOS BIENES OBJETO DEL REMATE: FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO C.C. 79496335 Calle 21 No. 8-62 oficina 303 de Bogotá, Celular 3112804593

No. Recibo/Publicación: 647153-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: MIGUEL ÁNGEL PEÑA DAZA

Fecha y hora apertura licitación: 22 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: SON-20411434 CALLE 134 A No. 57A-35, APDO 304, INTERIORES, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II DE BOGOTÁ D.C. SON-20411419 CALLE 134 A No. 57A-35, GARAJE No 85, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS I, DE BOGOTÁ D.C. TOTAL: \$164368.890.00

Valor base licitación: \$395058.223.00

EQUIVALENTE AL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 3ª EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 1100131030232013053000 HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: EDGAR RUIZ DÍAZ CALLE 15 No. 10-26 OFICINA 409 DE BOGOTÁ D.C. 310 5519365

No. Recibo/Publicación: 647179-1-1

Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VELLAS S.A.

Parte demandada: MIGUEL ANTONIO SANABRIA BUITRAGO Y FRANCELINA SUAREZ HERNANDEZ

Fecha y hora apertura licitación: 16 DE JULIO DE 2018 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES. Clase, especie y cantidad: INMUEBLES. Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. Dirección Inmueble: Carrera 9 Este No. 30-25 Sur, Casa Interior 37 Agrupación Residencial Altavista de Sidel y/o KR 8 A (ESTE No. 30 - 25 SUR CA 37 (CATASTRAL) en la ciudad de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 505-40466149

Valor Avalúo: \$112.837.500.00

Valor base licitación: \$78.985.250.00 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTÁ RAD: 11001400315 2011 01506 00 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA, C.C. 19.234.633, TV: 99 No. 22-85, TEL. 3202076932

No. Recibo/Publicación: 647181-1-1

Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VELLAS S.A.

Parte demandada: JORGE ALBERTO GUERRERO PRECIADO, JULIANA ANDREA GUERRERO PRECIADO, CARLOS ALBERTO GUERRERO PRECIADO Y MARIA SOFIA GUERRERO GOMEZ (menor de edad, representada legalmente por su señor padre Jorge Alberto Guerrero Preciado, en su calidad de: Herederos Determinados de MARIA GILMA GOMEZ GOMEZ y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de ésta.

Fecha y hora apertura licitación: 13 DE JULIO DE 2018 3:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES. Clase, especie y cantidad: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. Dirección Inmueble: Carrera 68 B No. 25 B - 20, Torre 1, Apartamentos 103, Parqueadero Doble 257 y Depósito 88 del Multifamiliar Puerto Vallarta PH. (dirección catastral) en Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50C-1659248 SOC-1659107 Y SOC-1659233 Valor Avalúo: \$1.377.210.000.000

Valor base licitación: \$964.047.000.00 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, JUZGADO DE ORIGEN TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTÁ RAD: 11001310303 2010 00696 00 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, C.C. 79.961.663, Carrera 36 No. 25-60, TEL. 3106897809

No. Recibo/Publicación: 647170-1-1

Parte demandante: BANCO AV VELLAS S.A.

Parte demandada: YULDER SMITH GUTIERREZ ACERO

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE JULIO DE 2018 3:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES. Clase, especie y cantidad: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. Dirección Inmueble: Carrera 98 B No. 73-85 Sur, Casa Interior 62 Villas de Vijaya Agrupación 7 y/o KR 98 B 73 85 SUR CA 62 (catastral) de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 505-40466182 Valor Avalúo: \$63.739.500.00

Valor base licitación: \$44.617.650.00 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTÁ D.C. RAD: 110014003035 2011 00643 00 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: IVAN DARIO RAMIREZ CUENDO C.C. 79.758.716, CARRERA 60 No. 51 B - 25 SUR, TEL. 3133886980

No. Recibo/Publicación: 647184-1-1

Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VELLAS S.A.

Parte demandada: SILVINO LOPEZ BURGOS Y MYRIAM BOHORQUEZ PRIETO

Fecha y hora apertura licitación: 10 DE JULIO DE 2018 11:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: DIRECCIÓN INMUEBLE: CARRERA 102 No. 17 A - 80 EDIFICIO CAMINO DE MODELLA A, DEPÓSITO 12 Y/O CL KR 102 16 B 60 DP 12 (CATASTRAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: SOC-1447103 VALOR AVALÚO: \$5.313.000.00

Valor base licitación: \$3.719.100.00 SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN OCHESETE (17) CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTÁ RAD: 110014003017 2006 00931 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERÁ POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALÚO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ELVIRA CALDAS MARTINEZ, C.C. 41.794.217, CARRERA 8 No. 15-99 OF. 301, TEL. 2820871

No. Recibo/Publicación: 647188-1-1

Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VELLAS S.A.

Parte demandada: SILVINO LOPEZ BURGOS Y MYRIAM BOHORQUEZ PRIETO

Fecha y hora apertura licitación: 10 DE JULIO DE 2018 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES. Clase, especie y cantidad: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. Dirección Inmueble: Carrera 102 No. 17 A - 80 Edificio Camino de Modorra II, Apartamento 310 y/o CL KR 102 16 B 60 AP 310 (CATASTRAL) en la ciudad de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: SOC-1447138 Valor Avalúo: \$75.238.500.00

Valor base lic admisible la q bien

Juzgado / Ci clase de pro MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZ MUNICIPAL DE 017 2006 0093 EJECUTIVO HI

Porcentaje a i postor hábil qu del avalúo

Nombre, direcc del secuestrador: 794.217, Car

No. Recibo/Pt Parte demant SA

Parte deman MYRIAM BOHO

Fecha y hora i 2018 2:00 PM

Bienes materia INMUEBLE: CAR CARRINO DE MO

102 16 B 60 GU 3 DE BOGOTÁ D.C. 1447082 VALOR

Valor base licit. POSTURA ADRI AVALÚO DADO: JUZgado / Ciudad

clase de proce: MUNICIPAL DE B BOGOTÁ, JUZGA MUNICIPAL CIVI

2006 00931 00 I

Porcentaje a co -POSTOR HÁBL C

40% DEL AVALÚO

Nombre, direcc del secuestrador: EL 41.794.217, CARR

No. Recibo/Pubi Parte demand COLOMBIANA SA

ENDOSAJARIO Y DAVIENDA S.A.

Parte demandi Fecha y hora ap 2018 HORA: 8:30

Bienes materia d MATRÍCULA DE REMA

EJECUTIVO - CARRER 4 EDIFICIO MULTI

10 A SUR No. 4 - 5ª (DIRECCIÓN CATA

505 - 670743 VALO CIENTO TREINTA (

NOVENTA Y CINCO NACTE

Valor base licita DEL AVALÚO DEL A

A: NOVENTA Y CIO

CINCUENTA Y SEIS CORRENTE (\$92.95

Juzgado / Ciudad, de proceso: JUZGA BOGOTÁ D.C. JUZG MUNICIPAL DE BOG No. 00529292000 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: INMUEBLE QUE EQ MILLONES CIENTO ( \$53.118.000.00)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: BOGOTÁ 7 - 90 OFICINA 7121 3106978009

No. Recibo/Publica Parte demandante: 860.067.203

Parte demandada: FONSECA C.C. 9532 CAMARGO C.C. 46.6

Fecha y hora apertura: UNO (1) DE JULIO (A.M.) LA LICITACION SERALADOS Y SE CE

HORA DESDE SU CO

Bienes materia de remate: MATERIA DE REMATE: ETQUE PLACA XC-33 MUEBLE VEHICULO C CARROCERIA TIPO CE

XIC 339, COLOR AZU

PARTICULAR, NÚMERO 00500292 VALOR AVAL

Valor base licitación: JUZgado / Ciudad, ni proceso: JUZGADO: T DUITAMA-BOYACA PR

NÚMERO DE EXPEDIE

Porcentaje a consigi (\$980.000)

Nombre, dirección y secuestrador: JOSE OTON C.C. 7.210.066 DIRECCI

DUITAMA- BOYACA CE



Editorial La República S.A.S.  
NIT 001.017.183-2  
REGIMEN COMUN

Calle 250 Bis #103A-63 Bogotá  
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206  
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-013) 68

AUTORIZACIÓN SUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No. 1882001743253  
Fecha: 11/01/2017 desde el No. 1 hasta 1060000



Factura por Computador

<b>Factura de Venta</b>	<b>1116-6617</b>
<b>PUBLICIDAD</b>	<b>Contado</b>

Señor (A):

**Cliente:** DIAZ CARMEN CLAUDIA  
**Nit Cliente:** 51834363 **Cuenta:** 1  
CR 65 4 C 72 P 4  
BOGOTA D.C.  
**Teléfono:** 3123525938

**Fecha Elaboración:** 22/06/2018  
**Oficina:** OFICINA CENTRO  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.  
**Representante:** 5-6

**OBSERVACIONES:** Esta Factura se emite en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4.14 por Mil  
Exentos de Retención según Art. 4 D.R. 277583. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 % Mil.  
**Organizado por su cliente:**

Producto	Publicidad	Código	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Neto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 60,504	\$ 60,504		19,00		11,496	72,000
			CR 450 - CARMEN CLAUDIA DIAZ PUB/TABLOIDE EUROPEO								
			De: 24-Jun								

<b>SISTEMA Y EXISTIBIL PENSIS CON 0 CENTAVOS MIL</b>										<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>72.000,00</b>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	------------------

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	72.000,00		
Total	72.000,00		
	<b>DESCUENTOS</b> 0%		
	\$		

Páguese por cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en día corriente No. 009669902324 del Banco Davivienda o envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email [cobranzas@larpublica.com.co](mailto:cobranzas@larpublica.com.co)  
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tarifa máxima legal vigente permitida por la ley.  
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.  
La no reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.  
El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibí:

Nombre: \_\_\_\_\_  
CC / Nit: \_\_\_\_\_  
Fecha: [ ] / [ ] / [ ]

Bogotá D.C., Julio 11 de 2018

JOB. 8 CIV. DESCONGES

17211 110718 PM 411

Señores

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

De acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del seis (6) de Junio de Dos mil dieciocho (2018), hacemos llegar las publicaciones del remate, de acuerdo con el artículo 450 del C.G.P., efectuadas en el diario la Republica, el día Domingo Veinticuatro (24) de Junio de Dos mil dieciocho (2018).

De igual forma la factura de pago de las mismas, No. 1116-6617 del 22 de Junio de 2018, lo anterior para que sea incorporada dentro del proceso en las costas a favor de los demandantes, para su posterior reembolso.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

**ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá DC, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), dentro del proceso Ejecutivo promovido por CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA en contra de LUIS ADOLFO ARAQUE Y MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S. radicado bajo el número **2014-00145**, el suscrito Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia pública, la cual se declara abierta.

Se verifica que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, allegando al plenario la publicación del aviso de remate de la maquinaria(TORNOS), por lo que es procedente adelantar la diligencia de remate.

Transcurrida la hora prevista en el artículo 452 del CGP, sin la asistencia de ningún postor, se RESUELVE:

- 1. Declarar desierto el remate convocado
- 2. Mantener el expediente en secretaría a disposición de las partes.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

El secretario ad-hoc,



DEYBID PÉREZ FERNÁNDEZ

178



Bogotá D.C., Julio 18 de 2018

JDO, 8 CM,DESCONGEST.

17386 18JUL\*18 AM 8:47

Señores

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

Dentro del proceso de la referencia y debido a que el remate de la maquinaria programado para el día 12 de Julio de 2018, fue desierto, de la manera más respetuosa me permito solicitar a su señoría fijar nueva fecha.

Cordialmente,

**CARMEN CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PROPIAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

25 JUL 2018

En la fecha pasa al Despacho del  
Señor Juez con suscripción de FGA  
Nueva Fecha Para Remete

Secretaría M



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., primero (1ro) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2014-00145

Atendiendo la solicitud que, cual se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m del día cuatro (4) del mes de septiembre del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de la maquinaria (TORNOS) la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y evaluada.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO**  
JUEZ

dps

<p align="center"><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p align="center"><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <u>012</u> fijado hoy, <u>2 de agosto de 2018</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> <b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ</b> Secretaría</p>
--





10:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: M/ 175-34017, SE TRATA DE UN INMUEBLE TIPO GRUPO, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA ZONA D BARRIO ANTONIO NARIÑO, C/CA LLERD 21 CALLE 42 NO. 38-45 BARRIO ANTONIO NARIÑO, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ESTA CIUDAD, EL INMUEBLE DE BARRIO SE IDENTIFICA CON NUMERO DE MATRÍCULA INMUEBLARIA NO 370-34017, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, HALLA BEL CALIA ANÁLISIS 517430400100

Valor base licitación: 70%  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40% DEL VALOR  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: DICTY CALI S/AS, ENTANJO CARRERA 4 NO. 11-45 OFICINA 704 TORRE DEL BANCO DE BOGOTÁ, SANTIAGO DE CALI CELULAR: 329-6679140

No. Recibo/Publicación: 653840-1-1  
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Parte demandada: DIANA NARRINA VALENZUELA GONZALEZ  
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA ZONA D BARRIO ANTONIO NARIÑO, C/CA LLERD 21 CALLE 42 NO. 38-45 BARRIO ANTONIO NARIÑO, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ESTA CIUDAD, EL INMUEBLE DE BARRIO SE IDENTIFICA CON NUMERO DE MATRÍCULA INMUEBLARIA NO 370-34017, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, HALLA BEL CALIA ANÁLISIS 517430400100

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL VALOR TOTAL DEL ANÁLISIS INMUEBLE (5209.998.950.000)  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1 Juzgado de origen M Civil Municipal de Bogotá 110014802042010004170023023700 HIPOTEARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40% (5179.999.400.000) (LÍNEA NUMERO 170012541000)  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: ANALUIS GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.S EN C/CA NE 8007 19526 CON NUMERO TELEFONICO 6150257 UBICADA EN LA CALLE 15 NO. 1028 OFICINA 409 DE BOGOTÁ

SE TRATA DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA DE UNO (1) PISO 7 (S/PI 7) EN UN PROYECTO NOMENCLATURA DE BOGOTÁ D.C. EL BARRIO INMUEBLE 11 (ZONA D) CON UN ANÁLISIS DE CENSO 32 (ZONA D) PARA MILONES DICCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (1.180.000.000) MCTE

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DADO AL SEÑ. EL DICCIR LA SUMA DE 171.952.400,00 Y PUESTO HABL, QUE CONSIGA PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR A PAGAR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NUMERO DE CUENTA: 110012041800 BANCO AGRIARIO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 NO. 14-22, PISO 1 PROYECTO: 110012041800100190131800 EJECUTIVO HIPOTEARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40% DEL VALOR, ES DECIR LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES (SESENTA Y SEIS MIL Y SEISCIENTOS PESOS (56.000.000.000) A BARRIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. LA OFICINA COMENZADA A LA UNA HORAS, SE REALIZA Y NO SE CERRA SI NO TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESPUÉS DE LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO EL PRESENTE AVISO SE ELABORA A FIN DE SER PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 450 DEL C.G.P. PARA LOS PROCEDIMIENTOS SE INCLUYA QUE EL CONDOMINIO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN LE CORRESPONDA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., EL CUAL FUE REMITIDO POR EL JUZGADO CONCILIO Y JIRO (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, EN VIRTUD DE SUS ACUERDOS PSUA 10 NO. 9961, 9964 Y 9961 DE 2010, QUE FUERAN EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: SEIGESTRE ABOGADOS RETROS SAS, NIT NO. 900701057-6, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CALLE 12 B NO. 7-90 OFICINA 711, CELULAR 311-4851348

No. Recibo/Publicación: 653861-1-1-1  
Parte demandante: IRENE DE JESUS, DARRIN LOPEZ  
Parte demandada: MARIA CRISTINA HOLANDA DE CURTES  
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORAS 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN OCREO DEL REMATE, SESENTA Y CINCO (65) PROYECTOS, EQUIVALENTE AL OCHO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO (83,6%) DEL TOTAL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, ADICIONEL AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 3 NO. 30 ESTE DE LA AL-

ANDRÉS ANILLADO EN LA SUMA DE CINCO (5) DERECHOS MILONES CINCO (5) CIENTOS MIL PESOS (\$1.100.000.000)

Valor base licitación: PARA EL LOTE 38 S 21.042.000, PARA EL LOTE 38A 11.048.000, PARA EL LOTE 38B 512.957.000, PARA EL LOTE 38A S 21.621.000, PARA EL LOTE 38B S 594.000, PARA EL LOTE 40A S 1.605.000, PARA EL LOTE 40B S 3.645.000, PARA EL LOTE 41A S 605.000 Y PARA EL LOTE 41B S 1.605.000 LA SUMA DE \$1.471.226.000 PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 1-10017001012000003000 EJECUTIVO  
Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40%  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: ABOGADOS TRACON S/AS, CARRERA 6 NO. 12-27 OF. 402 DEL 3506199104

No. Recibo/Publicación: 653857-1-1  
Parte demandante: SOLICIONES URBANAS DE COLOMBIA S/DA  
Parte demandada: LIZ GABRIEL RIVERA CARDONA Y OSCAR DAVID HERNANDEZ RENDON  
Fecha y hora apertura licitación: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA NO. 509-20199707, 509-20199800 Y 509-20199801, UBICADOS EN LA AV. CALLE 134 NO. 11-78 DE BOGOTÁ D.C., INTERIORES 3 TORRE 1 APARTAMENTO 501, GARAJES 174 Y 125 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMANDA PH. ANILLADOS EN \$1.000.000.000, \$25.000.000 Y \$25.000.000 RESPECTIVAMENTE

Valor base licitación: 70% (\$740.000.000)  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL, CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 1100170100420100001000 EJECUTIVO HIPOTEARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40 % - \$ 292.200.000 (que debe ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012019000 subc/ta 110012482500 OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: HAYZOR CONSULTAS ASISTENCIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900716029-4, UBICADA EN CALLE 16 NO. 10-26 OF. 400 TELEFONO 3100070

No. Recibo/Publicación: 653870-1-1  
Parte demandante: GRUPO FINANCIERA S.A.- CREDITARION SHARING FINANCY

9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: UN VEHICULO DE PLACAS DUD-471, MARCA CHEVROLET, CARRERA SEÑAL MOTOR 5-770707, LINEA CHEVY C2, CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL, MODELO 2005, CLASE DE SERVICIO PARTICULAR, CENDRADO 1400, COLOR NEGRO ROYAL, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, NO. DE SERIE 3012519531530700, No. CHASIS 3012519531530700

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL ANÁLISIS \$1.946.000,00  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, ORAL DE JUSTICIA, EXPEDIENTE No. 2018-304

Porcentaje a consignar para hacer la postera: EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL ANÁLISIS DEL VEHICULO  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: JULIO ALEXANDER MEZA ORTIZ, CALLE 19A NO. 6-152, BUSTAMA, CELULAR: 310-7632074

No. Recibo/Publicación: 654001-1-1  
Parte demandante: SANDRA INELINA GUZMAN TELLEZ  
Parte demandada: MARCA ALICIA JONORIO GONZALEZ  
Fecha y hora apertura licitación: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 8 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMUEBLE NO. 284-2570 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FIANZA QUINDÍO, PRECISO ULTIMO UBICADO EN LA CARRERA 4 N° 44 del municipio de Fianza Quindío, VALOR ANÁLISIS DICCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTOS CINQUE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.964.075.000) MCTE.

Valor base licitación: CINCO SETENTA Y DOS MILLONES SESENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON UN CENTAVO (\$172.658.733,11) = 70% DEL VALOR DEL ANÁLISIS  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PRIMERA CIVIL DE CIUDAD ARMENIA, QUINDÍO, 2018-07162, HIPOTEARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postera: NOVENA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCO TREINTA Y TRES PESOS CON 901 CENTAVOS (9.846.133,13) MCTE = 40% DEL VALOR DEL ANÁLISIS  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: HERMANOS OSPINA SALGADO OSAPSA 3002877168

No. Recibo/Publicación: 654077-1-1  
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT NO. 866.002.335-4  
Parte demandada: CARLOS EDUARDO HIDRALÉS BALBUENA C.C. No. 1.049.527.610  
Fecha y hora apertura licitación: POR AUTO DE FECHA, DOS (2) DE JULIO

NO DUNQUE 11 Y 3002272-160 DE LA MANIZANA "N" ALBERTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE ELLOS CONSTRUIDA, LOS CUALES HACEN PARTE DEL CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIACION ETAPA, PROYECTO HORIZONTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELIPAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, A LOS BARRIOS LES CUARENTA Y SEIS (46) DE BARRIOS AS INMUEBLARIAS, NUMERO: 166-12037 Y 366-32028 Y LAS CERCAS CIRCUNDALES NUMEROS 09-04-0001-286-2807 1000-01-0001-2807-001, EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES, INMUEBLE ESTA ANÁLISIS COMERCIALMENTE POR VALOR DE 17.110.000,00

Valor base licitación: \$12.400.000,00  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RADICADO 11001201020120100000 PROYECTO EJECUTIVO HIPOTEARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40%  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: RODRIGO DE JESUS BELTRAN GARCIA CARRERA 21 NO. 4-86Y 86, CELULAR 3107546727

No. Recibo/Publicación: 654007-1-1  
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Parte demandada: Jairo Cesar Ibarra Guzman  
Fecha y hora apertura licitación: 09/01/2018, 11:30 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE VEHICULO PLACA WJ2598 MARCA Renault CLASE CAMPERO MODELO 2011 LINEA ADIDAS PRINCESE COLOR NEGRO PASAERO 3 CUBIERTA DE 2400 PUEERTAS 5 CARRERERA CARRANZO SERVICIO PARTICULAR COMBUSTIBLE GASOLINA MOTOR 2000CM3/104021 CHASIS 3V17040000112044894 V 310001N0131044 FECHA DE IMPORTE 14/05/2010 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 051410005054 ANÁLISIS 507.000.000,00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL ANÁLISIS  
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. No. 1100120208100110040700 PROMOTOR

Porcentaje a consignar para hacer la postera: 40% DEL VALOR  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: LUIS RODOLFO RINCON CORREA C.C. 2111.261 CALLE 127 D 16-25 CELULAR 3109113725

No. Recibo/Publicación: 654105-1-1  
Parte demandante: GERARDO GONZALO PARRON  
Parte demandada: PAULA ANDREA FONSECA SALCEDA  
Fecha y hora apertura licitación: MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M.  
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE VILLA ROSA UBICADO EN LA CALLE 3 NO. 8-75 BARRIO NUEVO HORIZONTAL DE MUNICIPIO DE

# 26 JUDICIALES



DOMINGO 19.AGO.2018

asuntos:legales

## REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

No. Recibo/Publicación: 653704-1-1  
Parte demandante: ANNY MARITINGU S.A  
Parte demandada: ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MUJERES PROPIETARIAS Y

Privilegio del Sur de esta ciudad  
Valor base licitación: Como el avalúo del 100% del predio es la suma de 3112.732.520 MCTE, y lo que se remata es la cuota parte del 33,33% de

No. Recibo/Publicación: 653881-1-1  
Valor base licitación: EDIFICIO CARIBO, PROPIEDAD HORIZONTAL  
Parte demandada: YELANDA CHACIN ORTIZ

Porcentaje a consignar para hacer la postera: 567.728.363.520 (40%) DEL VALOR  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: ANA ALEJANDRA

Porcentaje a consignar para hacer la postera: EL 40% DEL VALOR (\$11.404.000) YC. 40% DEL C.G.P.  
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestro: MARIA ROSALBA

174

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2018

Señores

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

De acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del Primero (1ro) de Agosto de Dos mil dieciocho (2018), hacemos llegar las publicaciones del remate, de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P., efectuadas en el diario la Republica, el día Domingo Diecinueve (19) de Agosto de Dos mil dieciocho (2018).

De igual forma la factura de pago de las mismas, No. 1116-7850 del 16 de Agosto de 2018, lo anterior para que sea incorporada dentro del proceso en las costas a favor de los demandantes, para su posterior reembolso.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DÍAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

J. 8 PEQ CAU COM MULT

RUG30\*18am10:28 000385  
RUG30\*18am10:28 000384

175

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá DC, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), dentro del proceso Ejecutivo promovido por CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA en contra de LUIS ADOLFO ARAQUE Y MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S. radicado bajo el número **2014-00145**, el suscrito Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia pública, la cual se declara abierta.

Se verifica que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, allegando al plenario la publicación del aviso de remate de la maquinaria(TORNOS), por lo que es procedente adelantar la diligencia de remate.

Transcurrida la hora prevista en el artículo 452 del CGP, sin la asistencia de ningún postor, se **RESUELVE**:

1. Declarar desierto el remate convocado
2. Mantener el expediente en secretaría a disposición de las partes.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,

  
JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

El secretario ad-hoc,

  
DEYBID PÉREZ FERNÁNDEZ

176

Bogotá D.C., Octubre 4 de 2018

J. 8 PEQ CAU COM MULT

OCT 5'18am11:42 001033

Señores

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**

**DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

Dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito solicitar a su señoría fijar nueva fecha para remate.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Oficina Secretarial  
del Poder Judicial

**12 6 OCT. 2016**

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Piedad DROVSEK SIBIK  
FJ 11 Fecha de la remate

Secretaría

RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
 (Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.2014-00145

Atendiendo la solicitud que antecede se dispone:

Señalar la hora de las 08:30 am del día veintiséis (26) del mes de noviembre del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de la maquinaria (TORNOS) la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibidem.

**NOTIFÍQUESE.**



**JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO**  
**JUEZ**

dpf

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS          CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>68</u>          fijado hoy <u>30 de octubre de 2018</u> a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ</b>          Secretaria</p>
---

Ref: Proceso 2014-0145. <sup>"letra"</sup> 178  
Solicitud. fijar fecha remate

Señores:  
Juzgado Octavo (8) de Pequeñas causas  
y competencia múltiple de Bogotá, D.C.

Por medio de la presente me permito  
solicitar a su señoría fijar fecha  
para remate bien, para el proceso  
de la referencia:

Cordialmente

Carmen Claudia Diaz Castañeda  
Cédula # 51.834.363

Demandante



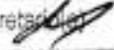
JAN25\*19PM 4:53 002317

1FL JOAN

J. 8 PEQ CAU COM MULT

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
07 FEB. 2019

En la fecha pase al Despacho del  
Señor Juez con secretul de  
Fije fecha para Demate

Secretar 



Consejo Superior  
de la Judicatura

179

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

07 FEB. 2019

Rad.2014-00145

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **cinco (5) de marzo** del año **dos mil diecinueve (2019)** para llevar a cabo la diligencia de remate de la maquinaria (TORNOS) la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y evaluada.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

006

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <b>014</b>	
fijado hoy, <b>07 FEB 2019</b>	a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA TIJERREZ	
Secretaria	

07 FEB. 2019





181

Bogotá D.C., Marzo 1 de 2019

Señores

**JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

De acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del Siete (7) de Febrero de Dos mil diecinueve (2019), hacemos llegar las publicaciones del remate, de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P., efectuadas en el diario la Republica, el día Domingo Diecisiete (17) de Febrero de Dos mil diecinueve (2019).

De igual forma la factura de pago de las mismas, No. 1116-11765 del 14 de Febrero de 2019, lo anterior para que sea incorporada dentro del proceso en las costas a favor de los demandantes, para su posterior reembolso.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

G. B. PED. CAU. COM. MULT.

181  
MAR 4 15 PM 12 42 00 003273

181



Editorial La República S.A.S.  
Nº. 901.017.183-2  
REGIMEN COMLIN  
Calle 25D Bta. #102A-63 Bogotá  
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206  
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130

182

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No. 08702000010145  
Desde el No. 1116 hasta 100000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-11765

PUBLICIDAD

Contado

Fecha Elaboración : 14/02/2019  
Oficina : OFICINA CENTRO  
Ciudad : BOGOTÁ D.C.  
Representante : S-6

Señor (a)  
Cliente : DIAZ CARMEN CLAUDIA  
Nit Cliente : 51834363 Cuenta: 1  
CR 65 4 G 72 P 4  
BOGOTÁ D.C.  
Teléfono : 3123525938

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil  
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.96 x Mil

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Cant.	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR AL ART 450 PRENSA			1.00x0	UNIDAD	\$ 63,025	\$ 63,025			19.00	\$ 11,975	\$ 75,000
	Don-17-Feb			OK 450 - CARMEN CLAUDIA DIAZ PUB/TABLOIDE EUROPEO							
											LA REPUBLICA

QUINENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M.L.

TOTAL A PAGAR 75.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	75.000,00		
<b>Total</b>	75.000,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboro (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email [cobranzas@larepublica.com.co](mailto:cobranzas@larepublica.com.co)  
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.  
Hecho haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.  
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar el deude y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibe:  
Nombre: \_\_\_\_\_  
CC / Nit: \_\_\_\_\_  
Fecha:  /  /

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

183

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

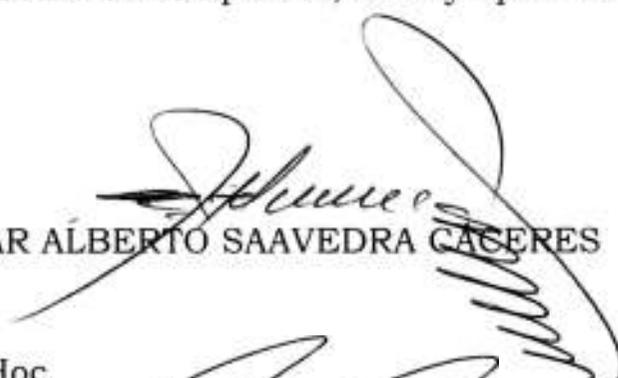
ACTA DE REMATE

En Bogotá DC, a los cinco (5) días del mes de MARZO de dos mil diecinueve (2019), siendo las ~~nueve~~ (11:00 am) de la mañana, se dio apertura a la diligencia de remate dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE DIAZ CASTAÑEDA contra LUIS ALFONSO ARAQUE GASPAR y MAQUIMOL LTDA, radicado bajo el número 2014-00145, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la subasta, y sin que se hubiese presentado postura u oferta alguna, se resuelve:

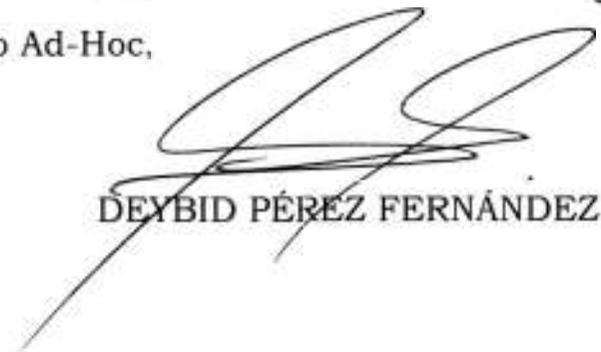
1. Declarar desierto el remate convocado, al tenor de lo previsto en el último inciso del artículo 452 del C.G. del P.
2. Mantener el expediente en secretaría a disposición de las partes.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

El secretario Ad-Hoc,

  
DEYBID PÉREZ FERNÁNDEZ

134

Bogotá D.C., Mayo 28 de 2019



Señores

**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

Dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito solicitar a su señoría fijar nueva fecha para remate.

Cordialmente,

**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

J. B. PEQ CAU COM MULT

*Slem*

MAY28\*19PM 2:54 005046

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior  
de la Judicatura

30 MAYO 2019 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez con solicitud de  
 fijar fecha para hacer

Secretaría

185

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Rad.2014-00145

Como quiera que se encuentra vencido el término concedido en auto anterior sin que la parte demandada haya acreditado que constituyó la caución para cancelar la medida cautelar y efectuando el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C.G.P. se tiene que, revisado el expediente no se encuentra vicio alguno que configure nulidad u otras irregularidades del proceso, razón por la cual, se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 AM, del día Quintes 13 del mes de agosto del año 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate de la maquinaria (TORNOS) la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y evaluada.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibídem.

definitivo, dejense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

apf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en **ESTADO No. 070** fijado hoy **26 -JUNIO-2019**  
a la hora de las 8:00 A.M.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

186

Bogotá D.C., Agosto 12 de 2019

Señores

**JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO 2014 – 0145**

De acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del Veinticinco (25) de Junio de Dos mil diecinueve (2019), hacemos llegar las publicaciones del remate, de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P., efectuadas en el diario la Republica, el día Domingo Veintiocho (28) de Julio de Dos mil diecinueve (2019).

De igual forma la factura de pago de las mismas, No. 1116-15443 del 24 de Julio de 2019, lo anterior para que sea incorporada dentro del proceso en las costas a favor de los demandantes, para su posterior reembolso.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

J. 8 PEQ CAU COM MULT



AUG12\*19PM 4:26 887968

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo Publicación: 686227-1-1
Nombre de la persona citada: Jose Manuel Marin Parra
Cédula y/o Nit. del citado: 670055776
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandada: BANCO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍA
Parte demandante: Jose Manuel Marin Parra
Juzgado: Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá
No. Radicación expediente: 2019-1104-AUTO DE PAGAR DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y EL 19 DE JUNIO DE 2019, EN EL QUE SE LIBRÓ EL FONDO DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDIÓ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (ART. 108, 201 DEL C.G.P.), SI EL EMPLAZADO NO COMIENZA SELE DESGARRA EL TENDIÓ AD-UTIM-TRA QUE SE SUSTENTA LA NOTIFICACIÓN

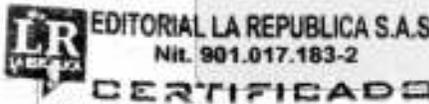
PERSONAJES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Juzgado: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali
No. Radicación expediente: 76001-11-05-012-2013-0009-06/7 AUTO Auto 3408 del 4 de julio del 2019.
No. Recibo Publicación: 686232-1-1
Nombre de la persona citada: GLOBA QUINTERO SUAREZ
Cédula y/o Nit. del citado: 39518483
Naturaleza del proceso: SORDORO
Parte demandante: DENNIS JOSÉ DAVIS
Parte demandada: GLOBA QUINTERO SUAREZ
Juzgado: TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 110613 EJECUTIVO PROBATORIO AUTO NOMBRADO 29 DE FEBRERO DE 2019 / 26 DE FEBRERO DE 2019
No. Recibo Publicación: 686236-1-1
Nombre de la persona citada: DOMINGO PÉREZ SANCHEZ
Cédula y/o Nit. del citado: 79 326 305
Naturaleza del proceso: MUNICIPIO ESPECIALIDAD
Parte demandante: MUNICIPIO DE SACHA
Parte demandada: MUNICIPIO DE SACHA
Juzgado: JUZGADO CUARTO DE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 11061-03-34-004-2016-06193-00 AUTO NOMBRADO: 22 DE JUNIO DE 2018
No. Recibo Publicación: 686237-1-1
Nombre de la persona citada: ANDREA PAOLA CACÓN BARRÓN
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO POPULAR S.A.
Parte demandada: ANDREA PAOLA CACÓN BARRÓN
Juzgado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE PEQUEÑAS

CITAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
No. Radicación expediente: 2018-0122-00 AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019
No. Recibo Publicación: 686237-1-1
Nombre de la persona citada: A GUIMES Y OMBAN CONJUGADO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL NIÑO JOSE CRISTÓBAL HIGUERA SUAREZ
Naturaleza del proceso: INTERDICCIONAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, ABUSO DEL SEÑOR JOSE CRISTÓBAL HIGUERA SUAREZ
Parte demandante: EDGAR HUMBERTO HIGUERA SANABRIA, JAIR EDGAR DO HIGUERA SANABRIA, JIMMY ALEJANDRO HIGUERA SANABRIA
Parte demandada: PRESUNTO INTERDICTO: JOSE CRISTÓBAL HIGUERA SUAREZ
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE TUNJA
No. Radicación expediente: 2018-0021-00 AUTO DE NOMBRAMIENTO DE TUNJANA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2018
No. Recibo Publicación: 686237-5-1
Nombre de la persona citada: MARIA ADEE MARTINEZ DUBER
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: FERNANDO BARRIOS SALINAS
Parte demandada: HELBERT AUGUSTO YRALTA MONTERO, GERMAN ZAMAR PERALTA MONTERO Y MARIA ADEE MARTINEZ DUBER
Juzgado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CITAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
No. Radicación expediente: 2018-0233-00 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018- AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019
No. Recibo Publicación: 686237-6-1
Nombre de la persona citada: AZUCENA DEL PILAR ROMERO CASO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO POPULAR S.A.
Parte demandada: AZUCENA DEL PILAR ROMERO CASO
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO PROMOCIVO MUNICIPAL DE PAPA-BONICA
No. Radicación expediente: 2019-110 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019-ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019
No. Recibo Publicación: 686237-5-1
Nombre de la persona citada: EDWIN FERNY HERNANDEZ REVERTO
Cédula y/o Nit. del citado: 102410000
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO POPULAR
Parte demandada: EDWIN FERNY HERNANDEZ REVERTO
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE OBTENIDA-BONICA
No. Radicación expediente: 2019-1037 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019- ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019
No. Recibo Publicación: 686237-6-1
Nombre de la persona citada: CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO MORENO Y LUIS FRANCISCO SEPULVEDA SALAMANCA
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO DAVIVIENSA S.A.
Parte demandada: SAFRUIT S.A.S., CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO MORENO Y LUIS FRANCISCO SEPULVEDA SALAMANCA
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OBTENIDA
No. Radicación expediente: 2018-0031 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018- AUTO QUE ORDENA COMIENZO DE MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DEMANDADO LUIS FRANCISCO SEPULVEDA SALAMANCA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018
No. Recibo Publicación: 686237-7-1
Nombre de la persona citada: COLOMBIANA DE SALUD S.A.

Naturaleza del proceso: ORDENAR LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA- SE NOMBRÓ COMO ELABORADOR AD-UTIM-TRA AL DR. FRANCISCO GUZMÁN GUPELANDO
Parte demandante: PÍCOLA ALEJANDRA RUIZ BARRERA
Parte demandada: COLOMBIANA DE SALUD S.A.
Juzgado: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CITAS LABORALES DE TUNJA
No. Radicación expediente: 2018-206-AUTO NOMBRAMIENTO DEL 18 DE ABRIL DE 2018 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL 11 DE JULIO DE 2019.
No. Recibo Publicación: 686238-1-1
Nombre de la persona citada: MARIA PATRICIA BARRÓN SANCHEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO PROBATORIO
Parte demandante: BANCO DAVIVIENSA S.A.
Parte demandada: MARIA PATRICIA BARRÓN SANCHEZ
Juzgado: TERCERO DE PEQUEÑAS CITAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 73801-01-09-003-2019-00241-00 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 25-04-2019
No. Recibo Publicación: 686239-1-1
Nombre de la persona citada: HERNANDEZ INDETERMINADOS DEL CASUALTE PEDRO PABLO ESPINOSA C.C. No. 61-478
Naturaleza del proceso: VEHÍCULO DE SIMULACIÓN
Parte demandante: SECCION PAUL ESPINOSA C.C. No. 10-120-945 GERMAN ESPINOSA C.C. No. 10-101-884 JAMES ESPINOSA C.C. No. 10-101-251-884 ARTURO ESPINOSA C.C. No. 10-101-251-884
Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-0461 AUTO NOMBRADO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 18 DE JULIO DE 2019

Valor base liquidable: 109.527.89
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE SENTENCIA DE CALI / RADICACIÓN: 70010733-008-2018-00098-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO



REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

No. Recibo Publicación: 686240-1-1
Parte demandante: CRIMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA
Parte demandada: LUIS ARIEL ANAGUE SANCHEZ Y NAZARETH COLOMBIA S.A.S.
Fecha y hora apertura licitación: 08:00:00 22 DE AGOSTO DE 2019 Y HORA 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor analise: UN TORO INDUSTRIAL, MARCA ZUCARATI, DE FABRICACION AMERICANA EN CUBIERTOS DE BANCADA Y SU CHASISITRO DE VOLVO, COLOR GRAY Y AZUL, UN TORO AGOSTO 1994, MARCA DPEL, DE FABRICACION ESPAÑOLA DE 130 METROS DE BANCADA Y SU CHASISITRO DE VOLVO, COLOR AZUL Y Gris, VALOR ANALISE: 139.297.610
Valor base liquidable: 109.527.89
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE SENTENCIA DE CALI / RADICACIÓN: 70010733-008-2018-00098-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR

Valor base liquidable: 109.527.89
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE SENTENCIA DE CALI / RADICACIÓN: 70010733-008-2018-00098-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR

Valor base liquidable: 109.527.89
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE SENTENCIA DE CALI / RADICACIÓN: 70010733-008-2018-00098-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR

Valor base liquidable: 109.527.89
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE SENTENCIA DE CALI / RADICACIÓN: 70010733-008-2018-00098-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR

Valor base liquidable: 109.527.89
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE SENTENCIA DE CALI / RADICACIÓN: 70010733-008-2018-00098-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR





189

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá DC, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), dentro del proceso Ejecutivo promovido por CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA en contra de LUIS ADOLFO ARAQUE Y MAQUIMOL COLOMBIA S.A.S. radicado bajo el número **2014-00145**, el suscrito Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia pública, la cual se declara abierta.

Se verifica que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, allegando al plenario la publicación del aviso de remate de la maquinaria(TORNOS), por lo que es procedente adelantar la diligencia de remate.

Transcurrida la hora prevista en el artículo 452 del CGP, sin la asistencia de ningún postor, se RESUELVE:

1. Declarar desierto el remate convocado
2. Mantener el expediente en secretaría a disposición de las partes.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

El secretario ad-hoc,

  
DEYBID PÉREZ FERNÁNDEZ

190

Señor  
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

FOLIO 100  
J. 8 PED CAU COM MULT  
AUG29\*19PM 2:17 000403

Ref.- Proceso: EJECUTIVO: No. 2014/0145  
Demandantes: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO  
DIAZ CASTAÑEDA.  
Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE y MAQUIMOL LTDA.

LUIS ABRAHAM PINTOR DIAZ, abogado en ejercicio con T. P. No. 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 457 y 444 del Código General del Proceso, comedidamente me permito solicitarle Señor Juez, se sirva disponer que los demandados presenten nuevo avalúo de los bienes embargados; respetuosa petición que hago por las siguientes razones:

- 1.- Como consta en el proceso su Despacho ha señalado tres fechas para el remate; el 4 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m.; el día 5 de marzo de 2019 a las 11:00 y el día 13 de agosto de 2019 y en ninguna de éstas fecha se han presentado postores.
- 2.- La señora CARMEN CLAUDIA DIAZ, es enfática en manifestar que las máquinas objeto del remate están discontinuadas, por lo tanto no se encuentran repuestos y tampoco tienen demanda.

Del Señor Juez atentamente,

  
 LUIS A. PINTOR DIAZ  
 C. C. No. 17.105.688 de Bogotá  
 T. P. No.19379 del C. S. J.



Señor

JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.- Proceso: EJECUTIVO-No. 2014-0145

Demandantes: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA.

Demandados: LUIS ADOLFO ARAQUE y MAQUIMOL LTDA.

LUIS A. PINTOR DIAZ, ABOGADO EN EJERCICIO CON t. p. No. 19379 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando en mi condición de apoderado judicial de los demandados en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito aclararle Señor Juez que mi escrito radicado el 29 de agosto de 2019, esto es, mediante el cual le solicito al Señor Juez se sirva disponer que los demandados presenten nuevo avalúo de los bienes embargados; dicha petición Señor Juez, realmente la dirijo es a fin de que se sirva disponer que los demandantes señora CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA, a quienes represento, sean las personas por tener interés jurídico procesal en el proceso en cuestión, quienes presenten nuevo avalúo.

Así las cosas, solo me resta disculparme ante el Señor Juez por el error involuntario cometido.

Del Señor Juez atentamente,

  
LUIS A. PINTOR DIAZ  
C. C. No. 17.105.688 de Bogotá  
T. P. No. 19379 del C. S. J.

J. 8 PED CAU COM MULT

*Handwritten initials*

NOV 7 19AM 11:52 810588

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

**07 NOV. 2019**

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Diego Mateo

Secretaría [Signature]



Consejo Superior  
de la Judicatura



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 04 DIC. 2019

Rad.2014-00145

En relación con las solicitudes que anteceden, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 444 del CGP en donde se prevé que:

*"(...) Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo (...)"*

Circunstancia definitiva que habilita a la parte demandada, a presentar un avalúo de los bienes que se encuentran cautelados, y del que eventualmente se presente, se correrá traslado a la contraparte como así se señala en la misma normativa.

Con fundamento en lo anterior, se DENIEGA la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte pasiva, de requerir a los demandantes para que presenten nuevo avalúo y se le INSTA a que presente el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, siempre que se cumpla con los requisitos contenidos en la citada normativa.

NOTIFÍQUESE.-

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

DPP

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 6139 fijado  
hoy 05 DIC. 2019 a la hora de las 8:00 A.M.  
**DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ**  
Secretaria

Bogotá D.C., Agosto 2 de 2021

193  
Señores  
**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**  
Ciudad.

**PROCESO No. : 2014 – 0145**

**DEMANDANTES: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

**JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA**

**DEMANDADO : LUIS ALFONSO ARAQUE GASPAS Y/O MAQUIMOL LTDA**

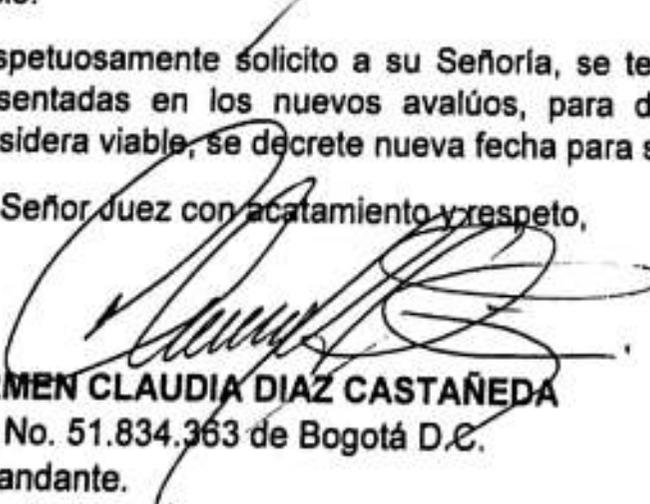
Respetado Señor Juez:

En auto del día Cuatro (04) de Diciembre de Dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, ordenó lo que a la letra dice: "... En relación con las solicitudes que anteceden, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 444 del CGP en donde se prevé que: "(...) Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo (...)".

Por lo anterior y de acuerdo con el mismo artículo y numeral, se contrató el dictamen pericial directamente con el profesional especializado, Señor Rubén Darío Díez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.889 de Bogotá, Registro AVAL No. 79.716.889 (anexo Certificado RAA – ANA), quien realizó el avalúo de los dos tornos por separado, informes que adjunto al presente oficio.

Respetuosamente solicito a su Señoría, se tengan en cuenta las observaciones presentadas en los nuevos avalúos, para determinar su valor actual y si lo considera viable, se decrete nueva fecha para su remate.

Del Señor Juez con acatamiento y respeto,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

Demandante.

Anexos. Auto Diciembre 4 de 2019 - Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Certificado Registro AVAL Rubén Darío Díez Martínez

Avalúo Torno Cincinati

Avalúo Torno Urpe

Escaneado con C



PIN de Validación: ae38Da5f



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79716889.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	29 Mayo 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>		Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.</li> </ul>		Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de</li> </ul>	29 Mayo 2018	Régimen de Transición	

ra4



PIN de Validación: ae3f0a5f



<https://www.raa.org.co>



<p>tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</p>			
<p><b>Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales</b></p>			
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p>	<p>Régimen Académico</p>
<p><b>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</b></p>			
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p>	<p>Régimen Académico</p>
<p><b>Categoría 12 Intangibles</b></p>			
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p>	<p>Régimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1083, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0209, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

195



PIN de Validación: ae3f0a5f



**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: DIAGONAL 23K 96G 50 - 1-402  
Teléfono: 4180268  
Correo Electrónico: rdiezmartinez@gmail.com

**Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Contador Publico - La Universidad de la Salle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889.

El(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**ae3f0a5f**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



**CLAUDIA DIAZ**

**AVALÚO  
DE UN TORNO CINCINNATI – 2.5 MTS BANCADA**

Bogotá D.C., Julio del año 2021



Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

**Señora**  
CLAUDIA DIAZ  
**Email:** [claudiazc1002@gmail.com](mailto:claudiazc1002@gmail.com)  
**Móvil** 312-3525938  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Avalúo de un Tomo marca Cincinnati, 2.5 metros de Bancada

Estimada Señora:

De acuerdo con su solicitud, atentamente nos permitimos remitir el informe técnico del avalúo comercial un (1) Tomo marca Cincinnati.

Luego de realizar las visitas de inspección al bien mencionado, para el tomo objeto de avalúo se investigó su valor según el mercado del "usado". Al valor de "usado" que usualmente se encuentra según el modelo se le hacen varios descuentos con la intención de afectar el valor según el estado físico y mecánico del tomo, así el grado de comercialidad, si así lo amerita.

A continuación, se muestra la descripción del tomo objeto de actualización, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,

**RUBEN DARIO DÍEZ MARTINEZ**  
**CORDINADOR DE PROYECTOS**  
**Registro AVAL 79.716.889**



197

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de estudio, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>Solicitante</b>	Claudia Díaz
<b>Fecha Solicitud</b>	Junio de 2021
<b>Estado de Activo</b>	Usado
<b>Tipo de Activo</b>	Torno
<b>Bancada</b>	2.5 metros
<b>Marca</b>	CINCINNATI
<b>Modelo</b>	Año 2.000 fecha de compra aparente
<b>Serie Chasis No.</b>	Sin Información
<b>Serie Motor No.</b>	Sin Información
<b>Color</b>	GRIS - AZUL
<b>Distancia entre puntos</b>	LUZ de Bancada 2.5 metros
<b>Volteo</b>	50 cm
<b>Avalúo Torno</b>	\$11.000.000
<b>Fecha avalúo</b>	Julio de 2021
<b>Valor Total</b>	<b>\$11.000.000</b>

**Observaciones del torno:**

Este torno en su apariencia y modelo se encuentra operando constantemente hace más de 25 años, se debe aclarar que es un activo con una antigüedad importante y su factor de obsolescencia afecta su valor comercial, hoy en el mercado se pueden ver maquinas con la misma funcionalidad más modernas y eficientes, el factor de estado de sus principales componentes es determinante, dicho en otras palabras los factores de antigüedad, obsolescencia y comercialización afectan el precio de un activo, su mercado comparable debe ser el de mercado del usado.

El tiempo de trabajo de los principales componentes, tales como; Bancada, cabezal fijo, Carros de desplazamiento, Caja de movimiento trasversal, mecanismo de avance, y la falta de mantenimiento de los mismos afectan su grado de comercialidad, el valor obtenido para este activo tiene en cuenta las condiciones expresadas anteriormente, dada la inversión que puede requerir al bien en el corto plazo.



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-924338236-torno-horizontal-marca-super-max-JM#position=20&amp;search_layout=grid&amp;type=item&amp;tracking_id=90cea348-6bb2-486e-8e39-01d54b014971">https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-924338236-torno-horizontal-marca-super-max-JM#position=20&amp;search_layout=grid&amp;type=item&amp;tracking_id=90cea348-6bb2-486e-8e39-01d54b014971</a>
<b>Valor \$ 10.597.000 Col \$ – 55.000 pesos mexicanos / 55.000 X 192,66 = \$10.596.434</b>



**Torno Horizontal Marca Super Max**

**\$ 55**  
en 12x \$ 4<sup>to</sup> sin interés

Ver los medios de pago

**Entrega a acordar con el vendedor**  
Consultar, Cotizar  
Ver costos de envío

¡Última disponible!

**Comprar ahora**

**Compra Protegida**: recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero.



198

<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.olx.com.co/item/torno-romi-s20-de-metro-iid-1110443186">https://www.olx.com.co/item/torno-romi-s20-de-metro-iid-1110443186</a>
<b>Valor \$ 10.500.000 – Envigado Antioquia</b>

**Olx** Envigado, Antioquia   Solo en Mercado Industrial



**\$ 10.500.000**  
Torno ROMI S20 de metro  
Torno, Medellín, Antioquia

**Descripción del vendedor**  
 **Obra**  
Miembro desde dic 2013

[Habla con el vendedor](#)

**¿Carro nuevo? ¿Proyectos? ¿deuc**  
 Compramos tu carro directamente te pagamos a tu cuenta.

Avión - Local CC...pdf   NOTIFICACION PO...pdf   FORMATO CO22K...xls   Foto de ventas au...pdf



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.olx.com.co/item/venta-torno-paralelo-pinacho-1-500-iiid-1111163669">https://www.olx.com.co/item/venta-torno-paralelo-pinacho-1-500-iiid-1111163669</a>
<b>Valor \$ 10.500.000 –</b>



**\$ 10.500.000**  

Venta Torno paralelo pinacho 1.500

Sabana, Sabana, Antioquia

01 jul

Descripción del vendedor



**Giovany**  
Miembro desde ene 2014



[Chatra con el vendedor](#)

 \*\*\*\*\* Mostrar número

¿Carro nuevo? ¿Proyectos? ¿deudas?



Compramos tu carro directamente y



REGISTRO FOTOGRÁFICO TORNO CINCINNATI



CodiGraf



---

Diagonal 23 K No. 96 G -50 Of. 1-402. Teléfono: 4180268 Celular: 300 6106460  
E mail: [comercial@codigraf.co](mailto:comercial@codigraf.co) -[www.codigraf.co](http://www.codigraf.co)



200

**CLAUDIA DIAZ**

**AVALÚO  
DE UN TORNO URPE – 1.5 MTS BANCADA**

Bogotá D.C., Julio del año 2021



Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

**Señora**  
CLAUDIA DIAZ  
**Email:** [claudiazc1002@gmail.com](mailto:claudiazc1002@gmail.com)  
**Móvil** 312-3525938  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Avalúo de un Torno marca Urpe, 1,5 metros de Bancada

Estimada Señora:

De acuerdo con su solicitud, atentamente nos permitimos remitir el informe técnico del avalúo comercial un (1) Torno marca Urpe.

Luego de realizar las visitas de inspección al bien mencionado, para el torno objeto de avalúo se investigó su valor según el mercado del "usado". Al valor de "usado" que usualmente se encuentra según el modelo se le hacen varios descuentos con la intención de afectar el valor según el estado físico y mecánico del torno, así el grado de comercialidad, si así lo amerita.

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de actualización, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,

**RUBEN DARIO DíEZ MARTINEZ**  
**CORDINADOR DE PROYECTOS**  
Registro AVAL 79.716.889



201

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de estudio, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>Solicitante</b>	Claudia Díaz
<b>Fecha Solicitud</b>	Junio de 2021
<b>Estado de Activo</b>	Usado
<b>Tipo de Activo</b>	Torno
<b>Bancada</b>	1.5 metros
<b>Marca</b>	URPE
<b>Modelo</b>	Año 2.000 - fecha de compra aparente
<b>Serie Chasis No.</b>	Sin Información
<b>Serie Motor No.</b>	Sin Información
<b>Color</b>	GRIS - AZUL
<b>Distancia entre puntos</b>	LUZ de Bancada 1.5 metros
<b>Volteo</b>	46 cm
<b>Avalúo Torno</b>	\$9.000.000
<b>Fecha avalúo</b>	Julio de 2021
<b>Valor Total</b>	<b>\$9.000.000</b>

**Observaciones del torno:**

Este torno en su apariencia y modelo se encuentra operando constantemente hace más de 25 años, se debe aclarar que es un activo con una antigüedad importante y su factor de obsolescencia afecta su valor comercial, hoy en el mercado se pueden ver maquinas con la misma funcionalidad más modernas y eficientes, el factor de estado de sus principales componentes es determinante, dicho en otras palabras los factores de antigüedad, obsolescencia y comercialización afectan el precio de un activo, su mercado comparable debe ser el de mercado del usado.

El tiempo de trabajo de los principales componentes, tales como; Bancada, cabezal fijo, Carros de desplazamiento, Caja de movimiento trasversal, mecanismo de avance, y la falta de mantenimiento de los mismos afectan su grado de comercialidad, el valor obtenido para este activo tiene en cuenta las condiciones expresadas anteriormente, dada la inversión que puede requerir al bien en el corto plazo.



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm">https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm</a>
<b>Valor \$ 6.000.000</b>



9,7 ★★★★★

Mensaje Llamar

**Estadísticas**

08-07-2021

<b>24317</b> Veces listado	<b>4</b> Contactos
<b>5</b> Veces compartido	<b>16</b> Veces favorito
<b>0</b> Renovados	

Ver más estadísticas

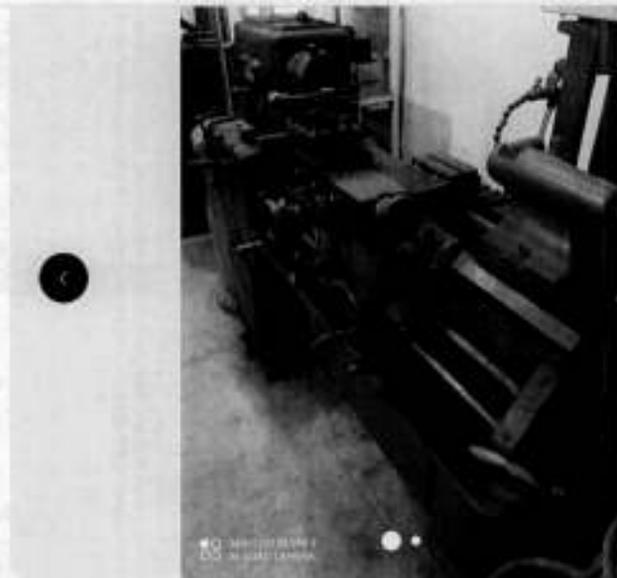
**TORNO URPE 4M 1500 - MLL0050**  
**1.500 €**

Comparte este anuncio





<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.milanuncios.com/maquinaria-de-construccion/torno-paralelo-urpe-402425132.htm">https://www.milanuncios.com/maquinaria-de-construccion/torno-paralelo-urpe-402425132.htm</a>
<b>Valor \$ 9.400.000</b>



**Pedro**

Mensaje Llamar

**Estadísticas**  
28-06-2021

<b>3618</b> Veces listado	<b>0</b> Contactos
<b>2</b> Veces compartido	<b>4</b> Veces favorito
<b>0</b> Renovados	

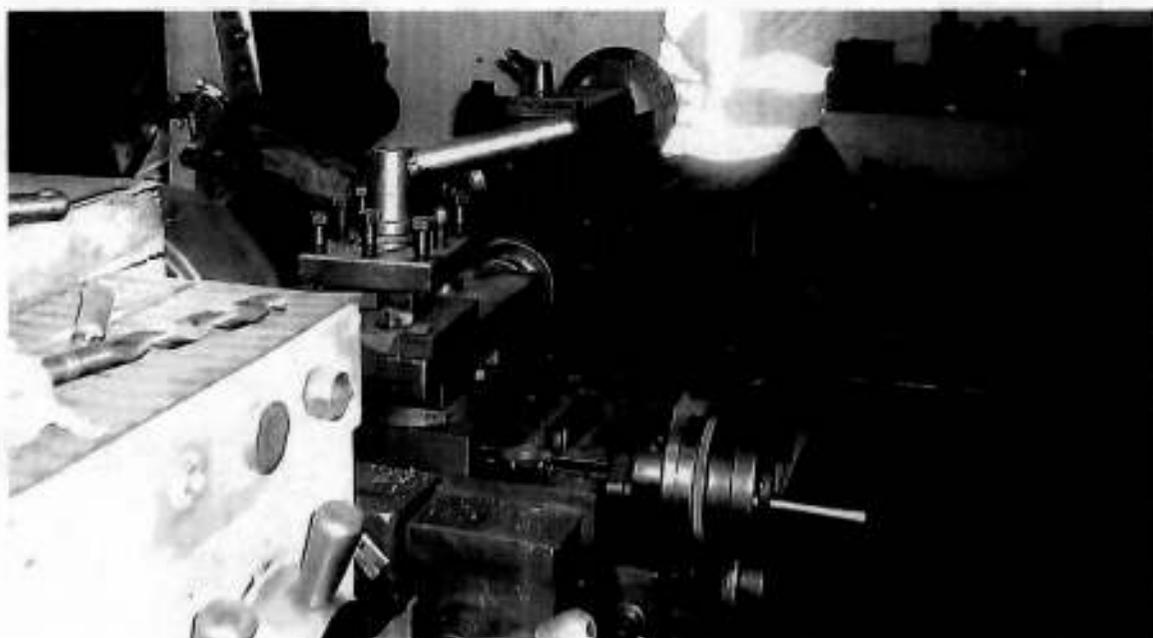
[Ver más estadísticas](#)

**TORNO PARALELO URPE**  
**2.100 €**

Comparte este anuncio



REGISTRO FOTOGRAFICO TORNO URPE





2603796  
312 552 5938



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

*Clavdia Díaz* 192  
204

Bogotá D.C. 04 DIC. 2019

Rad.2014-00145

En relación con las solicitudes que anteceden, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 444 del CGP en donde se prevé que:

*"(...) Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo (...)"*

Circunstancia definitiva que habilita a la parte demandada, a presentar un avalúo de los bienes que se encuentran cautelados, y del que eventualmente se presente, se correrá traslado a la contraparte como así se señala en la misma normativa.

Con fundamento en lo anterior, se DENIEGA la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte pasiva, de requerir a los demandantes para que presenten nuevo avalúo y se le INSTA a que presente el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, siempre que se cumpla con los requisitos contenidos en la citada normativa.

NOTIFÍQUESE.-

*Edgar Alberto Saavedra Cáceres*  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

DPF

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>6139</u> fijado hoy <u>05 Dic. 2019</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

17538 11-8006-21 1307

Rv: RADICACION OFICIO PROCESO 2014-0145

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/08/2021 9:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (5 MB)

RADICACION OFICIO PROCESO 2014-0145.pdf; CERTIFICACION AVAL RUBEN DARIO DIEZ NARTINEZ.pdf; AVALUO TORNO CINCINNATI.pdf; AVALUO TORNO URPE.pdf; AUTO DICIEMBRE 4 DE 2019 JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.jpeg;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

---

De: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA <claudiazc1002@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 4:47 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION OFICIO PROCESO 2014-0145

Buenas Tardes:

Adjunto a la presente envío solicitud Radicación Oficio, para el proceso de la referencia y sus correspondientes anexos.

Dicho proceso fué repartido del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Cordialmente,

CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA

Cédula No. 51.834.363

Celular 3123525938

Demondante

Letra  
13 F  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17538 11-AUG-'21 13:37

7079-123-17

2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script, is written over the signature line.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 714-2014-00145

Se avoca conocimiento del presente proceso recibido por reparto proveniente del Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

Previamente a resolver en derecho respecto del avalúo allegado, se hace necesario que el perito evaluador dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° y s.s. del artículo 226 del C.G.P., igualmente deberá incluir en la lista de casos en los cuales ha sido designado como perito la materia sobre la cual verso el dictamen tal como se indica en el numeral 5 del canon en comento.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 31 de agosto del 2021  
Por anotación en estado N° 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

202

204

Bogotá D.C., Febrero 23 de 2022

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: EJECUTIVO No. 714-2014-0145**

Respetado Señor Juez:

En atención al auto de fecha Treinta (30) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) y para dar cumplimiento a lo solicitado por su despacho, adjunto envío los dos (2) archivos allegados por el Perito Avaluador.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DÍAZ GASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

Escaneado con C

208



**CLAUDIA DIAZ**

**AVALÚO  
DE UN TORNO CINCINNATI – 2.5 MTS BANCADA**

Bogotá D.C., Julio del año 2021



Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

**Señora**  
CLAUDIA DIAZ  
**Email:** [claudiazc1002@gmail.com](mailto:claudiazc1002@gmail.com)  
**Móvil** 312-3525938  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Avalúo de un Tomo marca Cincinnati, 2.5 metros de Bancada

Estimada Señora:

De acuerdo con su solicitud, atentamente nos permitimos remitir el informe técnico del avalúo comercial un (1) Tomo marca Cincinnati.

Luego de realizar las visitas de inspección al bien mencionado, para el tomo objeto de avalúo se investigó su valor según el mercado del "usado". Al valor de "usado" que usualmente se encuentra según el modelo se le hacen varios descuentos con la intención de afectar el valor según el estado físico y mecánico del tomo, así el grado de comercialidad, si así lo amerita.

A continuación, se muestra la descripción del tomo objeto de actualización, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,

**RUBEN DARIO DíEZ MARTINEZ**  
**CORDINADOR DE PROYECTOS**  
Registro AVAL 79.716.889



209

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### ENFOQUE DEL COSTO

#### AVALÚO TÉCNICO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES

Se aplicó el método del costo de reposición depreciado. Esta técnica supone que el valor comercial de un bien se calcula a partir de estimar su costo total de reposición (valor a nuevo o precios de hoy) y aplicarle un demérito que involucre su edad, su estado físico y su nivel de obsolescencia. El demérito respectivo se calculó según un modelo deprecatorio ampliamente utilizado en el ámbito mundial de la ingeniería de valuaciones, desarrollado por Anson Marston y Thomas Agg, y que denominamos "Método del valor actual o de empresa en marcha".

SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL EL VALOR RAZONABLE:

#### NIIF 13 valor razonable resumen

La **NIIF 13** define **valor razonable** como: El precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Item	Detalle Activo	Fecha compra	Ubicación	Marca	Observaciones Documentales	CUENTA CONTABLE
1	TORNO CINCINNATI	1/01/1995	BOGOTA	CINCINNATI	2.5 MTS DE BANCADA, VOLTEO 50CMS	MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA CORTE	VALOR REPOSICIÓN	USO (MESES)	VIDA_UTIL_MEDIA	SALVAMENTO	REM IOWA (MESES)	% DESMONTE	AVALUO
23/07/2021	\$ 36.000.000	323	440	5%	117	1%	\$ 10.943.307



### ENFOQUE DE MERCADO NIIF 13

**Enfoque de mercado:** El enfoque de mercado es una técnica de valoración ampliamente utilizada y se define como «utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o comparables».

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de estudio, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Solicitante	Claudia Díaz
Fecha Solicitud	Junio de 2021
Estado de Activo	Usado
Tipo de Activo	Torno
Bancada	2.5 metros
Marca	CINCINNATI
Modelo	Año 1.995 fecha de compra aparente
Serie Chasis No.	Sin Información
Serie Motor No.	Sin Información
Color	GRIS - AZUL
Distancia entre puntos	LUZ de Bancada 2.5 metros
Volteo	50 cm
Avalúo Torno	\$11.000.000
Fecha avalúo	Julio de 2021
Valor Total	<b>\$11.000.000</b>

#### Observaciones del torno:

Este torno en su apariencia y modelo se encuentra operando constantemente hace más de 25 años, se debe aclarar que es un activo con una antigüedad importante y su factor de obsolescencia afecta su valor comercial, hoy en el mercado se pueden ver maquinas con la misma funcionalidad más modernas y eficientes, el factor de estado de sus principales componentes es determinante, dicho en otras palabras los factores de antigüedad, obsolescencia y comercialización afectan el precio de un activo, su mercado comparable debe ser el de mercado del usado.

El tiempo de trabajo de los principales componentes, tales como; Bancada, cabezal fijo, Carros de desplazamiento, Caja de movimiento trasversal, mecanismo de avance, y la falta de mantenimiento de los mismos afectan su grado de comercialidad, el valor obtenido para este activo tiene en cuenta las condiciones expresadas anteriormente, dada la inversión que puede requerir al bien en el corto plazo.

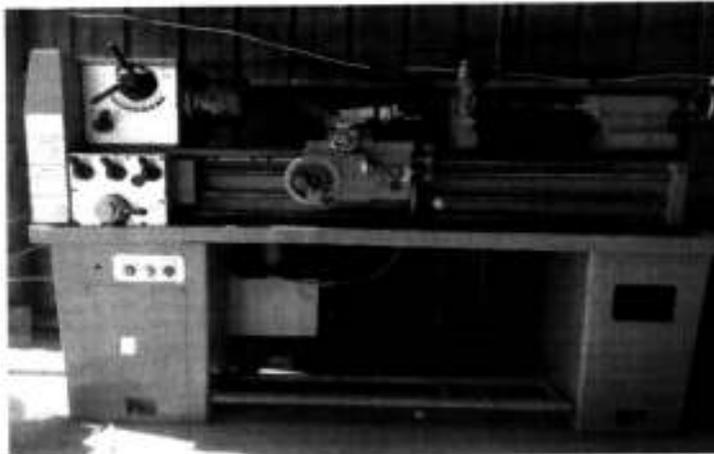


<b>Link Verificación Enfoque del mercado – Ubicación México</b>
<u>Enfoque del Mercado</u> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.comisavee.com/torno-cincinnati/">https://www.comisavee.com/torno-cincinnati/</a>
<b>Valor \$ 11.559.600 Col \$ – 60.000 pesos mexicanos / 60.000 X 192,66 = \$11.559.600</b>





<b>Link Verificación Enfoque del mercado – Ubicación México</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-924338236-torno-horizontal-marca-super-max-JM#position=20&amp;search_layout=grid&amp;type=item&amp;tracking_id=90cea348-6bb2-486e-8e39-01d54b014971">https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-924338236-torno-horizontal-marca-super-max-JM#position=20&amp;search_layout=grid&amp;type=item&amp;tracking_id=90cea348-6bb2-486e-8e39-01d54b014971</a>
<b>Valor \$ 10.597.000 Col \$ – 55.000 pesos mexicanos / 55.000 X 192,66 = \$10.596.434</b>



Torno Horizontal Marca Super Max

\$ 55

en 12x \$ 4<sup>00</sup> sin interés

Ver los medios de pago

Entrega a acordar con el vendedor

Consejos de compra

Ver todos los datos

¡Última disponible!

**Comprar ahora**

Compra Protegida: este artículo es protegido por Mercado Libre. Garantizamos su compra.



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.olx.com.co/item/tomo-romi-s20-de-metro-iid-1110443186">https://www.olx.com.co/item/tomo-romi-s20-de-metro-iid-1110443186</a>
<b>Valor \$ 10.500.000 – Envigado Antioquia</b>

**OLX**

Solo en Marketplace noveler

Ingresar



\$ 10.500.000

Tomo ROMI S20 de metro

Tercer Modelo Antioquia

**Descripción del vendedor**



**Obra**  
Miembro desde dic 2015

Chatea con el vendedor

¿Carro nuevo? ¿Proyectos? ¿deudas?



Compramos tu carro directamente te pagamos a tu cuenta.

Autos - Envigado, Antioquia
NOTIFICACIONES POR EMAIL
FORMAR PARTE DE UN EQUIPO
Lista de autos en Envigado, Antioquia



<b>Link Verificación Enfoque del mercado – Ubicación Sabaneta</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.olx.com.co/item/venta-torno-paralelo-pinacho-1-500-iiid-1111163669">https://www.olx.com.co/item/venta-torno-paralelo-pinacho-1-500-iiid-1111163669</a>
<b>Valor \$ 10.500.000 – sabaneta Antioquia</b>



**\$ 10.500.000**    
Venta Torno paralelo pinacho 1 500  
Sabaneta, Sabaneta, Antioquia 17/24

**Descripción del vendedor**

 **Giovany**  
Miembro desde año 2016 

[Chatteo con el vendedor](#)

 +57 314 5222222

¿Carro nuevo? ¿Proyectos? ¿deudas?

 Compramos tu carro directamente y 



REGISTRO FOTOGRÁFICO TORNO CINCINNATI





CERTIFICACIONES DE TRABAJO ESTIDADES DEL ESTADO  
VALORACION DE INMUEBLES PARA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Calle 103 N. 64-42  
Tels. 2712117-6139607  
E-mail: [administracion@tfauditores.com](mailto:administracion@tfauditores.com)  
Bogotá - Colombia

## CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos - CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato suscrito con el Banco Agrario de Colombia cuyo objeto es "Avalúo de bienes inmuebles del Banco y avalúo de bienes recibidos en dación de pago, (muebles - inmuebles), bajo las normas internacionales de información financiera NIIF y normas internacionales de valoración IVS" así:

**FECHA DE INICIO:** Julio 28 de 2019

**OBJETO:** Avalúo Comercial y Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de 55 Inmuebles pertenecientes al Banco Agrario de Colombia.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

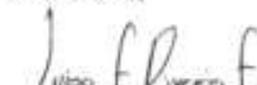
**VALOR DEL CONTRATO:** Dieciséis Millones de Pesos Mcte. \$16.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

  
Luisa Fernanda Riveros

VALORACION DE LOS EXCEDENTES DE MATERIALES PARA LA EXPANSIÓN DE LA  
REFINERÍA DE CARTAGENA



Calle 103 N. 64-42  
Tels. 2712117-6139607  
E-mail: [administracion@tfauditores.com](mailto:administracion@tfauditores.com)  
Bogotá - Colombia

## CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos – CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato No. 966593 suscrito con Refinería de Cartagena SAS - Reficar S.A. cuyo objeto es "Prestación de Servicios para la Elaboración del Avalúo de los Materiales Sobrantes del Proyecto de Expansión de la Refinería de Cartagena S.A.S." así:

**FECHA DE INICIO:** Diciembre 09 de 2019

**OBJETO:** Coordinación validación de materiales.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatro Millones de Pesos Mcte. \$4.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

  
**Luisa Fernanda Riveros**  
Coordinador de Talento Humano

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES Y REDES DE ALCANTARILLADO  
INCLUYENDO VIAS PRIMARIAS Y Terciarias DEL MUNICIPIO DE MACHETA Y  
BELTRÁN



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA NIT. 830.021.022-3

CERTIFICO

Que CONSULTORES & GESTION DE AVALUOS SAS, identificado con NIT No. 901.113.075-8 de Bogotá D.C, suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, contrato de consultoría que se enuncia a continuación:

Naturaleza	Contrato de consultoría No. 364 de 2018	Modalidad	Mínima cuantía	Vigencia fiscal	2018
OBJETO	Realizar la consultoría consistente en la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles en el marco de lo establecido en los contratos interadministrativos No 01-2018 suscrito con el municipio de Betrán No. 17-2018 con el municipio de Macheta y todas aquellas solicitudes requeridas por parte del supervisor				
Fecha de inicio	23 diciembre 2018	Valor inicial	\$ 78.000.000		
Fecha de terminación inicial	sin exceder 31 diciembre 2018	Valor del contrato modificado	N/A		
Estado del contrato	Finalizado 26 de Diciembre de 2018	Valor Total Ejecutado	\$ 70.480.898		

Se expide la presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

*[Handwritten signature]*  
PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Habida cuenta de que el suscrito es el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, suscribo el presente certificado.  
Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2020.  
Pedro Pablo Zambrano Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica - E.C.



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca  
Unidad Administrativa Calle 26 No. 53-53, Torre Suramericana Piso 1,  
Bogotá, D.C. Tel: 440-1321 - 440-1138 - 440-1514  
@Cundinamarca @CundinamarcaDoh  
www.empresaibslcundinamarca.com.co

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES EN OPERACIÓN Y AVANCE DE OBRA PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-48</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN 01   PÁGINA: 1 de 1</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA: 07/02/2017</b>
		<b>VIGENCIA: 2017</b>

Bogotá, septiembre 28 de 2020

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**NIT: 892.000.757-3**

**CERTIFICA QUE:**

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE AVALÚOS - CGA - RUBÉN DARIÓ DIEZ prestó sus servicios realizando un trabajo con las siguientes características:

**ORDEN DE TRABAJO 6736:** Julio de 2020

**FECHA DE INICIO:** agosto 20 de 2020

**OBJETO:** Avalúo Comercial Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de los inmuebles pertenecientes a la Universidad de los Llanos (UNILLANOS)

**DURACIÓN:** Cinco (Semanas) semanas.

**VALOR DEL CONTRATO:** Doce millones de pesos \$12.000.000 -

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Diez M.

Se expide en Villavicencio - Meta a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

ARQ. CRISTIAN ANDRES LARA ZAPATA  
Arquitecto Contratista De Vicerecursos Universidad De Los Llanos

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto Llanos - Villavicencio - Meta  
Tel. 801 68 00 Ext. 149

**CERTIFICACIÓN MIEMBRO DE LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL DE AVALUADORES  
PROFESIONALES DE COLOMBIA - LINAP**





## CERTIFICACIÓN COMO PERITO DE LA JUSTICIA

Juzgado	Fecha	Predio	Solicitante	Contacto
Juzgado Civil del circuito de Funza	4/08/2020	Lote La isla - Madrid	Abogado Gabriel Medina	<a href="mailto:gabomedina2@hotmail.com">gabomedina2@hotmail.com</a>



CERTIFICACIÓN CONTADOR PUBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

RR49617570408546

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79716889 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 134857-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 6 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



## CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN AVALUADOR



Foto de Verificación: 403710007



Web: [www.raa.org.co](http://www.raa.org.co)



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RUBÉN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL: 79716889.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RUBÉN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Regimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b> Regimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
<b>Alcance</b> • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b> Regimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
<b>Alcance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Regimen de Transición	

Página 1 de 3



PDF generado automáticamente

Visite [www.codigraf.co](http://www.codigraf.co)

<p>feria, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camionetas, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.</p>			
<p><b>Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales</b></p>			
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Navas, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>	
<p><b>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</b></p>			
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>	
<p><b>Categoría 12 Intangibles</b></p>			
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URIB-1083, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0209, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013



PIN de validación: ac510e93



REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: DIAGONAL 23K 96G 50 - 1-402  
Teléfono: 4180268  
Correo Electrónico: rdiezmartinez@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
Contador Público - La Universidad de la Salle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 79716889.

El(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

ac510e93

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



**CLAUDIA DIAZ**

**AVALÚO  
DE UN TORNO URPE – 1.5 MTS BANCADA**

Bogotá D.C., Julio del año 2021



Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

**Señora**

**CLAUDIA DIAZ**

**Email: [claudiazc1002@gmail.com](mailto:claudiazc1002@gmail.com)**

**Móvil 312-3525938**

**Bogotá D.C**

**ASUNTO: Avalúo de un Tomo marca Urpe, 1,5 metros de Bancada**

Estimada Señora:

De acuerdo con su solicitud, atentamente nos permitimos remitir el informe técnico del avalúo comercial un (1) Tomo marca Urpe.

Luego de realizar las visitas de inspección al bien mencionado, para el tomo objeto de avalúo se investigó su valor según el mercado del "usado". Al valor de "usado" que usualmente se encuentra según el modelo se le hacen varios descuentos con la intención de afectar el valor según el estado físico y mecánico del tomo, así el grado de comercialidad, si así lo amerita.

A continuación, se muestra la descripción del tomo objeto de actualización, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,

**RUBEN DARIO DÍEZ MARTINEZ**

**CORDINADOR DE PROYECTOS**

**Registro AVAL 79.716.889**



**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**ENFOQUE DEL COSTO**

**AVALÚO TÉCNICO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**

Se aplicó el método del costo de reposición depreciado. Esta técnica supone que el valor comercial de un bien se calcula a partir de estimar su costo total de reposición (valor a nuevo o precios de hoy) y aplicarle un demérito que involucre su edad, su estado físico y su nivel de obsolescencia. El demérito respectivo se calculó según un modelo deprecatorio ampliamente utilizado en el ámbito mundial de la ingeniería de valuaciones, desarrollado por Anson Marston y Thomas Agg, y que denominamos "Método del valor actual o de empresa en marcha".

SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL EL VALOR RAZONABLE:

**NIIF 13 valor razonable resumen**

La **NIIF 13** define **valor razonable** como: El precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Item	Detalle Activo	Fecha compra	Ubicación	Marca	Observaciones Documentales	CUENTA CONTABLE
1	TORNO URPE	1/01/1996	BOGOTA	URPE	1.5 MTS DE BANCADA, VOLTEO 46CMS	MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA CORTE	VALOR REPOSICIÓN	USO (MESES)	VIDA_UTIL_MEDIA	SALVAMENTO	REM IOWA (MESES)	% DESMONTE	AVALUO
23/07/2021	\$ 27.300.000	311	440	5%	129	1%	\$ 8.970.665



#### ENFOQUE DE MERCADO NIIF 13

**Enfoque de mercado:** El enfoque de mercado es una técnica de valoración ampliamente utilizada y se define como aquella que «utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o comparables».

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de estudio, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Solicitante	Claudia Díaz
Fecha Solicitud	Junio de 2021
Estado de Activo	Usado
Tipo de Activo	Torno
Bancada	1.5 metros
Marca	URPE
Modelo	Año 1.996 - fecha de compra aparente
Serie Chasis No.	Sin Información
Serie Motor No.	Sin Información
Color	GRIS - AZUL
Distancia entre puntos	LUZ de Bancada 1.5 metros
Volteo	46 cm
Avalúo Torno	\$9.000.000
Fecha avalúo	Julio de 2021
Valor Total	\$9.000.000

#### Observaciones del torno:

Este torno en su apariencia y modelo se encuentra operando constantemente hace más de 25 años, se debe aclarar que es un activo con una antigüedad importante y su factor de obsolescencia afecta su valor comercial, hoy en el mercado se pueden ver maquinas con la misma funcionalidad más modernas y eficientes, el factor de estado de sus principales componentes es determinante, dicho en otras palabras los factores de antigüedad, obsolescencia y comercialización afectan el precio de un activo, su mercado comparable debe ser el de mercado del usado.

El tiempo de trabajo de los principales componentes, tales como; Bancada, cabezal fijo, Carros de desplazamiento, Caja de movimiento trasversal, mecanismo de avance, y la falta de mantenimiento de los mismos afectan su grado de comercialidad, el valor obtenido para este activo tiene en cuenta las condiciones expresadas anteriormente, dada la inversión que puede requerir al bien en el corto plazo.



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b> <a href="http://www.bibut.com/a3658/tornos-urpe-l180">http://www.bibut.com/a3658/tornos-urpe-l180</a>
<b>Enfoque del Mercado</b> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm">https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm</a>
<b>Valor \$ 6.825.000 – EURO 23 JULIO 2021 \$ 4.550 1.500 x 4.550 = \$ 6.825.000</b>





<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares). <a href="https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm">https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm</a>
<b>Valor \$ 6.825.000 – EURO 23 JULIO 2021 \$ 4.550 1.500 x 4.550 = \$ 6.825.000</b>



4,7

Mensaje Llamar

**Estadísticas**

08-07-2021

<b>24317</b>	<b>4</b>
Veces listado	Contactos
<b>5</b>	<b>16</b>
Veces compartido	Veces favorito
<b>0</b>	
Renovados	

Ver más estadísticas

Comparte este anuncio



**TORNO URPE 4M 1500 - MLL0050**  
**1.500 €**



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.milanuncios.com/maquinaria-de-construccion/torno-paralelo-urpe-402425132.htm">https://www.milanuncios.com/maquinaria-de-construccion/torno-paralelo-urpe-402425132.htm</a>
<b>Valor \$ 9.555.000 – EURO 23 JULIO 2021 \$ 4.550 2.100 x 4.550 = \$ 9.555.000</b>



**Pedro**

☆☆☆☆☆

Mensaje Llamar

**Estadísticas**  
28-06-2021

<b>3618</b> Veces listado	<b>0</b> Contactos
<b>2</b> Veces compartido	<b>4</b> Veces favorito
<b>0</b> Renovados	

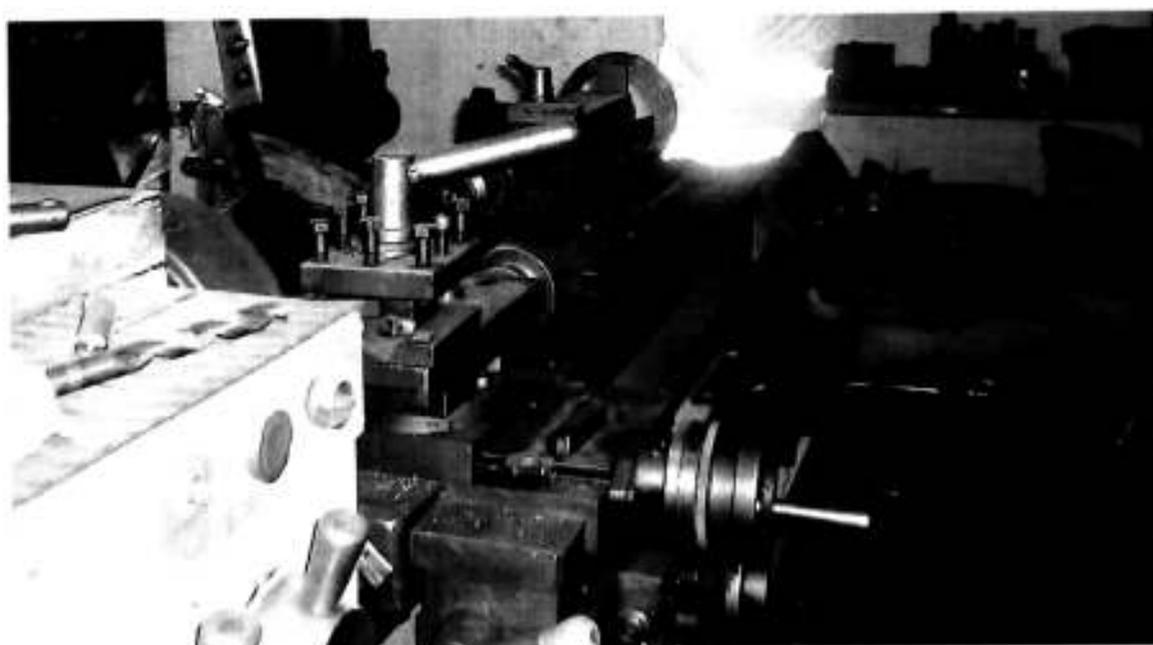
[Ver más estadísticas](#)

**TORNO PARALELO URPE**  
**2.100 €**

**Comparte este anuncio**



## REGISTRO FOTOGRAFICO TORNO URPE



# CodiGraf





CERTIFICACIONES DE TRABAJO ESTIDADES DEL ESTADO  
VALORACION DE INMUEBLES PARA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Calle 103 N. 64-42  
Tel. 2712117-6139607  
E-mail: [administracion@tfadvisores.com](mailto:administracion@tfadvisores.com)  
Bogotá - Colombia

### CERTIFICACIÓN

**T.F. Auditores y Asesores Ltda.** con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos - CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato suscrito con el Banco Agrario de Colombia cuyo objeto es "Avalúo de bienes inmuebles del Banco y avalúo de bienes recibidos en dación de pago, (muebles - inmuebles), bajo las normas internacionales de información financiera NIIF y normas internacionales de valoración IVS" así:

**FECHA DE INICIO:** Julio 28 de 2019

**OBJETO:** Avalúo Comercial y Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de 55 Inmuebles pertenecientes al Banco Agrario de Colombia.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** Dieciséis Millones de Pesos Mcte. \$16.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Luisa Fernanda Riveros

### VALORACION DE LOS EXCEDENTES DE MATERIALES PARA LA EXPANSIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA



Calle 103 N. 64-42  
Tels. 2712117-6129607  
E-mail: [administracion@tfauditores.com](mailto:administracion@tfauditores.com)  
Bogotá - Colombia

## CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos – CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato No. 966593 suscrito con Refinería de Cartagena SAS - Reficar S.A. cuyo objeto es "Prestación de Servicios para la Elaboración del Avalúo de los Materiales Sobrantes del Proyecto de Expansión de la Refinería de Cartagena S.A.S." así:

**FECHA DE INICIO:** Diciembre 09 de 2019

**OBJETO:** Coordinación validación de materiales.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatro Millones de Pesos Mcte. \$4.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Rubén Dario Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

  
**Luisa Fernanda Riveros**  
Coordinador de Talento Humano

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES Y REDES DE ALCANTARILLADO  
INCLUYENDO VIAS PRIMARIAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE MACHETA Y  
BELTRÁN



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA NIT. 830.021.022-3

CERTIFICO

Que CONSULTORES & GESTION DE AVALUOS SAS, identificado con Nit No. 901.113.075-6 de Bogotá D.C. suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, contrato de consultoría que se enuncia a continuación:

Naturaleza	Contrato de consultoría No. 364 de 2018	Modalidad	Misma cuenta	Vigencia fiscal	2018
OBJETO	Realizar la consultoría consistente en la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles en el marco de lo establecido en los contratos interadministrativos No 01-2018 suscrito con el municipio de Betrán No. 17-2018 con el municipio de Macheta y todas aquellas solicitudes requeridas por parte del supervisor				
Fecha de inicio	29/diciembre/2018	Valor inicial	\$ 78.000.000		
Fecha de terminación inicial	sin exceder 31/diciembre/2018	Valor del contrato modificado	NA		
Estado del contrato	Finalizado 26 de Diciembre de 2018	Valor Total Ejecutado	\$ 70.480.816		

Se expide la presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días de mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nombre: Javier Gómez  
Punto: Carolina Castellanos  
Cargo: Contador  
Nombre De Pedro Pablo Zambrano Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica - E.C.



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca  
Calle Administrativa Calle 25 - 51 - 55, Torre Beneficencia Piso 3,  
Bogotá, D.C. Tel. +57 (021) - 469 1128 - 447 (1314)  
@Cundinamarca @Cundinamarca091  
www.inmobiliariayservicioslogisticos.cundinamarca.gov.co

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES EN OPERACIÓN Y AVANCE DE OBRA PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-05</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 01   PÁGINA: 1 de 1</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA: 07/02/2017</b>
		<b>VIGENCIA: 2017</b>

Bogotá, septiembre 28 de 2020

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**NIT: 892.000.757-3**

**CERTIFICA QUE:**

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE AVALÚOS - CGA - RUBÉN DARÍO DIEZ prestó sus servicios realizando un trabajo con las siguientes características:

**ORDEN DE TRABAJO 6736:** Julio de 2020

**FECHA DE INICIO:** agosto 20 de 2020

**OBJETO:** Avalúo Comercial Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de los inmuebles pertenecientes a la Universidad de los Llanos (UNILLANOS)

**DURACIÓN:** Cinco (Semanas) semanas.

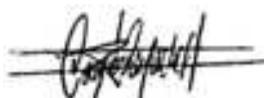
**VALOR DEL CONTRATO:** Doce millones de pesos \$12.000.000 -

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Díez M.

Se expide en Villavicencio - Meta a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,



**ARQ. CRISTIAN ANDRES LARA ZAPATA**  
Arquitecto Contratista De Vicerecursos Universidad De Los Llanos

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López - Villavicencio - Meta  
Tel: 887.88.00 Ext. 148

**CERTIFICACIÓN MIEMBRO DE LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL DE AVALUADORES  
PROFESIONALES DE COLOMBIA - LINAP**



**LNAP**  
**LONJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES**  
 Institución Colombiana de Comercio de Bogotá S. - 3045223  
 NIT: 900.649.158-6

El suscrito Gerente de la  
**LONJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES**  
 en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

**CERTIFICA QUE:**

El Profesional **RUBÉN DARIO DIEZ MARTÍNEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.889 de BOGOTÁ D. C., se encuentra afiliado desde hace 3 años en esta Lonja con Registro Interno R. Linap. 651, como Perito Avaluador Profesional, con Especialidades Registradas en el RAA en Avalúos de:

**Inmuebles Urbanos - Rurales - Recursos Naturales y suelos de Protección - Maquinaria Fija, Móvil y Equipos - Naves y Aeronaves - Activos Operacionales e Intangibles**

Con Registro Abierto de Avaluador No. AVAL-79.716.889 de ANA y con el anterior registro RNA de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, Radicado 15-035861 en las categorías de:

*Inmuebles Urbanos - Rurales - Maquinaria Especial y Equipo - Equipo de Computo - Vehículos de transporte Terrestre - Naves y Aeronaves - Negocios - Activos Financieros - Propiedad Intelectual - Semovientes - Otras Especialidades*

Con una experiencia a la fecha de 9 años, y en la actualidad no presenta ningún antecedente Disciplinario, **VALIDEZ DE LA PRESENTE ES HASTA EL 30 DE ENERO DEL AÑO 2022.**

Desde 12 de mayo del 2018, se debe anexar a este el Registro Abierto de Avaluador o Certificación Acreditada por la Onac (Ley 1673 del 2013)

La presente se expide a petición del afiliado interesado el nueve del mes de FEBRERO del año dos mil veinte y uno (09/02/2021) en la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente,  
 Lonja Inmobiliaria Nacional y Avaluadores Profesionales  
 900.649.158-6

*Jairo Alfonso Becerra Sánchez*  
**JAIRO ALFONSO BECERRA SÁNCHEZ**  
 GERENTE

CARRERA 50 No. 95-27 Of. 206 - TEL: 3007716518 - 301 7182100 BOGOTÁ D. C.  
 www.linanacionalinap.com - linap.lonja.nacional@gmail.com - jairbecerra@gmail.com



## CERTIFICACIÓN COMO PERITO DE LA JUSTICIA

Juzgado	Fecha	Predio	Solicitante	Contacto
Juzgado Civil del circuito de Funza	4/08/2020	Lote La isla - Madrid	Abogado Gabriel Medina	<a href="mailto:gabomedina2@hotmail.com">gabomedina2@hotmail.com</a>



CERTIFICACIÓN CONTADOR PUBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

R R 4 9 B 1 7 5 7 0 4 0 B 5 4 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79716889 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134857-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 6 dias del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN AVALUADOR



Procesamiento: 0071493



Registro Abierto de Avaluadores



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79716889.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
	<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	29 Mayo 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
	<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
	<b>Alcance</b> • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes destruidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
	<b>Alcance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de	29 Mayo 2018	Régimen de Transición

Página 1 de 3

22x



http://codigraf.com.co/2021/04/02/



http://www.raa.gov.co



Asociación Nacional de Avaluadores  
Calle 100 No. 10-10  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Teléfono: (57) 311 211 2111  
www.ana.gov.co

tera, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

**Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales**

**Alcance**

• Navés, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

**Fecha**

**Regimen**

Regimen Académico

**Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio**

**Alcance**

• Revalorización de activos inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

**Fecha**

**Regimen**

Regimen Académico

**Categoría 12 Intangibles**

**Alcance**

• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

**Fecha**

**Regimen**

Regimen Académico

Adicionalmente, ha incurrido las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código IURB-1083, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0209, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1873 de 2013



PIN de Validación: ac510a93



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: DIAGONAL 23K 96G 50 - 1-402  
Teléfono: 4180268  
Correo Electrónico: rdiezmartinez@gmail.com

**Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
Contador Público - La Universidad de la Salle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716089.

El(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac510a93

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

Página 3 de 3

228

RV: RESPUESTA AUTO DE 30 DE AGOSTO DE 2021 REF. EJECUTIVO 714-2014-00145

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 11:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA <claudiazc1002@gmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 11:16 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA AUTO DE 30 DE AGOSTO DE 2021 REF. EJECUTIVO 714-2014-00145

Handwritten notes and stamps: "Vetno", "83174 28-FEB-22 11:55", "Folio 322", "Rad. 1810-57-017", "SEC. CIVIL MPAL.", and a signature.

Buenos días:

Adjunto tres archivos, una carta y dos avalúos, en atención a lo solicitado en auto del 30 de Agosto de 2021.

Cordialmente.

CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA

ccm

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
PACHO



02 MAR 2022

④

Al despacho del señorial juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El Secretario(a) \_\_\_\_\_

Bogotá D.C., Febrero 23 de 2022

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Ciudad.

**REFERENCIA: EJECUTIVO No. 714-2014-0145**

Respetado Señor Juez:

En atención al auto de fecha Treinta (30) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) y para dar cumplimiento a lo solicitado por su despacho, adjunto envío los dos (2) archivos allegados por el Perito Avaluador.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DÍAZ GASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.



**CLAUDIA DIAZ**

**AVALÚO  
DE UN TORNO CINCINNATI – 2.5 MTS BANCADA**

Bogotá D.C., Julio del año 2021



Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

**Señora**  
CLAUDIA DIAZ  
Email: [claudiazc1002@gmail.com](mailto:claudiazc1002@gmail.com)  
Móvil 312-3525938  
Bogotá D.C

ASUNTO: Avalúo de un Torno marca Cincinnati, 2.5 metros de Bancada

Estimada Señora:

De acuerdo con su solicitud, atentamente nos permitimos remitir el informe técnico del avalúo comercial un (1) Torno marca Cincinnati.

Luego de realizar las visitas de inspección al bien mencionado, para el torno objeto de avalúo se investigó su valor según el mercado del "usado". Al valor de "usado" que usualmente se encuentra según el modelo se le hacen varios descuentos con la intención de afectar el valor según el estado físico y mecánico del torno, así el grado de comercialidad, si así lo amerita.

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de actualización, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,

**RUBEN DARIO DíEZ MARTINEZ**  
**CORDINADOR DE PROYECTOS**  
Registro AVAL 79.716.889



### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### ENFOQUE DEL COSTO

#### AVALÚO TÉCNICO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES

Se aplicó el método del costo de reposición depreciado. Esta técnica supone que el valor comercial de un bien se calcula a partir de estimar su costo total de reposición (valor a nuevo o precios de hoy) y aplicarle un demérito que involucre su edad, su estado físico y su nivel de obsolescencia. El demérito respectivo se calculó según un modelo deprecatorio ampliamente utilizado en el ámbito mundial de la ingeniería de valuaciones, desarrollado por Anson Marston y Thomas Agg, y que denominamos "Método del valor actual o de empresa en marcha".

SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL EL VALOR RAZONABLE:

#### NIIF 13 valor razonable resumen

La **NIIF 13** define **valor razonable** como: El precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Item	Detalle Activo	Fecha compra	Ubicación	Marca	Observaciones Documentales	CUENTA CONTABLE
1	TORNO CINCINNATI	1/01/1995	BOGOTA	CINCINNATI	2.5 MTS DE BANCADA, VOLTEO 50CMS	MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA CORTE	VALOR REPOSICIÓN	USO (MESES)	VIDA_UTIL_MEDIA	SALVAMENTO	REM IOWA (MESES)	% DESMONTE	AVALUO
23/07/2021	\$ 36.000.000	323	440	5%	117	1%	\$ 10.943.307



### ENFOQUE DE MERCADO NIIF 13

**Enfoque de mercado:** El enfoque de mercado es una técnica de valoración ampliamente utilizada y se define como «utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o comparables».

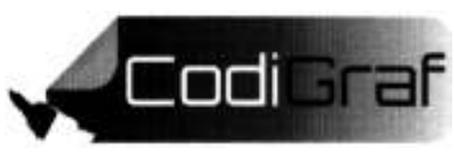
A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de estudio, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Solicitante	Claudia Díaz
Fecha Solicitud	Junio de 2021
Estado de Activo	Usado
Tipo de Activo	Torno $\checkmark$
Bancada	2.5 metros $\checkmark$
Marca	CINCINNATI
Modelo	Año 1.995 fecha de compra aparente
Serie Chasis No.	Sin Información
Serie Motor No.	Sin Información
Color	GRIS - AZUL $\checkmark$
Distancia entre puntos	LUZ de Bancada 2.5 metros $\checkmark$
Volteo	50 cm $\checkmark$
Avalúo Torno	\$11.000.000
Fecha avalúo	Julio de 2021
Valor Total	<b>\$11.000.000</b>

#### Observaciones del torno:

Este torno en su apariencia y modelo se encuentra operando constantemente hace más de 25 años, se debe aclarar que es un activo con una antigüedad importante y su factor de obsolescencia afecta su valor comercial, hoy en el mercado se pueden ver maquinas con la misma funcionalidad más modernas y eficientes, el factor de estado de sus principales componentes es determinante, dicho en otras palabras los factores de antigüedad, obsolescencia y comercialización afectan el precio de un activo, su mercado comparable debe ser el de mercado del usado.

El tiempo de trabajo de los principales componentes, tales como; Bancada, cabezal fijo, Carros de desplazamiento, Caja de movimiento transversal, mecanismo de avance, y la falta de mantenimiento de los mismos afectan su grado de comercialidad, el valor obtenido para este activo tiene en cuenta las condiciones expresadas anteriormente, dada la inversión que puede requerir al bien en el corto plazo.



<b>Link Verificación Enfoque del mercado – Ubicación México</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.comisavee.com/torno-cincinnati/">https://www.comisavee.com/torno-cincinnati/</a>
<b>Valor \$ 11.559.600 Col \$ – 60.000 pesos mexicanos / 60.000 X 192,66 = \$11.559.600</b>



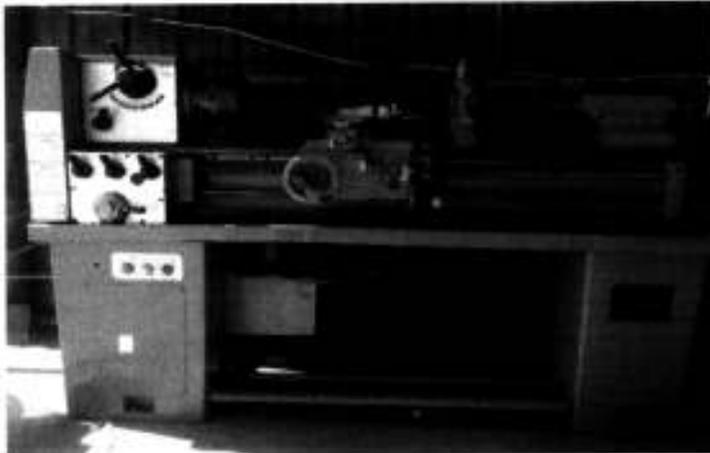
CodiGraf

**Link Verificación Enfoque del mercado – Ubicación México**

*Enfoque del Mercado* – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).

[https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-924338236-torno-horizontal-marca-super-max-JM#position=20&search\\_layout=grid&type=item&tracking\\_id=90cca348-6bb2-486e-8e39-01d54b014971](https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-924338236-torno-horizontal-marca-super-max-JM#position=20&search_layout=grid&type=item&tracking_id=90cca348-6bb2-486e-8e39-01d54b014971)

Valor \$ 10.597.000 Col \$ – 55.000 pesos mexicanos / 55.000 X 192,66 = \$10.596.434



Torno Horizontal Marca Super Max

\$ 55

en 12x \$ 4<sup>ta</sup> sin interés

Ver los métodos de pago

Entrega a acordar con el vendedor

Calificación: Excelente

Ver cookies de sesión

¡Última disponible!

Comprar ahora

Cuenta Protegida: recibe el producto con seguridad y la devolución gratuita



### Link Verificación Enfoque del mercado

Enfoque del Mercado – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).

<https://www.olx.com.co/item/tomo-romi-s20-de-metro-tid-1110443186>

**Valor \$ 10.500.000 – Envigado Antioquia**

o|x Envigado, Antioquia Encuentra automóviles, teléfonos móviles y más...  Solo en Mapas para móviles  [Ingresar](#)



**\$ 10.500.000**  
Tomo ROMI S20 de metro  
Tercer Mandel, Antioquia

**Descripción del vendedor**

 **Obra**  
Miembro desde dic 2013

[Chatea con el vendedor](#)

¿Carro nuevo? ¿Proyectos? ¿deudas?  
 Compramos tu carro directamente te pagamos a tu cuenta.

[Avatar: lucif C.C. .o|x](#)
[NOTIFICACION PO...o|x](#)
[FORMAVO CO2DA...o|x](#)
[Lista de carros en...o|x](#)

CodiGraf

**Link Verificación Enfoque del mercado – Ubicación Sabaneta**

Enfoque del Mercado – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).

<https://www.olx.com.co/item/venta-tomo-paralelo-pinacho-1-500-iiid-1111163669>

**Valor \$ 10.500.000 – sabaneta Antioquia**



**\$ 10.500.000**

Venta Tomo paralelo pinacho 1.500

Sabaneta, Sabaneta, Antioquia

91 98

**Descripción del vendedor**



**Giovany**

Miembro desde año 2016

Chatlea con el vendedor

📞 +57 314 444 4444 Muestra número

¿Carro nuevo? ¿Proyectos? ¿deudas?



Compramos tu carro directamente y



REGISTRO FOTOGRÁFICO TORNO CINCINNATI





CERTIFICACIONES DE TRABAJO ESTIDADES DEL ESTADO  
VALORACION DE INMUEBLES PARA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Calle 103 N. 64-42  
Tels. 2712117-6139607  
E-mail: [administracion@tfauditores.com](mailto:administracion@tfauditores.com)  
Bogotá - Colombia

### CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que Consultoría y Gestión de Avalúos – CGA identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato suscrito con el Banco Agrario de Colombia cuyo objeto es "Avalúo de bienes inmuebles del Banco y avalúo de bienes recibidos en dación de pago, (muebles – inmuebles), bajo las normas internacionales de información financiera NIIF y normas internacionales de valoración IVS" así:

**FECHA DE INICIO:** Julio 28 de 2019

**OBJETO:** Avalúo Comercial y Bajo normas internacionales de información financiera (NIIF) de 55 Inmuebles pertenecientes al Banco Agrario de Colombia.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** Dieciséis Millones de Pesos Mcte. \$16.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Luisa Fernanda Riveros

### VALORACION DE LOS EXCEDENTES DE MATERIALES PARA LA EXPANSIÓN DE LA REFINERIA DE CARTAGENA

## CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos – CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato No. 966593 suscrito con Refinería de Cartagena SAS - Reficar S.A. cuyo objeto es "Prestación de Servicios para la Elaboración del Avalúo de los Materiales Sobrantes del Proyecto de Expansión de la Refinería de Cartagena S.A.S." así:

**FECHA DE INICIO:** Diciembre 09 de 2019

**OBJETO:** Coordinación validación de materiales.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatro Millones de Pesos Mcte. \$4.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

  
**Luisa Fernanda Riveros**  
Coordinador de Talento Humano

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES Y REDES DE ALCANTARILLADO  
INCLUYENDO VIAS PRIMARIAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE MACHETA Y  
BELTRÁN



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA NIT. 830.021.022-3

CERTIFICADO

Que CONSULTORES & GESTION DE AVALUOS SAS, identificado con NIT No. 901.113.075-6 de Bogotá D.C, suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, contrato de consultoría que se enuncia a continuación:

Naturaleza	Contrato de consultoría No. 364 de 2018	Modalidad	Mínima cuantía	Vigencia fiscal	2018
OBJETO	Realizar la consultoría consistente en la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles en el marco de lo establecido en los contratos interadministrativos No 01-2018 suscrito con el municipio de Betrán No. 17-2018 con el municipio de Macheta y todas aquellas solicitudes requeridas por parte del supervisor				
Fecha de inicio	20 diciembre 2018		Valor inicial	\$ 75.000.000	
Fecha de terminación inicial	Sin exceder 31 diciembre 2018		Valor del contrato modificado	N/A	
Estado del contrato	Finalizado 26 de Diciembre de 2018		Valor Total Ejecutado	\$ 70.480.516	

Se expide la presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Abogado, Jurídico General,  
Servicio Civil de Cundinamarca,  
Asesoría Consultiva,  
Resolución de Pedro Pablo Zambrano Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica - S/C



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca  
Sede Administrativa Calle 26 - 51 - 53, Torre Sanfermines Piso 3,  
Bogotá, D.C. Tel. +57 (02) - 489 1138 - 489 1134  
@Cundinamarca @CundinamarcaGob  
www.inmobiliaria.servicioslogisticos.cundinamarca.gov.co

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES EN OPERACIÓN Y AVANCE DE OBRA PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FG-GBS-65</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 01   PÁGINA: 1 de 1</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA: 07/02/2017</b>
		<b>VIGENCIA: 2017</b>

Bogotá, septiembre 28 de 2020

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
NIT: 892.000.757-3

**CERTIFICA QUE:**

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE AVALÚOS - CGA - RUBÉN DARÍO DIEZ prestó sus servicios realizando un trabajo con las siguientes características:

**ORDEN DE TRABAJO 6736:** Julio de 2020

**FECHA DE INICIO:** agosto 20 de 2020

**OBJETO:** Avalúo Comercial Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de los inmuebles pertenecientes a la Universidad de los Llanos (UNILLANOS)

**DURACIÓN:** Cinco (Semanas) semanas.

**VALOR DEL CONTRATO:** Doce millones de pesos \$12.000.000 -

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Diez M.

Se expide en Villavicencio - Meta a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

**ARQ. CRISTIAN ANDRES LARA ZAPATA**  
Arquitecto Contratista De Vicerecursos Universidad De Los Llanos

Sede Barranquilla, Km. 12 1/2 Puerto López - Villavicencio - Meta  
Tel. 881 88 00 Ext. 148

**CERTIFICACIÓN MIEMBRO DE LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL DE AVALUADORES  
PROFESIONALES DE COLOMBIA - LINAP**



**LNAP**  
**LOJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES**  
 Matricule Cámara de Comercio de Bogotá S. 0049228  
 NIT: 900.649.156-6

El suscrito Gerente de la  
**LOJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES**  
 en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

**CERTIFICA QUE:**

El Profesional **RUBÉN DARÍO DIEZ MARTÍNEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.889 de BOGOTÁ D. C., se encuentra afiliado desde hace 3 años en esta Loja con Registro Interno R. Lnab. 851, como **Perito Avaluador Profesional**, con Especialidades Registradas en el RAA en Avalúos de:

**Inmuebles Urbanos - Rurales- Recursos Naturales y suelos de Protección- Maquinaria Fija, Móvil y Equipos- Naves y Aeronaves - Activos Operacionales e Intangibles**

Con Registro Abierto de Avaluador No. AVAL- 79.716.889 de ANA y con el anterior registro RNA de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, Radicado 02-035861 en las categorías de:

**Inmuebles Urbanos, Rurales, Maquinaria Especial y Equipo-Equipo de Computo - Vehículos de Transporte Terrestre - Naves y Aeronaves - Negocios - Activos Financieros - Propiedad Intelectual - Renovables - Otras Especialidades.**

Con una experiencia a la fecha de 9 años, y en la actualidad no presenta ningún antecedente Disciplinario, **VALIDEZ DE LA PRESENTE ES HASTA EL 30 DE ENERO DEL AÑO 2022.**

Desde 12 de mayo del 2018, se debe anexar a este el Registro Abierto de Avaluador o Certificación Acreditada por la Onac (Ley 1673 del 2013)

La presente se expide a petición del afiliado interesado el nueve del mes de FEBRERO del año dos mil veinte y uno (09/02/2021) en la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente,  
 Loja Inmobiliaria Nacional  
 y Avaluadores Profesionales  
 900.649.156

**JAIRO ALFONSO BECERRA SÁNCHEZ**  
 GERENTE

CARRERA 87 No. 95-27 Of. 206 - CEL: 3007718818- 301 7129180 BOGOTÁ D. C.  
 www.lojanacionalnab.com - hola@loja.nacional@gmail.com - jairbecerra@gmail.com



CERTIFICACIÓN COMO PERITO DE LA JUSTICIA

Juzgado	Fecha	Predio	Solicitante	Contacto
Juzgado Civil del circuito de Funza	4/08/2020	Lote La isla - Madrid	Abogado Gabriel Medina	<a href="mailto:gabomedina2@hotmail.com">gabomedina2@hotmail.com</a>



CERTIFICACIÓN CONTADOR PUBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8 8 4 9 8 1 7 5 7 0 4 0 8 5 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79716889 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134857-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 6 dias del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



## CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN AVALUADOR



Foto de identificación actualizada



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79716889.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b> <b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen de Transición
<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b> <b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección</b> <b>Alcance</b> • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</b> <b>Alcance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen de Transición

Página 1 de 3



PDF de validación automática



tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camionetas, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

**Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales**

**Alcance**

- Navíos, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

**Fecha**

**Regimen**  
Regimen  
Académico

**Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio**

**Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

**Fecha**

**Regimen**  
Regimen  
Académico

**Categoría 12 Intangibles**

**Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

**Fecha**

**Regimen**  
Regimen  
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1083, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0208, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Página 2 de 3



Pin de validación: ac510a93



https://www.raa.org.co



**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: DIAGONAL 23K 96G 50 - 1-402  
Teléfono: 4180268  
Correo Electrónico: rdiezmartinez@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
Contador Público - La Universidad de la Salle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(a) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889.

El(a) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

ac510a93

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



**CLAUDIA DIAZ**

**AVALÚO  
DE UN TORNO URPE - 1.5 MTS BANCADA**

Bogotá D.C., Julio del año 2021



Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

**Señora**  
CLAUDIA DÍAZ  
Email: [claudiazc1002@gmail.com](mailto:claudiazc1002@gmail.com)  
Móvil 312-3525938  
Bogotá D.C

ASUNTO: Avalúo de un Torno marca Urpe, 1,5 metros de Bancada

Estimada Señora:

De acuerdo con su solicitud, atentamente nos permitimos remitir el informe técnico del avalúo comercial un (1) Torno marca Urpe.

Luego de realizar las visitas de inspección al bien mencionado, para el torno objeto de avalúo se investigó su valor según el mercado del "usado". Al valor de "usado" que usualmente se encuentra según el modelo se le hacen varios descuentos con la intención de afectar el valor según el estado físico y mecánico del torno, así el grado de comercialidad, si así lo amerita.

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de actualización, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,

**RUBEN DARIO DÍEZ MARTINEZ**  
**CORDINADOR DE PROYECTOS**  
Registro AVAL 79.716.889



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### ENFOQUE DEL COSTO

#### AVALÚO TÉCNICO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES

Se aplicó el método del costo de reposición depreciado. Esta técnica supone que el valor comercial de un bien se calcula a partir de estimar su costo total de reposición (valor a nuevo o precios de hoy) y aplicarle un demérito que involucre su edad, su estado físico y su nivel de obsolescencia. El demérito respectivo se calculó según un modelo deprecatorio ampliamente utilizado en el ámbito mundial de la ingeniería de valuaciones, desarrollado por Anson Marston y Thomas Agg, y que denominamos "Método del valor actual o de empresa en marcha".

SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL EL VALOR RAZONABLE:

#### NIIF 13 valor razonable resumen

La **NIIF 13** define **valor razonable** como: El precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Item	Detalle Activo	Fecha compra	Ubicación	Marca	Observaciones Documentales	CUENTA CONTABLE
1	TORNO URPE	1/01/1996	BOGOTA	URPE	1.5 MTS DE BANCADA, VOLTEO 46CMS	MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA CORTE	VALOR REPOSICIÓN	USO (MESES)	VIDA_UTIL_MEDIA	SALVAMENTO	REM IOWA (MESES)	% DESMONTE	AVALUO
23/07/2021	\$ 27.300.000	311	440	5%	129	1%	\$ 8.970.665



#### ENFOQUE DE MERCADO NIIF 13

**Enfoque de mercado:** El enfoque de mercado es una técnica de valoración ampliamente utilizada y se define como aquella que «utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o comparables».

A continuación, se muestra la descripción del torno objeto de estudio, el valor asignado, así como su anexo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Solicitante	Claudia Díaz
Fecha Solicitud	Junio de 2021
Estado de Activo	Usado
Tipo de Activo	Torno ✓
Bancada	1.5 metros ✓
Marca	URPE ✓
Modelo	Año 1.996 - fecha de compra aparente
Serie Chasis No.	Sin Información
Serie Motor No.	Sin Información
Color	GRIS - AZUL ✓
Distancia entre puntos	LUZ de Bancada 1.5 metros ✓
Volteo	46 cm ✓
Avalúo Torno	\$9.000.000
Fecha avalúo	Julio de 2021
Valor Total	\$9.000.000 ✓

#### Observaciones del torno:

Este torno en su apariencia y modelo se encuentra operando constantemente hace más de 25 años, se debe aclarar que es un activo con una antigüedad importante y su factor de obsolescencia afecta su valor comercial, hoy en el mercado se pueden ver maquinas con la misma funcionalidad más modernas y eficientes, el factor de estado de sus principales componentes es determinante, dicho en otras palabras los factores de antigüedad, obsolescencia y comercialización afectan el precio de un activo, su mercado comparable debe ser el de mercado del usado.

El tiempo de trabajo de los principales componentes, tales como; Bancada, cabezal fijo, Carros de desplazamiento, Caja de movimiento trasversal, mecanismo de avance, y la falta de mantenimiento de los mismos afectan su grado de comercialidad, el valor obtenido para este activo tiene en cuenta las condiciones expresadas anteriormente, dada la inversión que puede requerir al bien en el corto plazo.



CodiGraf

Link Verificación Enfoque del mercado <http://www.bibut.com/a3658/tornos-urpe-l180>

*Enfoque del Mercado* – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).  
<https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-ml0050-238610350.htm>

Valor \$ 6.825.000 – EURO 23 JULIO 2021 \$ 4.550 1.500 x 4.550 = \$ 6.825.000

The screenshot shows the Bibut website interface. The main heading is "Tornos - Urpe - L180 por instrucciones". The listing includes the following details:

- Características:**
  - Marca: URPE
  - Año: 1990
  - Modelo: 180
  - Región: 180
  - Tamaño: 180
  - Localización: L180
  - Precio: 1.500.000
- Descripción:**

TORNOS CLASIFICADO: TORNOS L180  
 MARCA: URPE  
 MODELO: L180  
 DESCRIPCIÓN: 1800 1800 1800

On the left side, there is a navigation menu with categories like "Tornos (180)", "Fresadoras (21)", "Mantecadoras (19)", "Llaves de torquero (11)", "Mantecadora afiladora (1)", "Serra. Fresadora (1)", "Mantecadora (1)", "Tornos (180)", "Regulador para control de motor (1)", "Distribuidor (1)", "Llave (1)".

The screenshot shows a video player interface. The video content is mostly black, suggesting it might be a dark scene or a placeholder. The player controls are visible at the bottom, including a progress bar and volume icon.



Link Verificación Enfoque del mercado
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm">https://www.milanuncios.com/otros-motor/torno-urpe-4m-1500-mll0050-238610350.htm</a>
Valor \$ 6.825.000 – EURO 23 JULIO 2021 \$ 4.550 1.500 x 4.550 = \$ 6.825.000



4,7 ★★★★★

Mensaje Llamar

#### Estadísticas

08-07-2021

<b>24317</b>	<b>4</b>
Veces listado	Contactos
<b>5</b>	<b>16</b>
Veces compartido	Veces favorito
<b>0</b>	
Renovados	

al Ver más estadísticas

Comparte este anuncio



**TORNO URPE 4M 1500 - MLL0050**  
**1.500 €**



<b>Link Verificación Enfoque del mercado</b>
<i>Enfoque del Mercado</i> – Es una Técnica de valoración que usa precios y otra información relevante, generada por transacciones del mercado con activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).
<a href="https://www.milanuncios.com/maquinaria-de-construccion/torno-paralelo-urpe-402425132.htm">https://www.milanuncios.com/maquinaria-de-construccion/torno-paralelo-urpe-402425132.htm</a>
<b>Valor \$ 9.555.000 – EURO 23 JULIO 2021 \$ 4.550 2.100 x 4.550 = \$ 9.555.000</b>



**Pedro**

☆☆☆☆☆

Mensaje Llamar

---

**Estadísticas**  
28-06-2021

<b>3618</b> Veces listado	<b>0</b> Contactos
<b>2</b> Veces compartido	<b>4</b> Veces favorito
<b>0</b> Renovados	

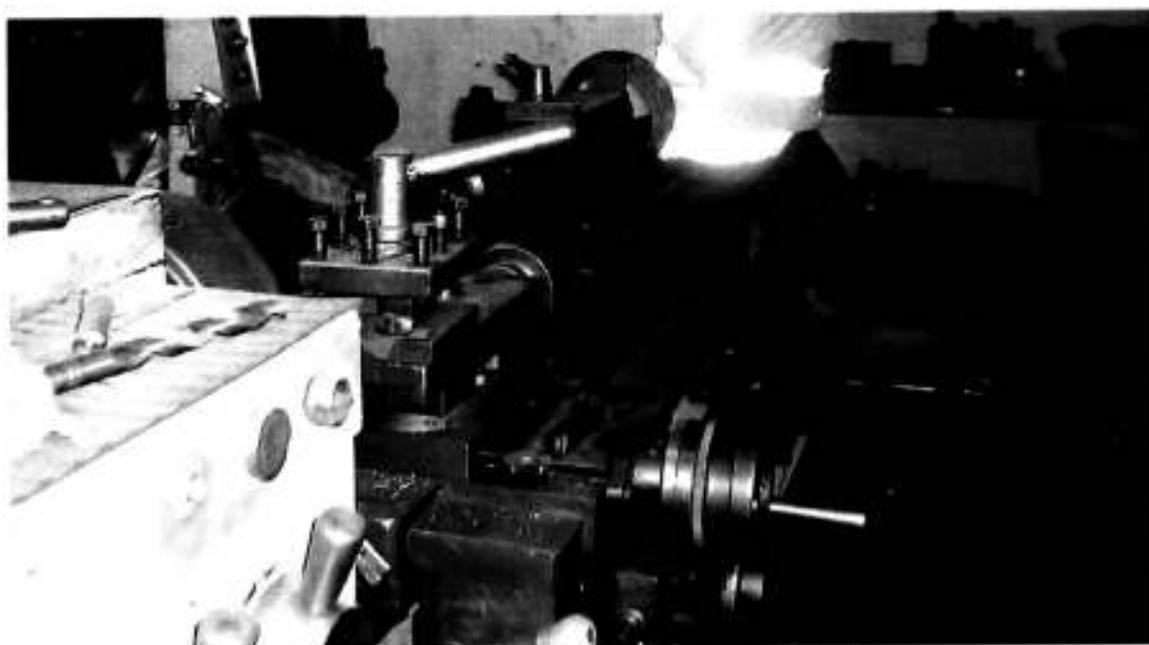
Al Ver más estadísticas

**TORNO PARALELO URPE**  
**2.100 €**



Codi Graf

REGISTRO FOTOGRAFICO TORNO URPE







CERTIFICACIONES DE TRABAJO ESTIDADES DEL ESTADO  
VALORACION DE INMUEBLES PARA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Calle 103 N. 64-42  
 Tels. 3712117-6139607  
 E mail: [administracion@tfauditors.com](mailto:administracion@tfauditors.com)  
 Bogotá - Colombia

## CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos - CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato suscrito con el Banco Agrario de Colombia cuyo objeto es "Avalúo de bienes inmuebles del Banco y avalúo de bienes recibidos en dación de pago, (muebles - inmuebles), bajo las normas internacionales de información financiera NIIF y normas internacionales de valoración IVS" así:

**FECHA DE INICIO:** Julio 28 de 2019

**OBJETO:** Avalúo Comercial y Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de 55 Inmuebles pertenecientes al Banco Agrario de Colombia.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

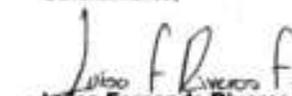
**VALOR DEL CONTRATO:** Dieciséis Millones de Pesos Mcte. \$16.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

  
 Luisa Fernanda Riveros

VALORACION DE LOS EXCEDENTES DE MATERIALES PARA LA EXPANSIÓN DE LA  
 REFINERÍA DE CARTAGENA

## CERTIFICACIÓN

T.F. Auditores y Asesores Ltda. con NIT 800.235.267-0 certifica que **Consultoría y Gestión de Avalúos – CGA** identificada con NIT 90.113.075-6 prestó sus servicios en nuestra firma para la ejecución del contrato No. 966593 suscrito con Refinería de Cartagena SAS - Reficar S.A. cuyo objeto es "Prestación de Servicios para la Elaboración del Avalúo de los Materiales Sobrantes del Proyecto de Expansión de la Refinería de Cartagena S.A.S." así:

**FECHA DE INICIO:** Diciembre 09 de 2019

**OBJETO:** Coordinación validación de materiales.

**DURACIÓN:** 2 (Dos) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuatro Millones de Pesos Mcte. \$4.000.000 mas IVA.

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Rubén Darío Díez M.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

  
Luisa Fernanda Riveros  
Coordinador de Talento Humano

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES Y REDES DE ALCANTARILLADO  
INCLUYENDO VIAS PRIMARIAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE MACHETA Y  
BELTRÁN



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA NIT. 830.021.022-3

CERTIFICADO

Que CONSULTORES & GESTION DE AVALUOS SAS, identificado con NIT No. 901.113.075-6 de Bogotá D.C. suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, contrato de consultoría que se enuncia a continuación:

Naturaleza	Contrato de consultoría No. 364 de 2018	Modalidad	Mínima cuantía	Vigencia fiscal	2018
OBJETO	Realizar la consultoría consistente en la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles en el marco de lo establecido en los contratos interadministrativos No 01-2018 suscrito con el municipio de Beltrán No. 17-2018 con el municipio de Macheta y todas aquellas solicitudes requeridas por parte del supervisor				
Fecha de inicio	20/diciembre/2018	Valor inicial	\$ 78.000.000		
Fecha de terminación inicial	Sin exceder 31/diciembre/2018	Valor del contrato modificado	N/A		
Estado del contrato	Finalizado 26 de Diciembre de 2018	Valor Total Ejecutado	\$ 70.480.816		

Se expide la presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Estado: Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Punto Centro Cundinamarca  
Avenida Duquesne  
Reserva de Pedro Pablo Zambrano Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica - E.C.



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca  
Calle Administrativa Calle 35 No. 100, Torre San Francisco Piso 3,  
Bogotá, D.C. Tel. 240 1821 - 789 1128 - 740 11341  
@Cundinamarca @CundinamarcaOnl  
www.empresa.inmobiliaria.y.servicios.logisticos.cundinamarca.gov.co

VALORACION DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES EN OPERACIÓN Y AVANCE DE OBRA PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-01</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 1</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA: 07/02/2017</b>
		<b>VIGENCIA: 2017</b>

Bogotá, septiembre 28 de 2020

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
NIT: 892.000.757-3

**CERTIFICA QUE:**

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE AVALÚOS - CGA - RUBÉN DARÍO DIEZ prestó sus servicios realizando un trabajo con las siguientes características:

**ORDEN DE TRABAJO 6736:** Julio de 2020

**FECHA DE INICIO:** agosto 20 de 2020

**OBJETO:** Avalúo Comercial Bajo normas Internacionales de información financiera (NIIF) de los inmuebles pertenecientes a la Universidad de los Llanos (UNILLANOS)

**DURACIÓN:** Cinco (Semanas) semanas.

**VALOR DEL CONTRATO:** Doce millones de pesos \$12.000.000 -

**CUMPLIMIENTO:** El contratista cumplió en los tiempos establecidos y con todos los requisitos de satisfacción, calidad y alcance del proyecto.

**VALUADORES PARTICIPANTES:** Alexandra Paz Carvajal / Rubén Darío Diez M.

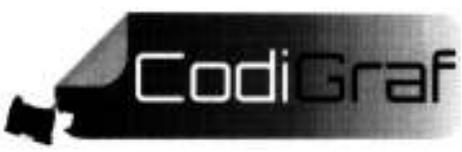
Se expide en Villavicencio - Meta a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

**ARQ. CRISTIAN ANDRES LARA ZAPATA**  
Arquitecto Contratista De Vicerecursos Universidad De Los Llanos

Sede Barcelona, Km. 12 Via Puerto López - Villavicencio - Meta  
Tel. 891 66 00 Ext. 148

**CERTIFICACIÓN MIEMBRO DE LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL DE AVALUADORES  
PROFESIONALES DE COLOMBIA - LINAP**



**LOJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES**  
 Matricula Cámara de Comercio de Bogotá E - 9649221  
 Nit: 900.649.158-4

El suscrito Gerente de la  
**LOJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES**  
 en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

**CERTIFICA QUE:**

El Profesional **RUBÉN DARIO DIEZ MARTÍNEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.889 de BOGOTÁ D. C., se encuentra afiliado desde hace 3 años en esta Lonja, con Registro Interno R. Linap. 651, como Perito Avaluador Profesional, con Especialidades Registradas en el RAA en Avalúos de:

**Inmuebles Urbanos - Rurales - Recursos Naturales y suelos de Protección - Maquinaria Fija, Móvil y Equipos - Naves y Aeronaves - Activos Operacionales e Intangibles**

Con Registro Abierto de Avaluador No. AVAL-79.716.889 de ANA y con el anterior registro RNA de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, Radicado 13-035861 en las categorías de:

**Inmuebles Urbanos - Rurales - Maquinaria Especial y Equipo - Equipo de Computo - Vehículos de Transporte Terrestre - Naves y Aeronaves - Negocios - Activos Financieros - Propiedad Intelectual - Semovientes - Otras Especialidades**

Con una experiencia a la fecha de 9 años, y en la actualidad no presenta ningún antecedente Disciplinario, **VALIDEZ DE LA PRESENTE ES HASTA EL 30 DE ENERO DEL AÑO 2022.**

Desde 12 de mayo del 2018, se debe anexas a este el Registro Abierto de Avaluador o Certificación Acreditada por la Onac (Ley 1673 del 2013)

La presente se expide a petición del afiliado interesado el nueve del mes de FEBRERO del año dos mil veinte y uno (09/02/2021) en la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente:  
 Lonja Inmobiliaria Nacional  
 y Avaluadores Profesionales  
 Nit: 900.649.158-4

*Jairo Alfonso Becerra Sánchez*  
**JAIRO ALFONSO BECERRA SÁNCHEZ**  
 GERENTE

CARRERA 50 No. 95-27 Of. 206 - CEL: 3007713518 - 301 7122110 BOGOTÁ D. C.  
[www.lonjanacional.com](http://www.lonjanacional.com) - [lonja.lonja.nacional@gmail.com](mailto:lonja.lonja.nacional@gmail.com) - [jartbecerra@gmail.com](mailto:jartbecerra@gmail.com)



## CERTIFICACIÓN COMO PERITO DE LA JUSTICIA

Juzgado	Fecha	Predio	Solicitante	Contacto
Juzgado Civil del circuito de Funza	4/08/2020	Lote La isla - Madrid	Abogado Gabriel Medina	<a href="mailto:gabomedina2@hotmail.com">gabomedina2@hotmail.com</a>



CERTIFICACIÓN CONTADOR PUBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8849817570408548

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79716889 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 134857-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 6 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN AVALUADOR



Foto de Validación: a0371a00



Registro Abierto de Avaluadores



Asociación Nacional de Avaluadores

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL: 79716889.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b>			
<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen de Transición	
<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b>			
<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b> Régimen Académico	
<b>Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección</b>			
<b>Alcance</b> • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b> Régimen Académico	
<b>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</b>			
<b>Alcance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen de Transición	

Página 1 de 3



PDF de validación de RAA



https://www.raa.org.co



<p>tera, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.</p>		
<p><b>Categoría 9 Maquinaria y Equipos Especiales</b></p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, telégrafos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b> Regimen Académico</p>
<p><b>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</b></p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b> Regimen Académico</p>
<p><b>Categoría 12 Intangibles</b></p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b> Regimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1083, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0209, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Regimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013



Pin de Validación: ac510a93



https://www.raa.org.co



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
Dirección: DIAGONAL 23K 96G 50 - 1-402  
Teléfono: 4180268  
Correo Electrónico: rdiezmartinez@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
Contador Público - La Universidad de la Salle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79716889.

El(la) señor(a) RUBEN DARIO DIEZ MARTINEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac510a93

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



Página 3 de 3

Fwd: RESPUESTA AUTO DE 30 DE AGOSTO DE 2021 REF. EJECUTIVO 714-2014-00145

CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA <claudiazc1002@gmail.com>

Lun 28/02/2022 9:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días: Me permito adjuntar 3 archivos en pdf, en respuesta al auto del 30 de Agosto de 2021.

Demandantes: CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA

Demandado: LUIS AADOLFO ARAQUE GASPAR Y /O MAQUIMOL LTDA

----- Forwarded message -----

De: **CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA** <claudiazc1002@gmail.com>

Date: mié, 23 feb 2022 a la(s) 11:16

Subject: RESPUESTA AUTO DE 30 DE AGOSTO DE 2021 REF. EJECUTIVO 714-2014-00145

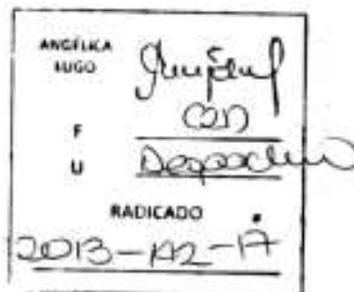
To: <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días:

Adjunto tres archivos, una carta y dos avalúos, en atención a lo solicitado en auto del 30 de Agosto de 2021.

Cordialmente.

CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA



OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

64288 4-MAR-22 12:25

64288 4-MAR-22 12:25

02-3-22

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 714-2014-00145

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., bienes muebles (maquinaria – tornos) avaluados en la suma de \$20'000.000.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 04 de mayo del 2022  
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
PACHO

 23 MAY 2022 ④

Al despacho del señor(a) Juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
C/ta Secretaría \_\_\_\_\_

252

RV: SOLICITUD FECHA REMATE.pdf

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 01/06/2022 17:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMEI.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA <claudiazc1002@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 3:13 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA REMATE.pdf

Buenas tardes:

Respetuosamente adjunto solicitud para fijar fecha de remate.

Cordialmente,

CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

77884 7-JUN-22 18:46

77884 7-JUN-22 18:46

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>Deponido</i>
RADICADO	
<i>612-33-A</i>	

23.5.22

2

Bogotá D.C., Junio 1 de 2022

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.**

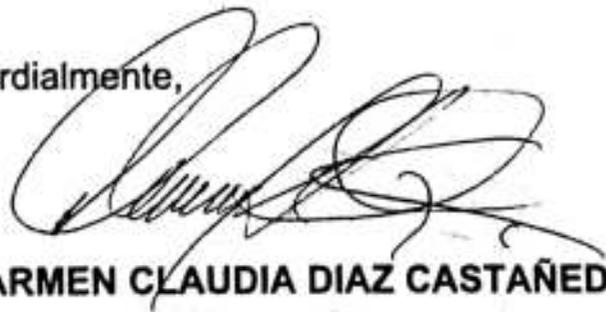
Ciudad.

**REFERENCIA: EJECUTIVO No. 714-2014-0145**

Respetado Señor Juez

Dentro del proceso de la referencia y de la manera más respetuosa,  
me permito solicitar a su señoría, fijar nueva fecha para remate.

Cordialmente,



**CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA**

C.C. No. 51.834.363 de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_  
09 JUN 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 714-2014-00145

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 31 del mes de AGOSTO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles (maquinaria – tornos), embargada, secuestrada y avaluada en la suma de \$20'000.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se ADVIERTE que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).*

**SEGUNDO:** Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

**TERCERO:** Proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

**CUARTO:** *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de*

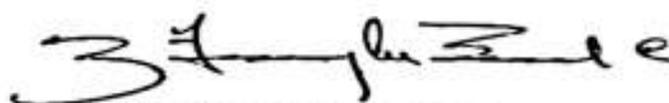
*Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho–Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 19 de julio del 2022  
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

255

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 712,  
[abogadosactivos@outlook.es](mailto:abogadosactivos@outlook.es)  
Ciudad

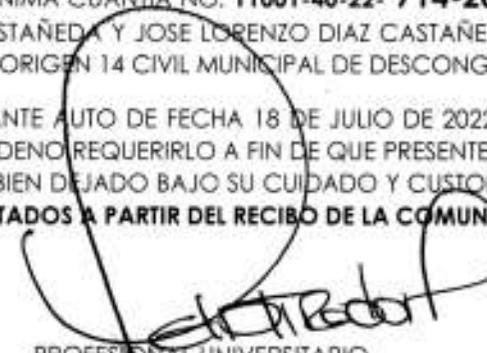
TELEGRAMA No. TOECM-0722JR-17

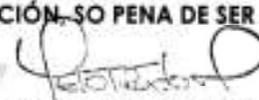
FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-22- 714-2014-00145-00** INICIADO POR CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA **CONTRA** LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 17

J. RIAÑO S.

27 de julio de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 712,  
[abogadosactivos@outlook.es](mailto:abogadosactivos@outlook.es)  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0722JR-17

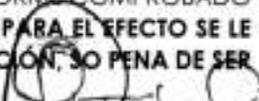
FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-22- 714-2014-00145-00** INICIADO POR CARMEN CLAUDIA DIAZ CASTAÑEDA Y JOSE LORENZO DIAZ CASTAÑEDA **CONTRA** LUIS ADOLFO ARAQUE GASPAR (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

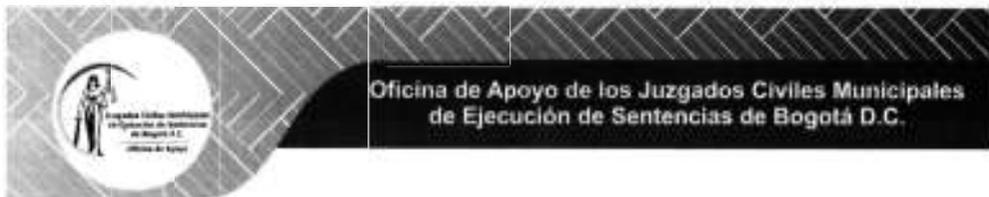
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 17

J. RIAÑO S.

27 de julio de 2022

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
 Enviado el: martes, 9 de agosto de 2022 8:29 a. m.  
 Para: ABOGADOSACTIVOS@HOTMAIL.COM  
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722JR-17  
 Datos adjuntos: 17-tel-abogadosactivos.pdf  
 Importancia: Alta



**-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-**

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0722JR-17, dentro del Proceso No. **714-2014-145** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



**Andrés Felipe López Martínez**

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

---

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** ABOGADOSACTIVOS@HOTMAIL.COM  
**Enviado el:** martes, 9 de agosto de 2022 8:29 a. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722JR-17

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[ABOGADOSACTIVOS@HOTMAIL.COM](mailto:ABOGADOSACTIVOS@HOTMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722JR-17



REMITE  
TELEGRAMA TO...

# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 256 *td*

FECHA: 12/Agosto-2022